



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 23 de abril de 2019	Sesión 26

SUMARIO

ASISTENCIA	15
INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	
Intervención de la ciudadana Elda Mizraim Fernández Acosta, desde la tribuna.	15
ORDEN DEL DÍA	16
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	
Se dispensa.	35
INTERVENCIÓN DE DIPUTADA	
DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR INCENDIOS SUCEDIDOS EN OAXACA	
-La diputada Margarita García García, del PT, desde la curul.	43

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba. 43

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Junta de Coordinación Política, con las que informa cambios de integrantes en comisiones. De enterado. Comuníquese. 43

-De la diputada Alejandra Pani Barragán y el diputado Sergio Mayer Bretón, ambos de Morena, por la que solicitan el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se instaura la Presea General Emiliano Zapata Salazar, al mérito por la lucha social en México. 44

-Del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de MC, por medio del cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención de la muerte en el deporte. 44

-De la diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del Grupo Parlamentario del PAN, mediante la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 31 de la Ley General de Desarrollo Social. 45

-De la diputada María Esther Mejía Cruz, del Grupo Parlamentario de Morena, con la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 27, se agregan las fracciones VI y VII al artículo 71 y se reforma el artículo 79 de la Ley General de Desarrollo Social. 45

-Del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM, con la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona reforma una fracción XXX el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por diputados integrantes de su Grupo Parlamentario y los diputados Nayeli Arlen Fernández Cruz, Erika Mariana Rosas Uribe, Ana Patricia Peralta de la Peña, Francisco Elizondo Garrido y Humberto Pedrero Moreno. 45

-Del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de MC, por medio del cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 45

-De la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de MC, por la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. 46

-Del diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Grupo Parlamentario del PRD, por medio del cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.	46
-De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD, con la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de impartir y fomentar en las niñas, los niños y los adolescentes una educación alimentaria y nutricional.	46
-De la diputada Ana Patricia Peralta de la Peña, del Grupo Parlamentario de Morena, con la que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, por la cual se incluye el inicio temprano de la lactancia materna durante la primera hora de vida.	47
-Del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES, por medio del cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de Asistencia Social.	47
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	47
Del Instituto Nacional de las Mujeres, con la que remite el Informe de Ejecución, Logros, Avances y Resultados del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.	47
De la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, por medio de la cual remite el Informe de la Auditoría Interna a su matrícula, correspondiente al Primer Trimestre del año 2019. Se remite a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	48
De la Universidad Autónoma de Occidente, mediante la cual remite el Primer Informe Trimestral académico y financiero 2019. Se remite a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	48
De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de marzo de 2019, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de marzo de 2018. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	49
Del Servicio de Administración Tributaria, por medio de la cual informa que, durante el mes de marzo de 2019, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó bienes aptos para su uso y consumo. Se remite a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para conocimiento.	54

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

-Por el que se exhorta a Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a dar cumplimiento a las propuestas formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre el Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016. Se remite a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento. **55**

-Por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que, en coordinación con las Secretarías de Educación Pública, y de Cultura, a impulsar en los espacios culturales y educativos el respeto a la diversidad étnica de nuestro país. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento. **56**

De la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Estado de Baja California Sur, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los proyectos productivos individuales y familiares en beneficio de los migrantes de retorno. Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento. **58**

De la Secretaría de Desarrollo del Estado de Chihuahua, por medio de la cual remite contestación punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los programas sociales de apoyo para las madres jefas de familia. Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento. **58**

Del Gobierno del Estado de Oaxaca, con el que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

-Para fortalecer en todo el país las acciones para mejorar la situación de las mujeres rurales indígenas y campesinas. Se remite a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento. **58**

-Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las Secretarías de Educación de las entidades federativas afectadas por los sismos de septiembre de 2017, para que de manera coordinada identifiquen el número de estudiantes que no han comenzado el ciclo escolar 2018-2019 debido a las afectaciones que presentan los planteles e implementen acciones urgentes para que puedan continuar sus estudios. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento. **59**

-Por el que se exhorta al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y a los gobiernos de las entidades federativas, establecer acciones que vinculen a los adultos mayores con un empleo digno en todo el país. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. **60**

De la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

-Por el que se exhorta a las entidades federativas a implementar las campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas,

niños y adolescentes. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento. 61

-Por el que se exhorta a los titulares de los tres niveles de gobierno a implementar acciones y programas encaminados a combatir y prevenir el aumento de delitos y de violencia que se han presentado en los últimos meses en el territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de la población. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento. 62

Del Gobierno del Estado de Veracruz, por medio de las que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

-Por el que se exhorta a las entidades federativas y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a implementar acciones y programas encaminados a combatir y prevenir el aumento de delitos y de violencia que se han presentado en los últimos meses en el territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de la población. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento. 62

-Por el que se exhorta a las entidades federativas y a la Delegación Jurídica en coordinación con la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública a garantizar la integridad física de las personas y la preservación de los bienes de los migrantes. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento. 64

-Por el que se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento. 67

De los Gobiernos de los Estados de Sonora y de Zacatecas, mediante los que remiten dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, para que no se vulneren los derechos humanos de personas migrantes en el Sistema Penitenciario Mexicano. Se remiten a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento. 70

De la Comisión Reguladora de Energía, por la que remite contestación punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que realicen las acciones necesarias para proteger a las poblaciones de quirópteros. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento. 72

INICIATIVAS DE CONGRESOS ESTATALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Del Congreso de Aguascalientes, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 73

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Del Congreso de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. 74

LEY GENERAL DE SALUD

Del Congreso de Jalisco, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 341 Bis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 75

INICIATIVAS DE SENADORES**LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que deroga el inciso d) del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del PRD. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 76

LEY GENERAL DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Ricardo Ahued Bardahuil, del Grupo Parlamentario de Morena. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 81

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD**LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. 88

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX Bis al ar-

título 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.. **118**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.. **139**

VOLUMEN II

LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 19 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. **171**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.. **189**

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología e Innovación, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 43 y 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología. **209**

Una vez cumplido el requisito de declaratoria de publicidad de los dictámenes enlistados con los números 1, 2 y 3, la asamblea autoriza que se sometan a discusión y votación de inmediato.. **230**

INTERVENCIÓN DE DIPUTADA

RECURSOS PARA ENFRENTAR LA SITUACIÓN EN CHIAPAS DERIVADA DE DIVERSOS INCENDIOS Y DEL ARRIBO DE MIGRANTES

-La diputada Leticia Arlett Aguilar Molina, de Morena, desde la curul. **230**

LECTURAS Y DISCUSIONES**LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA**

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. **230**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, interviene:

-La diputada Pilar Lozano Mac Donald, de MC. **230**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participan:

-El diputado Jesús Carlos Vidal Peniche, del PVEM. **232**

-La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del PRD. **233**

-El diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, de MC. **233**

-El diputado Luis Enrique Martínez Ventura, del PT. **234**

-El diputado Armando González Escoto, del PES. **235**

-La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del PRI. **236**

-El diputado Absalón García Ochoa, del PAN. **237**

-La diputada Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena. **238**

Durante la discusión en lo general y en lo particular, se expresan a favor:

-El diputado Emilio Manzanilla Téllez, del PT. **239**

-La diputada Lilia Villafuerte Zavala. **240**

-El diputado Alejandro Mojica Toledo, de Morena. **241**

Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. 242

Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. 242

INTERVENCIÓN DE DIPUTADAS**SOLICITA UN MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE LA MASACRE SUCEDIDA EL VIERNES 19 DE ABRIL, EN MINATITLÁN, VERACRUZ**

-La diputada Carmen Medel Palma, de Morena, desde la curul. Se concede el minuto de silencio. **242**

LAMENTA EL ASESINATO DEL MURALISTA HÉCTOR DOMÍNGUEZ, SU PADRE Y SU HERMANO

-La diputada Sandra Simey Olvera Bautista, de Morena, desde la curul. **242**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN**LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

A discusión el dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **243**

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, participa:

-La diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz, de MC. **243**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:

-El diputado Óscar Bautista Villegas, del PVEM. **245**

-La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del PRD. **246**

-La diputada Carmen Julia Prudencio González, de MC. **246**

-El diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, del PES. **248**

-La diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del PRI. **248**

-La diputada Margarita García García, del PT. **249**

-El diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, del PAN. **250**

-La diputada Adriana Marías Guadalupe Espinosa de los Monteros García, de Morena. **251**

Durante la discusión en lo general y en lo particular, se expresan a favor:

-El diputado Víctor Gabriel Varela López, de Morena. **252**

-La diputada Emilio Manzanilla Téllez, del PT.	252
-El diputado Rosalinda Domínguez Flores, de Morena.	253
Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.	254
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	254
COMUNICACIÓN OFICIAL	
De la Junta de Coordinación Política, se recibe comunicación por la que se solicita modificar el orden del día de la sesión del día de hoy, en el rubro de Declaratoria de Publicidad. Se aprueba.	254
DICTAMEN PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
En consecuencia, y con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.	255
DICTAMEN A DISCUSIÓN	
LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
A discusión el dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	255
Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, hace uso de la tribuna:	
-El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, de Morena.	255
Para establecer la posición de su grupo parlamentario, intervienen:	
-El diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, del PVEM.	257
-La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del PRD.	258

-El diputado Higinio del Toro Pérez, de MC.	258
-El diputado Emilio Manzanilla Téllez, del PT.	260
-La diputada Carolina García Aguilar, del PES.	261
-El diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del PRI.	261
-La diputada Janet Melanie Murillo Chávez, del PAN.	262
-La diputada Raquel Bonilla Herrera, de Morena.	263
Durante la discusión en lo general, se expresan a favor:	
-El diputado César Agustín Hernández Pérez, de Morena.	264
-La diputada Dionicia Vázquez García, del PT.	265
-El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.	265
Suficientemente discutido en lo general.	266
Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	267
En la discusión en lo particular, presentan propuestas de modificación:	
El diputado Mario Mata Carrasco, del PAN.	267
No se admite a discusión.	269
La diputada Flor Ivone Morales Miranda, de Morena.	269
Se admite a discusión. Se acepta y se incorpora al dictamen.	271
Se aprueban en lo particular los artículos reservados en términos del dictamen y con las modificaciones aceptadas por la asamblea.	271
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.	272

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**SE MODIFICA EL CALENDARIO LEGISLATIVO**

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, se recibe acuerdo por el que se establece la modificación al calendario legislativo para el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura. Aprobado, comuníquese. **272**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La Presidencia informa que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones con punto de acuerdo y las iniciativas con proyecto de decreto que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan. **274**

INTERVENCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**LLAMADO AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE PONGA ATENCIÓN AL AUMENTO DE LA VIOLENCIA EN EL PAÍS**

-La diputada Anilú Ingram Vallines, del PRI, desde la curul. **274**

150 ANIVERSARIO DE QUE MORELOS SE CONSTITUYÓ COMO ESTADO

-El diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, de Morena, desde la curul. . . **274**

EXHORTO PARA QUE SE CORRIJA EL REPUNTE DE LA DELINCUENCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO

-La diputada Carolina García Aguilar, del PES, desde la curul. **274**

EXHORTO PARA QUE SE LEGISLE EN LOS ESTADOS AFECTADOS EN MATERIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO, ESPECIALMENTE SINALOA

-La diputada Nancy Yadira Santiago Marcos, de Morena, desde la curul. . . . **275**

EXHORTO A AUTORIDADES, PARA QUE NO SE INMISCUYAN EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE COMISARÍAS Y SINDICATURAS EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA

-La diputada Olegaria Carrasco Macías, de Morena, desde la curul. **275**

DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA

-La diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, de Morena, desde la curul. . **276**

EXHORTO A LA TITULAR DE LA SEGOB PARA QUE INTERVENGA EN UN CONFLICTO DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE MUNICIPIOS DE GUERRERO Y OAXACA	
-La diputada Araceli Ocampo Manzanares, de Morena, desde la curul.	276
EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN RELACIÓN CON LOS CENTROS DE JUSTICIA	
-El diputado Emilio Manzanilla Téllez, del PT, desde la curul.	277
LLAMADO A LAS PERSONAS QUE QUIERAN POLITIZAR LA DESGRACIA OCURRIDA EN MINATITLÁN EL VIERNES PASADO	
-La diputada Carmen Medel Palma, de Morena, desde la curul.	277
CLAUSURA Y CITA.	277
EFEMÉRIDES RECIBIDAS	
150 ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS COMO ENTIDAD FEDERATIVA	
Del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena, se recibió efeméride con motivo del 17 de abril, 150 aniversario de la promulgación del estado de Morelos como entidad federativa	278
DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA	
Del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM, se recibió efeméride con motivo del 22 de abril, Día Internacional de la Madre Tierra	278
DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO	
Del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del PVEM, se recibió efeméride con motivo del 23 de abril, Día Internacional del Libro . . .	279
RESUMEN DE LOS TRABAJOS.	281
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	282

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

- De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (en lo general y en lo particular). **288**

- De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en lo general y en lo particular). **294**

- De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en lo general y en lo particular los artículos no reservados).. **300**

- De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (en lo particular los artículos 4, 37 y 73, en términos del dictamen; y la modificación al artículo tercero transitorio propuesta por la diputada Flor Ivone Morales Miranda y aceptada por la asamblea). **306**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 23 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

ASISTENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría haga del conocimiento el resultado de asistencia.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Se informa a la Presidencia que existen registrados y registradas previamente, diputadas y diputados, 409, por lo tanto, existe quórum, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 11:23 horas): Se abre la sesión.

Antes de dar la palabra a la representante de los pueblos indígenas, quiero pedir una disculpa por el retraso del comienzo de esta sesión. No es correcto empezar tarde, está en contra de los principios que rigen la vida parlamentaria, pero la cantidad de asuntos que teníamos era enorme, por todos los días que se perdieron. Mis disculpas, por favor.

INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Agradecemos la presencia de la ciudadana Elda Mizraim Fernández Acosta, y tiene la palabra dentro de la celebración del 2019 como Año Internacional de los Pueblos Indígenas. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Elda Mizraim Fernández Acosta, licenciada en derecho, hablante de la lengua tének, hasta por cinco minutos.

La ciudadana Elda Mizraim Fernández Acosta: Buenos días. Espero que todos me entiendan o por lo menos me presten atención, gracias.

Agradezco la invitación para participar en este ejercicio que visibiliza las lenguas indígenas de México y que, por primera vez, la voz de mi idioma tének tome esta tribuna, porque somos “tejé' inik”, mujeres y hombres de aquí.

Nuestro idioma tiene una antigüedad de más de 3,500 años, su territorio abarca lo que hoy se conoce como la Huasteca, que ocupa seis estados, y es considerado como una de las culturas madre.

El pueblo Tének es vasto en conocimientos tradicionales y mantenemos un vínculo muy fuerte con nuestra madre tierra, con la naturaleza y con todo aquello que nos da vida. Nuestras abuelas y abuelos nos han enseñado el respeto y agradecimiento que se le debe dar a nuestro mím, (el protector de la vegetación, de los animales, de los cultivos, de la lluvia) a Mím Tsabál, (nuestra madre tierra), a Dhipák, (el alma del maíz).

Nos han enseñado a observar todo lo que nos rodea porque la naturaleza nos habla, y a pesar del genocidio en la invasión y la colonización actual, se sigue hablando tének, practicando esta sabiduría en la medicina tradicional, en la palabra, en la música, en las danzas, así como en los rituales que se realizan ya sea en casa, en la milpa, en los mantiales o en las cuevas.

Sin embargo, también hemos enfrentado grandes dificultades, como el despojo de nuestro territorio ancestral por terratenientes, y también por el Estado, que han impedido que Tamtoc, la capital de nuestro antiguo mundo, sea desenterrada y cuidada por los tének.

Otra de las cosas es el cáncer capitalista en el que los empresarios, en complicidad con los gobiernos, llegan a nuestras comunidades con un discurso de progreso, desarrollo, mercado, y con toda libertad se posesionan de nuestros territorios y recursos naturales. Siempre acechando a nuestra lengua, nuestra forma de nombrar el universo.

En nuestro estado y región existen minas, termoeléctricas, fábricas, ingenios, jugueras y la distribución de semillas transgénicas que enferman y dañan a nuestra madre tierra. Contaminan el agua, el aire, matan a los animales y toda la vegetación sin que autoridades intervengan para contrarrestar la contaminación y los problemas que ocasionan.

Actualmente, se han abierto brechas para la instalación de un gasoducto, la construcción de la supercarretera Valles Tamazunchale y la amenaza del método de extracción de hidrocarburos, *fracking*, en la Huasteca potosina, sin que se haya una consulta libre, previa e informada sobre este tipo de proyectos a nosotras y nosotros, la población indígena. En nombre del prometido desarrollo solo están acabando con el territorio de todo un pueblo y nuestro mím tsabál.

No obstante, el pueblo tének de la Huasteca potosina se ha organizado y mantiene la lucha por conservar la tierra y los recursos naturales, por impedir los proyectos o grandes proyectos de práctica destructiva y criminal, que solamen-

te sirven para potenciar el desarrollo económico del imperialismo, incrementar la mano de obra barata y aumentar la miseria de todos los pueblos. Tenemos más de 500 años resistiendo y el pueblo tének sigue vivo.

Es por eso que hoy pido a las y los representantes de los habitantes de México la protección de nuestro territorio, el respeto a nuestra autonomía y libre determinación.

Reclamamos que legislen a favor de la vida, exigimos la abrogación de la ley energética y demás leyes que solo buscan el despojo y la privatización de nuestros recursos naturales. Porque un proyecto que contamina, que seca nuestros ríos, que acaba con la vida de plantas, bosques, animales e incluso nosotros, no es un proyecto de desarrollo, y esto nos da el motivo suficiente para defender con nuestra propia vida, si es necesario, toda práctica criminal que ocasione la destrucción de nuestras tierras, de nuestras aguas y de nuestra vida. En sus manos está defenderla.

Los pueblos indígenas no estamos contra el desarrollo, pero queremos un desarrollo también visto desde nuestras distintas visiones, desde nuestra forma de concebir el mundo, pero sobre todo queremos un desarrollo que nos garantice un planeta sano para nuestro futuro. Muchas gracias.

Agradezco a todas aquellas personas que tuvieron la amabilidad y el respeto de escucharme. Más no así a las personas que, por lo que veo, están más atentos a su celular y a otras pláticas. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Quiero hacerme eco de una política anticelulista. El Reglamento de la Cámara, que es de 39, todavía dice que dejarán las armas en la puerta. Yo les diría que dejen sus celulares en la puerta, allá afuera. Ahí ponemos una charola.

Segundo término. Yo lamento que no se haya podido poner el texto con modificaciones de última hora, pero quiero decir también que recomiendo su lectura en la Gaceta oficial. Es un texto de denuncia del abuso de las compañías transnacionales y privadas mexicanas sobre el territorio de los pueblos indios.

El diputado Víctor Gabriel Varela López (desde la curul): Presidente, la traducción.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Qué quiere, compañero?

El diputado Víctor Gabriel Varela López (desde la curul): La traducción.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Qué quiere? Ya expliqué que está en la Gaceta.

Perdón, dígame qué quiere y póngase de pie. ¿Qué quiere? A ver, diputado Varela, diga qué se le ofrece.

El diputado Víctor Gabriel Varela López (desde la curul): Presidente, pedirle que sí se hagan las indicaciones necesarias para que en la pantalla aparezca la traducción. Por más que queramos poner atención, si no hablamos la lengua que está hablando el compañero indígena o la compañera indígena será imposible entenderlo.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Mientras ustedes estaban con sus celulares dije con claridad que modificaciones, que fueron entregadas tardíamente, no pudieron pasar al monitor. Pero que sí están en la Gaceta Parlamentaria, y recomendarles —están, así ocurrió, compañero, ni modo, así las cosas, no siempre son perfectas, a la medida de usted— entonces, que lo lean en la Gaceta, se los recomiendo. Muchas gracias. Agradecemos la presencia de la maestra Elda Mizraim y le rogamos retirarse cuando ella lo desee.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se dispensa la lectura del orden del día.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Martes 23 de abril de 2019.

Intervención desde la tribuna de la ciudadana Elda Mizraim Fernández Acosta, en el marco de la celebración del 2019, como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

De los diputados Alejandra Pani Barragán, Higinio del Toro Pérez, Janet Melanie Murillo Chávez, María Esther Mejía Cruz, Arturo Escobar y Vega, Mario Alberto Ramos Tamez, Carmen Julia Prudencio González, José Guadalupe Aguilera Rojas, Verónica Beatriz Juárez Piña, Ana Patricia Peralta de la Peña y Ernesto Vargas Contreras.

Solicitan el retiro de iniciativas.

Del Instituto Nacional de las Mujeres

Remite el Informe de Ejecución, logros, avances y resultados del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.

De la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Remite el Informe de la Auditoría Interna a su matrícula, correspondiente al Primer Trimestre del año 2019.

De la Universidad Autónoma de Occidente

Remite el Primer Informe Trimestral académico y financiero 2019.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de marzo de 2019, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de marzo de 2018.

Del Servicio de Administración Tributaria

Informa que, durante el mes de marzo de 2019, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes, para dar desti-

no a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó bienes aptos para su uso y consumo.

De la Secretaría de Gobernación

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Estado de Baja California Sur

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los proyectos productivos individuales y familiares en beneficio de los migrantes de retorno.

De la Secretaría de Desarrollo del Estado de Chihuahua

Remite contestación punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a los programas sociales de apoyo para las madres jefas de familia.

Del Gobierno del Estado de Oaxaca

Remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De los Gobiernos de los Estados de Sonora y de Zacatecas

Remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados, para que no se vulneren los derechos humanos de personas migrantes en el Sistema Penitenciario Mexicano.

De la Comisión Reguladora de Energía

Remite contestación punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que realicen las acciones necesarias para proteger a las poblaciones de quirópteros.

Iniciativa del Congreso del Estado de Aguascalientes

Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativas del Congreso del Estado de Jalisco

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación.

Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 341 Bis de la Ley General de Salud.

Iniciativas de senadores

Con proyecto de decreto por el que se deroga el inciso d) del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Ricardo Ahued Bardahuil, del Grupo Parlamentario de Morena.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobiernos**Declaratoria de publicidad de dictámenes**

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 19 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

De la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología e Innovación, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 43 y 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de fomento al empleo para los jóvenes, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de registro nacional de deudores alimenticios morosos, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano y Morena.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración, en materia de unidad familiar, suscrita por las diputadas Mariana Rodríguez Mier y Terán y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia de democratización de la representación trabajadora, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 1o., 12 y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Mariabel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del

Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40, 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Variedades Vegetales, a cargo del diputado Eraclio Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 127 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados inte-

grantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 419 del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Orihuela Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por la diputada Lizabeth Mata Lozano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 25, 261 y 325 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por las diputadas Dolores Padierna Luna y Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por las diputadas María Teresa López Pérez, Verónica Ramos Cruz y Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 22 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, del Código de Comercio y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, suscrita por la diputada Nohemí Alemán Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 431 y 432 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 368 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lucía Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Julio César Ángeles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, suscrita por los diputados Jorge Arturo Espadas Galván y José Elías Lixa Abimerhi y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 21 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Julio César Ángeles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 84 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 40 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Ri-

cardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 55 de la Ley Minera, a cargo del diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 26 de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 18 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 51 y adiciona un artículo 55 Bis a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Ana Paola López Birlain y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 259 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldivar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 6o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona.

Que reforma el artículo 2-A a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Consejo Fiscal, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 60. de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, suscrita por el diputado José del

Carmen Gómez Quej y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 30. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 70., 59 y 113 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María Marcela Torres Peimbert y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2726 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 180 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 390 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 381 Ter y 381 Quáter del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 91, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y deroga los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 70 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Elba Lorena Torres Díaz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que expide la Ley Nacional que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

De decreto que declara el tercer jueves de noviembre como “Día Nacional de la Filosofía”, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 35 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 10 y 17 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto que declara el día 7 de marzo de cada año como “Día Nacional del Huipil”, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 16 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley que crea la Universidad Nacional Náutica Mercante, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 27, 28 y 29 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 165 del Código Penal Federal y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 y 21 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 33 y 35 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 35 del Código Civil Federal y 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga los artículos 14 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo cuarto transitorio del Decreto

por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DOF el 30 de enero de 2018, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de periodistas, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Mario Ma-

ta Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año como Día Nacional del Mezcal, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Felipe Fernando Macías Olvera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 75 y 76 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Felipe Fernando Macías Olvera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 123 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por la diputada Nohemí Alemán Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de la Salud, suscrita por el diputado Alfredo Femat Bañuelos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 7o. y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, de Morena, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y Sin Partido.

Que reforma el artículo 25 y adiciona un artículo 47 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 3o. y 46 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y adiciona un artículo 26 Bis a la Ley Federal de Defensoría Pública, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, de Encuentro Social, del Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a

cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Maricruz Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 21 de abril como el Día Nacional de la Educadora, a cargo de la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 60., 45 y 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruiz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 64, 130 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 60. de la Ley Minera, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que deroga el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 25 de la Ley General de Partidos Políticos y 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Pablo Guillerm

mo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Bertha Espinoza Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo del diputado José de la Luz Sosa Salinas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que reforma el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 418 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 66 y 77 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que adiciona los artículos 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Claudia Pastor Badilla y Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Silvano Garay Ulloa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General para la Coordinación, Planeación y Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en materia de cuenta pública, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Beatriz López Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de integración de alumnos con discapacidad a la educación regular, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 56 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Tatiana Clouthier Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 54 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 259 Bis del Código Penal Federal y 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o., 3o. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Ricardo Villarreal García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 14, 18 y 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a car-

go de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado Eudoxio Morales Flores, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Ricardo Villarreal García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, con el objetivo de tipificar la violencia política en razón de género, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Maximiliano Ruiz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el diputado Francisco Javier Luévano Núñez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lilia Villafuerte Zavala.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 20 y 55 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Rubén Terán Aguila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 193 y 267 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 66 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de reducción de tiempos de campaña, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley Agraria, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 36 de la Ley de Transición Energética, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que adiciona un artículo 298 Bis a la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Lorenia Iveth Valles Sampedro y Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 201, 202, 203 y 205 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo del diputado Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 189 y 190 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Francisco Javier Guzmán de la Torre, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 62 y 171 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada María de los Angeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 273 y 422 Bis del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 210, 212 y 216 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 94 y 95 de la Ley del Seguro Social y 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada María de los Angeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar el Mercado Ilícito de Petrolíferos, y reforma y adiciona diversos ordenamientos para la implementación de una política de marcación y controles volumétricos de petrolíferos, a cargo del diputado Manuel Rodríguez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, suscrita por el diputado Marco Antonio Adame Castillo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgar Eduardo Arenas Madrigal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2-C de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Ricardo Flores Suárez y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 12 de Ley General de Educación, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Saraí Núñez Ce-

rón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Bienestar Animal y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, suscrita por los diputados José Guadalupe Ambrocio Gachuz y Martha Olivia García Vidaña, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el año 2020 como el “Año de Doña Leona Vicario, Benemérita y Dulcísima Madre de la Patria”, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Educación Indígena Intercultural y Rural, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 4o., 71 y 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Martha Lizeth Noriega Galaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 206 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Marco Antonio Medina Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Luce-ro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 13 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas secretarías de estado, a establecer mesas de trabajo con organiza-

ciones sociales, organizaciones productivas y diputados federales, para atender y dar solución a la problemática que enfrenta el campo mexicano, suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía expresa su solidaridad con el pueblo francés ante el lamentable incendio ocurrido en la Catedral de Notre Dame el pasado 15 de abril, a cargo de la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a fortalecer las políticas y programas de alimentación y nutrición en los planteles de educación básica, a fin de prevenir enfermedades no transmisibles como el sobrepeso y la obesidad, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a implementar diversas acciones para erradicar el ciberacoso en las escuelas públicas y privadas, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias a realizar las gestiones necesarias para generar nuevas rutas de áreas comerciales entre Ciudad Victoria, Tamaulipas y la Ciudad de México, que permitan libre competencia en el mercado y así se reduzcan las tarifas de vuelos, a cargo del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS, a incluir al estado de Chiapas en la implementación del “Programa Piloto de Incorporación a Personas Trabajadoras del Hogar”, a cargo del diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.

Con punto de acuerdo para crear una Comisión Especial para conmemorar los Doscientos Años de la Promulgación del Plan de Iguala, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SENER, a que haga del conocimiento público los motivos de por qué se canceló la Cumbre de la Alianza Energética entre México y Alemania 2019, a cargo de la diputada Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a dejar sin efectos el Memorándum sin número ni fundamento jurídico, que suscribió públicamente el 16 de abril de 2019, en materia educativa, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para incorporar al Programa Turismo Social a diversos municipios de Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca, Zacatecas, Guanajuato, Estado de México y Puebla, así como garantizar la seguridad en carreteras, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a publicar los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía condena los hechos ocurridos en el municipio de Minatitlán, Veracruz, asimismo, expresa sus condolencias a los familiares de las víctimas y su solidaridad con las personas heridas, a cargo del diputado Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a través de la Conafor, y al Gobierno de Puebla, a coordinar acciones para prevenir los incendios forestales, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SRE y de la SFP, a hacer del conocimiento público los motivos por los que se asignó el contrato SRE-DRM-AD-001/19 sin licitación a la empresa alemana VERIDOS, a cargo de la diputada Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conade, a detallar las acciones implementadas para dar cumplimiento al punto de acuerdo aprobado el 18 de julio de 2018 por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, respecto a la inclusión y apoyo de las y los deportistas con Síndrome de Down, a cargo de la diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a garantizar el derecho de acceso a la información en el proceso de construcción de la Refinería “Dos Bocas, Tabasco” y se publique a la brevedad el análisis de costo beneficio, la manifestación de impacto ambiental y toda la información referente a la construcción de este proyecto, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en los criterios de selección de proyectos y ejercicio de los recursos dentro de las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes, a cargo de la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Banobras, a que realicen un estudio costo beneficio en relación a la venta del avión presidencial “José María Morelos y Pavón”, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS y al Infonavit, a hacer públicas las Reglas de Operación y estados financieros generales del programa mediante el cual se está otorgando la devolución automática del Fondo de Ahorro de Vivienda para los trabajadores que cotizaron al IMSS entre los años 1972 a 1992, a cargo del diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a instrumentar campañas permanentes de detección, atención y seguimiento psicológico dirigidas a niñas, niños y adolescentes, a cargo de la diputada Mildred Concepción Avila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo para implementar acciones de vigilancia en las redes sociales para detectar y eliminar las páginas, cadenas de mensajes o juegos interactivos que promueven conductas autodestructivas en niños, niñas y adolescentes a través de retos y acciones que son promovidas por personajes reales o ficticios, a cargo de la diputada Mildred Concepción Avila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del 17 de abril, 150 Aniversario de la Promulgación del Estado de Morelos como Entidad Federativa, a

cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 22 de abril, Día Internacional de la Madre Tierra, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con motivo del 17 de abril, Aniversario Luctuoso de Sor Juana Inés de la Cruz, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 23 de abril, Día Internacional del Libro, suscrita por el diputado Arturo Escobar y Vega y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con motivo del 22 de abril, Día Internacional de la Madre Tierra, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 23 de abril, Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor, a cargo del Grupo Parlamentario de Morena.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: En votación económica, se consulta si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias, Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves once de abril de dos mil diecinueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos cincuenta y siete diputadas y diputados, a las trece horas del jueves once de abril de dos mil diecinueve, la Presidencia declara abierta la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política avalado por la Mesa Directiva, en el sentido de que, en cada sesión ordinaria, previa autorización, intervenga una persona hablante de lengua indígena; se concede el uso de la palabra a la ciudadana Isaura Patricia de la Cruz García, hablante de la lengua amuzga, en el marco de la celebración del dos mil diecinueve, como el “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”. Una vez terminada su intervención, la Presidencia agradece su presencia y la invita a retirarse del recinto cuando ella lo desee.

En votación económica se dispensa la lectura del Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y no habiendo oradores registrados para su discusión, en votación económica, se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios, la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática, en relación al asesinato de una alumna de la Universidad Autónoma de Zacatecas; y el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, en relación a la detención del periodista Julian Assange.

La Secretaría da cuenta a la Asamblea con acuerdos de los Órganos de Gobierno:

- De la Presidencia de la Mesa Directiva, por el que se tiene por recibido el dictamen emitido por la Sección Instructora de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo al expediente SI/LXIV/01/2018, correspondiente al procedimiento de declaración de procedencia instruido en contra del ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, diputado federal con licencia de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a solicitud del Procurador General de Justicia del estado de Hidalgo, licenciado Raúl Arroyo González. Háganse las notifica-

ciones que correspondan y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates.

- De la Conferencia para la Dirección Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se rige la actuación de la Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia para conocer el dictamen emitido por la Sección Instructora en el expediente SI/LXIV/01/2018, relativo al procedimiento de Declaración de Procedencia solicitado en contra del ciudadano Cipriano Charrez Pedraza, diputado federal con licencia a la sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de la Unión. En votación económica se aprueba, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Comunicaciones Oficiales:

a) De la diputada y de los diputados: Dulce María Méndez de la Luz Dautón, Arturo Escobar y Vega y Emmanuel Reyes Carmona, por la que solicitan el retiro de iniciativas y proposición con punto de acuerdo, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

b) Del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a los poderes ejecutivos y a los congresos de los estados con desplazamiento forzado interno, a cumplir en el ámbito de su competencia los numerales diez y once del apartado “Propuestas” del Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno. Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a los gobiernos locales a ejercer el control y la vigilancia de las descargas residuales a los ríos Lerma y Santiago. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

c) De la Secretaría General del Estado de Chiapas, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la Consulta en la Comunidad de Oxchuc, Chiapas. Se turna la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con la que remite contestación a punto de acuerdo

aprobado por la Cámara de Diputados, para desarrollar un programa urgente para la atención de los estudiantes afectados por los sismos de septiembre de dos mil diecisiete. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para implementar campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Gobernación y la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con la que remiten dos contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que las entidades federativas con declaratoria de alerta de violencia de género contra mujeres, cumplan con las acciones emitidas por los grupos de trabajo interinstitucional y multidisciplinario. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

g) De la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para reconocer de manera conjunta el estado de emergencia en que se encuentra México por los feminicidios. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

h) De la Cámara de Senadores, con el que remite:

- Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que se asigne una partida en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para garantizar el acceso gratuito a internet en lugares públicos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

• Minutas con proyecto de decreto:

– Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Puertos. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

– Por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo veintiocho quáter de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

– Por el que se reforman los artículos primero, tercero bis, octavo y noveno de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos constitucional. Se turna a la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual, para dictamen.

i) Del Congreso del Estado de Durango, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción décima séptima del artículo once de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de las curules el dictamen con proyecto de decreto, de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad, se somete a consideración de la Asamblea, si se autoriza su discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Manuel Baldebro Arredondo. Se concede el uso de la palabra para presentar moción suspensiva a las diputadas Abril Alcalá Padilla, del Partido de la Revolución Democrática; y Ana Priscila González García, de Movimiento Ciudadano, las cuales, en votación económica, no se toman en considera-

ción y se desechan. Para fijar posturas de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Marco Antonio Gómez Alcantar, del Partido Verde Ecologista de México; Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática; Martha Angélica Zamudio Macías, de Movimiento Ciudadano; Reginaldo Sandoval Flores, del Partido del Trabajo; María Rosete, de Encuentro Social; Isaías González Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional; Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Acción Nacional; y Anita Sánchez Castro, de Morena.

Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

Se somete a discusión en lo general e intervienen las diputadas y los diputados: en contra Ana Priscila González García, de Movimiento Ciudadano; en pro Javier Julián Castañeda Pomposo, de Encuentro Social; en contra José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; en pro Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional; en contra Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano; en pro Manuel Gómez Ventura, de Morena; en contra Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, quien acepta interpelación de la diputada y los diputados: José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional; Abelina López Rodríguez, de Morena; Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Acción Nacional; y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Partido Revolucionario Institucional; en pro Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática; en contra Jacobo David Cheja Alfaro, de Movimiento Ciudadano; en pro Carlos Pavón Campos, del Partido Revolucionario Institucional; y en pro Pablo Gómez Álvarez, de Morena. En votación económica, no se considera suficientemente discutido en lo general, en consecuencia, se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados: en contra Maricruz Roblero Gordillo, del Partido del Trabajo; en pro Enrique Ochoa Reza, del Partido Revolucionario Institucional; en contra Lizeth Sánchez García, del Partido del Trabajo; en pro Luz Estefanía Rosas Martínez; en contra Santiago González Soto, del Partido del Trabajo; y en pro Marco Antonio Medina Pérez, de Morena. En votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta de los artículos reservados: tres, tres ter, treinta y tres, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y ocho bis, ciento diez, ciento treinta y dos, ciento cincuenta y tres-K, doscientos cuarenta y cinco bis, doscientos setenta y nueve quáter, trescientos treinta y tres, trescientos cuarenta y tres-E, trescientos cin-

cuenta y ocho, trescientos sesenta, trescientos sesenta y cuatro, trescientos sesenta y cuatro bis, trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y cinco bis, trescientos setenta y uno, trescientos setenta y uno bis, trescientos setenta y tres, trescientos ochenta y nueve, trescientos noventa bis, trescientos noventa ter, trescientos noventa y uno, trescientos noventa y cinco, cuatrocientos bis, cuatrocientos veinticuatro, quinientos veintitrés, quinientos cuarenta y uno, quinientos noventa-A, quinientos noventa-B, quinientos noventa-D, quinientos noventa-F, seiscientos cuatro, seiscientos diez, seiscientos ochenta y cuatro-G, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos ochenta y cinco ter, setecientos, setecientos veinte, setecientos ochenta y cuatro, ochocientos veintiocho, ochocientos cuarenta y ocho, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y siete-A, novecientos veinte, novecientos veintiséis, novecientos veintisiete, novecientos veintinueve, novecientos treinta y siete, y adición de un artículo mil siete bis; así como los artículos Tercero, Quinto, Décimo Segundo, Décimo Séptimo Transitorios; y la adición de un artículo Transitorio.

La Presidencia informa a la Asamblea que se recibió del grupo parlamentario del Partido del Trabajo comunicación, relativa al apartado de consideraciones del dictamen. Intégrese el documento al expediente que será remitido al Senado de la República.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En votación nominal, por cuatrocientos diecisiete votos a favor, uno en contra, y veintinueve abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular, los artículos no reservados.

Para la discusión en lo particular de los artículos reservados, se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a las diputadas y los diputados:

- Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: tercero, párrafo cuarto; doscientos setenta y nueve quáter; y trescientos sesenta y cinco bis, fracción sexta; que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

- Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Partido Acción Nacional, a los artículos: tercero ter, fracción segunda; y

quinientos veintitrés, fracción segunda ter, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: quince-A, quince-C y quince-D, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Claudia Reyes Montiel, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo treinta y tres, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Abril Alcalá Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo cuarenta y siete, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Rubén Cayetano García, de Morena, a los artículos: cuarenta y ocho, trescientos noventa y cuatro, y setecientos, fracción segunda, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Rubén Cayetano García, de Morena, al artículo ochocientos cuarenta y ocho, que en votación económica se admite a discusión. La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación; y le concede el uso de la palabra, para hablar en pro al diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, de Encuentro Social. En votación económica, se acepta; y se incorpora al dictamen para su votación nominal.

- Ximena Puente de la Mora, del Partido Revolucionario Institucional, a los artículos: cuarenta y ocho bis, fracción primera y ochocientos veintiocho, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Partido Acción Nacional, al artículo ciento diez, fracción sexta, que en votación económica se admite a discusión y no habiendo oradores registrados, en votación económica se acepta; y se incorpora al dictamen para su votación nominal.

- María Alemán Muñoz Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo ciento diez, fracción sexta. La Presidencia informa a la Asamblea y a la promovente que, el artículo ciento diez, fracción sexta, ya fue votado en los términos de la propuesta de modificación y que por lo tanto únicamente se registra su participación.

- Cecilia Patrón Laviada, del Partido Acción Nacional, al artículo ciento treinta y dos, fracción trigésima, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Francisco Javier Ramírez Navarrete, de Morena, al artículo ciento cincuenta y tres-K, que en votación económica se admite a discusión e interviene en pro el diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, de Encuentro Social. En votación económica se acepta; y se incorpora al dictamen para su votación nominal.

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, de Morena, declina su participación para presentar propuestas de modificación a los artículos: trescientos sesenta y cinco, fracción segunda, trescientos sesenta y cinco bis, fracción séptima, y trescientos noventa.

- María del Pilar Ortega Martínez, del Partido Acción Nacional, al artículo ciento setenta, fracciones segunda y segunda bis, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Soraya Pérez Munguía, del Partido Revolucionario Institucional, a los artículos: doscientos cuarenta y cinco bis para su supresión, ochocientos veintiocho; y el mil siete bis, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- María Guadalupe Almaguer Pardo, del Partido de la Revolución Democrática, a los artículos: trescientos treinta y tres y seiscientos cuatro, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Miguel Alonso Riggs Baeza, del Partido Acción Nacional, al artículo trescientos cuarenta y tres-E, adición de una fracción, que en votación económica se admite a

discusión y no habiendo oradores registrados, en votación económica se acepta; y se incorpora al dictamen para su votación nominal.

Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho

- Isaías González Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional, a los artículos: trescientos cincuenta y ocho, fracción segunda, trescientos sesenta y cuatro, primero párrafo, trescientos setenta y uno, fracciones novena y décima, suprimir el trescientos setenta y uno bis, fracción tercera; suprimir el trescientos setenta y tres, párrafos segundo y tercero; trescientos ochenta y nueve; trescientos noventa bis; trescientos noventa ter; y ochocientos noventa y siete-A, párrafo segundo, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Acción Nacional, a los artículos: trescientos cincuenta y ocho, fracción segunda, trescientos sesenta y cuatro bis, párrafo primero, trescientos setenta y uno, fracción novena, y trescientos setenta y uno, fracción novena bis, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Partido Acción Nacional, al artículo Décimo Segundo Transitorio, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Maiella Martha Gómez Maldonado, de Movimiento Ciudadano, al artículo trescientos cincuenta y ocho, fracción tercera, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Martha Elisa González Estrada, de Partido Acción Nacional, al artículo trescientos sesenta, último párrafo, con el objeto de su supresión, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Verónica María Sobrado Rodríguez, del Partido Acción Nacional, al artículo trescientos sesenta y cuatro,

que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que, el diputado Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, declina su participación para presentar propuestas de modificación a los artículos: trescientos setenta y uno, fracción décima cuarta bis para su supresión, y trescientos setenta y uno bis, fracción tercera; e instruye se inserte íntegramente el texto en el Diario de los Debates.

- Janet Melanie Murillo Chávez, del Partido Acción Nacional, a los artículos: trescientos setenta y uno bis, fracción segunda, y trescientos noventa bis, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Carlos Pavón Campos, del Partido Revolucionario Institucional, a los artículos: trescientos noventa bis, inciso a), trescientos noventa ter, fracción primera, cuatrocientos bis, párrafo primero; y la adición de dos artículos Transitorios, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional a los artículos: trescientos noventa bis, inciso d), y trescientos noventa y uno, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- María Sara Rocha Medina, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo trescientos noventa bis, inciso d), que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado Carlos Alberto Morales Vázquez, declina su participación para presentar propuestas de modificación a los artículos: trescientos noventa ter y quinientos noventa-A, fracción quinta y adición de una fracción; e instruye se inserte íntegramente el texto en el Diario de los Debates.

- Cruz Juvenal Roa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo trescientos noventa ter, que en

votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Xavier Azuara Zúñiga, del Partido Acción Nacional, al artículo trescientos noventa ter, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Ricardo Aguilar Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, a los artículos: trescientos noventa ter, inciso b) y novecientos veintisiete, fracción quinta, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Claudia Pastor Badilla, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo trescientos noventa y cinco, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Ricardo García Escalante, del Partido Acción Nacional, al artículo trescientos noventa y cinco, adición de un párrafo, que en votación económica se admite a discusión y no habiendo oradores registrados, en votación económica se acepta; y se incorpora al dictamen para su votación nominal.

La Presidencia informa a la Asamblea que la diputada y el diputado declinan su participación para presentar propuestas de modificación:

- Ricardo García Escalante, del Partido Acción Nacional, al artículo quinientos noventa-D.

- Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo cuatrocientos bis, párrafo primero.

E instruye se inserten íntegramente los textos en el Diario de los Debates.

- Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional, al artículo cuatrocientos bis, párrafo primero, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Fabiola Loya Hernández, de Movimiento Ciudadano, a los artículos: cuatrocientos veinticuatro, fracción primera, quinientos cuarenta y uno, fracción primera, quinientos noventa-A, fracción cuarta, quinientos noventa-B, párrafo segundo, quinientos noventa-D, adición de un inciso f) y fracción octava, quinientos noventa-F, párrafo cuarto, seiscientos ochenta y cuatro-G, fracción segunda, seiscientos ochenta y cinco ter, fracción primera, y tercero y quinto transitorios, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Norma Adela Guel Saldívar, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo quinientos noventa-B, adición de dos párrafos, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Miguel Alonso Riggs Baeza, del Partido Acción Nacional, al artículo quinientos noventa-A, fracciones II y II, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, declina de su participación para presentar propuesta de modificación al artículo seiscientos ochenta y cinco; e instruye se inserte íntegramente el texto en el Diario de los Debates.

- José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional, a los artículos: seiscientos diez y setecientos veinte, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Raymundo García Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo seiscientos ochenta y cuatro-G, fracción séptima, que en votación económica se admite a discusión y no habiendo oradores registrados, en votación económica se acepta; y se incorpora al dictamen para su votación nominal.

- Lilia Villafuerte Zavala, al artículo seiscientos ochenta y cinco, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Partido Acción Nacional, al artículo setecientos ochenta y cuatro, fracción sexta, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Geraldina Isabel Herrera Vega, de Movimiento Ciudadano, al artículo setecientos ochenta y cuatro, fracción sexta, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Mónica Almeida López, del Partido de la Revolución Democrática, al artículo ochocientos noventa y dos, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Josefina Salazar Báez, del Partido Acción Nacional, al artículo novecientos veinte, fracción segunda, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado Fernando Torres Graciano, del Partido Acción Nacional, declina su participación para presentar propuesta de modificación al artículo novecientos veintiséis; e instruye se inserte íntegramente el texto en el Diario de los Debates.

- Fernando Torres Graciano, del Partido Acción Nacional, al artículo novecientos veintisiete, fracción quinta, que en votación económica se admite a discusión y no habiendo oradores registrados, en votación económica se acepta; y se incorpora al dictamen para su votación nominal.

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Partido Acción Nacional, declina su participación para presentar propuesta de modificación al artículo novecientos veintinueve; e instruye se inserte íntegramente el texto en el Diario de los Debates.

- Marco Antonio Adame Castillo, del Partido Acción Nacional, al artículo novecientos treinta y siete, párrafo primero, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

- Jorge Arturo Espadas Galván, del Partido Acción Nacional, por la que se propone la adición de un artículo mil siete bis, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que el diputado José Guadalupe Aguilera Rojas, del Partido de la Revolución Democrática, declina su participación para presentar propuestas de modificación al artículo décimo séptimo transitorio; e instruye se inserte íntegramente el texto en el Diario de los Debates.

- Ismael Alfredo Hernández Deras, del Partido Revolucionario Institucional, por la que se propone la adición de un Artículo Transitorio, y quien acepta interpelación, de la diputada María Sara Rocha Medina, del Partido Revolucionario Institucional; que en votación económica no se admite a discusión, se desecha.
- Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Partido Revolucionario Institucional, por la que se propone la adición de un Artículo Transitorio, que en votación económica no se admite a discusión, se desecha.

En votación nominal por doscientos cincuenta y ocho votos a favor, sesenta y siete en contra y dieciocho abstenciones, se aprueban en lo particular los artículos reservados: tres, tres ter, treinta y tres, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y ocho bis, ciento treinta y dos, doscientos cuarenta y cinco bis, doscientos setenta y nueve quáter, trescientos treinta y tres, trescientos cincuenta y ocho, trescientos sesenta, trescientos sesenta y cuatro, trescientos sesenta y cuatro bis, trescientos sesenta y cinco, trescientos sesenta y cinco bis, trescientos setenta y uno, trescientos setenta y uno bis, trescientos setenta y tres, trescientos ochenta y nueve, trescientos noventa bis, trescientos noventa ter, trescientos noventa y uno, cuatrocientos bis, cuatrocientos veinticuatro, quinientos veintitrés, quinientos cuarenta y uno, quinientos noventa-A, quinientos noventa-B, quinientos noventa-D, quinientos noventa-F, seiscientos cuatro, seiscientos diez, seiscientos ochenta y cinco, seiscientos ochenta y cinco ter, setecientos, setecientos veinte, setecientos ochenta y cuatro, ochocientos veintiocho, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y siete-A, novecientos veinte, novecientos veintiséis, novecientos veintinueve, novecientos treinta y siete; y tercero, quinto, décimo segundo y décimo séptimo, transitorios, en términos del dictamen; así como los artículos: ciento diez, ciento cincuenta y tres-K, trescientos cuarenta y tres-E, tres-

cientos noventa y cinco, seiscientos ochenta y cuatro-G, ochocientos cuarenta y ocho y novecientos veintisiete, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales. La Presidencia informa a la Asamblea que, con fundamento en lo que dispone el artículo noventa y tres, numeral uno, del Reglamento de la Cámara de Diputados, antes de que se remita al Senado de la República, se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la Ley, sin modificar lo aprobado por el Pleno.

Se da cuenta con dictámenes en sentido negativo de iniciativas y minutas, con proyecto de decreto, las cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se aprueban los acuerdos, archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos; por lo que se refiere a las minutas desechadas con los números uno, dos, quince y dieciocho, se devuelven al Senado de la República para los efectos de la fracción D) del artículo setenta y dos constitucional.

Se da cuenta con oficio de la Junta de Coordinación Política, en relación a cambios de integrantes y de juntas directivas en comisiones. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Desde su curul realizan comentarios el diputado y las diputadas: Jesús Fernando García Hernández, de Morena, en relación a los servicios médicos de la Secretaría de Salud y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Nancy Yadira Santiago Marcos y Merary Villegas Sánchez, ambas de Morena, en relación al acoso que sufren las alumnas de la preparatoria de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, de Morena, en relación con el

proyecto de la cervecera Constellation del Valle de Mexicali; Rocío del Pilar Villarauz Martínez, de Morena, en relación a la presentación de iniciativas que atentan contra la equidad de género en el Congreso de Nuevo León; Brasil Alberto Acosta Peña, del Partido Revolucionario Institucional; y Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, solicitando al presidente municipal de Ecatepec, Estado de México, a respetar los resultados electorales relacionados con las delegaciones del municipio.

La Presidencia levanta la sesión a las veintiuna horas con diecisiete minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día martes veintitrés de abril de dos mil diecinueve, a las once horas, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las nueve horas.»

INTERVENCIÓN DE DIPUTADA

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR INCENDIOS SUCEDIDOS EN OAXACA

La diputada Margarita García García (desde la curul):
Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, compañera, ¿qué se le ofrece, Margarita García? Por favor.

La diputada Margarita García García (desde la curul):
Diputado presidente, quisiera hacer uso de esta tribuna respecto a los incendios suscitados en el estado de Oaxaca, ya que tan solo durante los días 13 y 14 de abril se registraron 14 incendios y resalto que a lo largo del año van más de 170 incendios.

Por eso hago un llamado a la Segob y al gobernador del estado, que a la brevedad posible se haga la declaratoria de emergencia y que los recursos extraordinarios que se obtengan sean aplicados de manera eficaz y transparente. Asimismo, invito a esta honorable soberanía a que creemos leyes más duras para poder disminuir este tipo de eventos, que en su mayoría son provocados. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobada el acta.»

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Continúe la Secretaría.

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de comisiones que se señalan, solicitada por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

- Que la diputada Lourdes Celenia Contreras cause baja como integrante de la Comisión de Igualdad de Género.
- Que la diputada Lourdes Celenia Contreras cause alta como integrante en la Comisión de Economía Social y Fomento al Cooperativismo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno la modificación en la integración de comisiones que se señalan, solicitada por el Grupo Parlamentario de Morena:

- Que el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce cause baja como integrante de la Comisión de Juventud y Diversidad Sexual.
- Que el diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría cause baja como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce cause alta como integrante en la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Que el diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría cause alta como integrante en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 2 de abril de 2019.— Diputado Mario Delgado Carrillo (rúbrica), Presidente.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De enterado. Comuníquese.

————— 0 —————

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por este medio, reciba un cordial saludo, asimismo los que suscribimos diputados Alejandra Pani Barragán y Sergio Mayer Bretón, le solicitamos de la manera más atenta se nos permita retirar nuestra iniciativa con proyecto de decreto por el que se instaura por parte de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la **Presea General Emiliano Zapata Salazar** al mérito por la lucha social en México, que se encuentra debidamente inscrita y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Sin más por el momento, nos despedimos de usted, agradeciendo la atención prestada nuestra solicitud.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2019.— Diputados: Alejandra Pani Barragán y Sergio Mayer Bretón (rúbricas).»

————— 0 —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones para hacer efectivo el derecho del retiro de la iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de prevención de la muerte en el deporte, misma que fue turnada a la Comisión de Deporte y publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 5236-IV, el martes 12 de marzo de 2019.

Sin otro particular, quedo de usted, reiterándole mi respeto y consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2019.— Diputado Higinio del Toro Pérez (rúbrica).»

————— 0 —————

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito su valiosa intervención, a efecto de retirar la iniciativa proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 31 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por una servidora.

Sin más por el momento, me reitero a sus distinguidas y apreciables órdenes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de abril de 2019.— Diputada Janet Melanie Murillo Chávez (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Antes que nada, me permito enviarle un respetuoso saludo, al tiempo de solicitar su valiosa intervención a efecto de retirar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 27, se agregan las fracciones VI y VII al artículo 71 y se reforma el artículo 79 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la que suscribe, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de Cámara de Diputados.

Agradezco de antemano sus atenciones

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro a 11 de abril 2019.— Diputada María Esther Mejía Cruz (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la iniciativa presentada el pasado 8 de noviembre 2018, turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

1. Que reforma y adiciona reforma una fracción XXX el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo. Suscrita por diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de la LXIV Legislatura y los diputados federales Nayeli Arlen Fernández Cruz, Erika Mariana Rosas Uribe, Ana Patricia Peralta de la Peña, Francisco Elizondo Garrido y Humberto Pedrero Moreno.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de abril de 2019.— Diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), coordinador del GPPVEM.»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Considerando la posibilidad de realizar un replanteamiento argumentativo, me permito solicitar su valioso apoyo para retirar la “iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, que presenté el 6 de febrero del año 2019 y fue turnada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2019.— Diputado Mario Alberto Ramos Tamez (rúbrica).»

— o —

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este medio, y de conformidad con el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI al artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, presentada por quien suscribe el 6 de noviembre de 2018 ante el pleno de la Cámara de Diputados, y turnada para dictamen a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sin más por el momento, reciba usted la más alta de mis deferencias.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de abril de 2019.— Diputada Carmen Julia Prudencio González (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este medio, y con base en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta, el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que presenté ante el pleno el día 6 de noviembre del 2018, siendo turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Con la certeza de que atenderá la presente petición, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración más distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2019.— Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la XVI Legislatura.—Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle atentamente que sea retirada la siguiente iniciativa, turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia con fecha 6 de noviembre de 2018, suscrita por su servidora:

- Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a fin de impartir y fomentar en las niñas, los niños y los adolescentes una educación alimentaria y nutricional.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2019.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle atentamente que sea retirada, la siguiente iniciativa turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 6 de diciembre de 2018, suscrita por su servidora.

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2019.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente escrito vengo a solicitar que sea retirada la iniciativa presentada por la suscrita, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, por la cual se incluye el inicio temprano de la lactancia materna durante la primera hora de vida, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5172-II, del 6 de diciembre 2018.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2019.— Diputada Ana Patricia Peralta de la Peña (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted de la manera más atenta que sea retirada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley de Asistencia Social, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras.

Dicha iniciativa fue presentada por el suscrito el 6 de diciembre de 2018 ante el pleno de la Cámara de Diputados, y turnada a la Comisión de Salud para dictamen.

Derivado de lo anterior solicito que se haga del conocimiento de la Comisión de Salud para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2019.— Diputado Ernesto Vargas Contreras (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La secretaria diputada Carmen Julieta Macías Rábago: «Instituto Nacional de las Mujeres.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por este medio y con fundamento en el artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, que a la letra dice:

Las dependencias y entidades de la administración pública federal, los órganos de impartición de justicia federal, así como las Cámaras del Congreso de la Unión, en el ejercicio de sus atribuciones y funciones incorporarán el enfoque de género en sus políticas, programas y acciones institucionales.

Como resultado de la evaluación del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el instituto podrá emitir opiniones y propuestas dirigidas a los legisladores, autoridades y servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, relacionadas con la ejecución del citado programa.

Me permito, respetuosamente, hacerle llegar los siguientes documentos, con miras a que sean tomados en cuenta los resultados y con ello poder incorporar la perspectiva de gé-

nero en las políticas, programas o acciones institucionales a su digno cargo:

- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Logros 2014-2016.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Avances y Resultados 2017 y 2018.
- Informe de Ejecución del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

El documento puede consultarse en la página: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/abr/Inmujeres-20190423.pdf>

Para el Inmujeres, resulta de gran relevancia compartir con usted esta información debido a que en los próximos meses estaremos llevando a cabo el proceso de consulta a fin de elaborar el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual se elabora considerando las opiniones que nos realizan los tres poderes y niveles de gobierno, así como la sociedad organizada y los ciudadanos en general.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.— Doctora Nadine Flora Gasman Zylbermann (rúbrica), Presidenta.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

Con fundamento en el artículo 76 del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que reco-

noce a la Contraloría General como el órgano oficial de fiscalización interna de la institución, encargado de diseñar, preparar y procesar la información que permita vigilar, evaluar y confirmar el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la universidad, me permito hacer de su conocimiento que:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, en el artículo 38, fracción V, que refiere la obligación de las instituciones públicas de educación media superior y superior de entregar a la Secretaría de Educación Pública la información sobre matrícula de cada inicio y final de cada ciclo escolar a más tardar el 15 de abril, julio y octubre de 2019 y 15 de enero de 2020, entrego a usted informe de auditoría interna a la matrícula de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo e informe de matrícula en el formato emitido por la DGESE/ SES/ SEP, correspondiente al primer trimestre de 2019. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Agradeciendo su decidido apoyo para el desarrollo de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la vida universitaria, esperamos las indicaciones y observaciones que considere pertinentes y, sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 de abril de 2019.— Contador Público Ramiro Mendoza Cano (rúbrica), contralor general.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Universidad Autónoma de Occidente.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado diputado Muñoz Ledo:

Atendiendo las obligaciones que confiere las reglas de operación del programa Fortalecimiento a la Calidad

Educativa (PFCE) 2019, me permito hacerle llegar las actividades del primer **Informe Trimestral Académico y Financiero**, formulando las siguientes acciones que la institución realizó:

1. Reprogramación del monto PFCE 2019

En atención al oficio folio 511-3/2019.-0308-46 emitido por la Dirección General de Educación Superior donde se da a conocer el calendario de actividades que registrará la etapa de reprogramación de PFCE 2019, la Universidad Autónoma de Occidente (en adelante Universidad) atendió en tiempo y forma la reprogramación del monto asignado, logrando obtener los proyectos aprobados.

2. Firma del convenio de apoyo

La recepción del convenio se dio el 1 de marzo de 2019, oficio folio 511/2019.-0418-46 en donde se especificaban los números de ejemplares firmados así como la fecha en que se debía remitir. El convenio de apoyo fue entregado en esa dirección el 14 de marzo de 2019, con oficio número DPyE.020.0./2019.

3. Gestión ante gobierno del estado para la apertura de la cuenta productiva y registro de la cuenta y CFDI en el Sistema de Contabilidad y Presupuestos (Sicop)

Se gestionó ante la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa la apertura y registro de la cuenta para la recepción del recurso el 14 de marzo de 2019 oficio VAF.035.03/2019, oficio VAF.039.03/2019 y oficio VAF.040.03/2019.

4. Apertura y envío a la DGESU de la subcuenta 2019 en el fideicomiso PFCE o cuenta de cheques productiva correspondiente

Se notificó a la Subdirección de Gestión y Seguimiento Presupuestal, Dirección de Subsidio a Universidades de la Secretaría de Educación Pública la apertura de la subcuenta 2019 en el fideicomiso PFCE o cuenta de cheques productiva correspondiente el 22 de marzo de 2019 oficio VAF.040.03/2019. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A")*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mis más distinguidas consideraciones y respeto.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 8 de abril de 2019.— Doctora Sylvia Paz Díaz Camacho (rúbrica), rectora.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente a marzo de 2019, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mismo mes de 2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2019.— Arturo Herrera Gutiérrez (rúbrica), Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.»

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-MARZO DE 2019

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO, Enero-marzo de 2019^{p./}
(Millones de pesos)

	169,293.4	8,447.4	9,296.4	1,154.3	4,239.5	6,452.6	6.2	1,150.1	67.7	3,372.5	5,222.9	468.9	23,118.8	232,290.5
Aguascalientes	1,730.5	161.1	83.1	0.0	49.8	56.2	0.1	0.0	0.0	43.5	60.6	6.2	283.1	2,474.3
Baja California	4,863.6	152.4	261.2	0.0	172.5	186.2	0.5	44.0	0.0	97.2	157.9	25.7	742.5	6,703.7
Baja California Sur	1,207.0	55.0	56.1	0.0	45.4	71.8	0.3	0.1	0.0	17.1	118.0	7.0	87.0	1,664.8
Campeche	1,493.6	94.4	57.1	573.0	23.7	44.0	0.0	3.9	27.1	14.9	22.4	5.1	177.1	2,536.3
Coahuila	4,029.0	163.6	168.8	3.2	126.5	141.9	0.0	29.7	0.0	117.4	188.9	4.8	579.5	5,553.2
Colima	1,065.9	82.1	49.6	0.0	29.8	63.3	0.0	31.5	0.0	22.2	19.6	4.9	66.5	1,435.3
Chiapas	6,798.9	236.7	307.1	21.3	60.5	301.4	0.0	1.4	0.0	49.1	48.5	15.5	387.3	8,227.6
Chihuahua	4,934.4	254.4	266.3	0.0	156.8	183.2	0.1	50.4	0.0	102.8	222.2	22.7	577.0	6,770.4
Ciudad de México	17,430.1	1,060.6	878.1	0.0	453.9	342.7	0.3	0.0	0.0	602.8	983.7	55.6	3,054.4	24,862.2
Durango	2,205.7	197.2	118.1	0.0	63.6	85.5	0.0	0.0	0.0	44.3	46.3	6.8	237.0	3,004.4
Guerrero	7,588.8	295.8	492.9	0.0	174.9	228.1	1.7	0.0	0.0	115.4	374.6	18.3	1,207.0	10,497.4
Hidalgo	3,635.9	315.6	137.7	0.0	72.5	109.2	0.0	0.0	0.0	42.5	36.7	9.6	415.0	4,774.6
Jalisco	11,057.1	534.3	486.2	0.0	353.2	394.4	0.7	0.0	0.0	315.7	232.1	51.8	1,948.0	15,373.4
México	24,281.8	823.1	1,047.1	0.0	524.2	692.2	0.2	0.0	0.0	387.4	913.5	31.4	2,927.2	31,628.1
Michoacán	5,568.4	355.5	215.5	0.0	182.0	294.9	0.0	52.0	0.0	77.5	34.8	15.1	626.8	7,422.5
Morelos	2,481.0	160.5	105.5	0.0	47.8	85.0	0.0	0.0	0.0	37.7	27.5	5.9	147.2	3,097.8
Navarrit	1,638.7	139.3	78.5	0.0	31.8	57.9	0.0	0.0	0.0	10.9	83.7	3.1	120.3	2,164.2
Nuevo León	7,946.9	222.9	326.1	30.1	364.9	287.5	0.2	19.3	0.0	272.4	395.5	11.9	1,274.5	11,523.3
Oaxaca	4,806.4	366.5	196.6	0.0	59.4	260.1	0.0	1.8	2.9	34.2	44.1	2.8	288.6	6,063.5
Puebla	7,816.3	392.1	349.5	10.8	149.4	277.6	0.2	0.0	0.0	169.2	82.9	15.7	1,073.4	10,337.1
Querétaro	2,774.8	173.6	161.2	0.0	108.5	114.0	0.0	0.0	0.0	78.2	197.0	12.8	634.3	4,254.3
Quintana Roo	2,128.2	119.7	114.7	0.0	113.3	41.4	0.2	7.4	0.0	68.1	188.9	13.0	266.8	3,061.8
San Luis Potosí	3,471.5	202.2	204.6	0.1	71.6	126.3	0.0	0.0	0.0	69.6	38.6	19.0	848.4	5,051.8
Sinaloa	3,925.2	227.7	534.1	0.0	106.1	193.6	0.0	3.0	0.0	125.3	137.2	28.3	284.7	5,565.2
Sonora	4,021.5	127.9	961.9	0.0	136.4	196.6	0.1	56.0	0.0	88.2	250.5	15.2	400.4	6,254.8
Tabasco	4,630.4	192.8	458.5	362.0	65.6	242.5	0.0	0.0	28.7	41.5	22.7	3.9	634.5	6,683.1
Tamaulipas	4,781.5	214.1	190.9	73.4	122.6	205.0	1.4	792.2	11	93.3	79.1	11.8	782.4	7,348.8
Tlaxcala	1,648.3	119.5	75.3	0.0	21.4	169.5	0.0	0.0	0.0	12.5	18.7	1.6	217.8	2,284.6
Veracruz	10,443.7	386.9	402.7	80.4	163.9	386.3	0.0	48.6	8.0	111.8	61.4	22.6	1,327.4	13,443.8
Yucatán	2,756.9	244.5	264.5	0.0	82.1	189.2	0.0	7.3	0.0	69.9	59.0	6.3	397.0	4,076.7
Zacatecas	2,015.5	225.4	80.2	0.0	37.4	179.2	0.0	0.0	0.0	13.1	52.8	8.5	373.0	2,985.1

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IIEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diésel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-MARZO DE 2019

2

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,
Enero-marzo de 2018^{p./}
 (Millones de pesos)

	152,079.1	7,587.5	7,942.6	932.1	3,656.4	6,762.7	8.0	1,031.9	55.9	3,576.6	5,235.7	505.1	21,090.3	210,464.0
Aguascalientes	1,663.6	153.6	69.9	0.0	30.6	70.9	0.1	0.0	0.0	47.4	67.9	6.7	242.4	2,353.2
Baja California	4,324.3	134.6	222.3	0.0	136.2	188.8	0.4	39.2	0.0	98.7	235.8	27.2	1,103.8	6,511.4
Baja California Sur	998.9	50.7	46.1	0.0	35.0	85.8	0.5	0.1	0.0	24.5	105.4	7.5	76.8	1,431.4
Campeche	1,305.4	85.6	50.1	4330.0	18.8	50.7	0.0	3.4	21.5	14.4	21.6	5.6	203.1	2,215.4
Coahuila	3,680.5	149.5	156.9	2.4	99.0	173.4	0.4	26.3	0.0	111.5	176.4	4.6	398.5	4,939.2
Colima	985.5	79.1	39.9	0.0	20.5	53.6	0.0	29.4	0.0	24.0	111.7	5.4	132.3	1,481.3
Chiapas	6,376.2	208.9	266.2	20.3	44.2	309.6	0.0	1.3	0.0	49.5	48.5	17.0	540.2	7,881.9
Chihuahua	4,511.2	218.1	208.0	0.0	126.9	219.9	0.5	37.2	0.0	114.1	198.9	24.6	515.6	6,174.9
Ciudad de México	16,257.9	933.8	734.4	0.0	760.8	334.1	0.3	0.0	0.0	692.2	1,372.9	59.7	3,109.5	24,275.7
Durango	2,067.9	180.0	100.9	0.0	44.5	91.8	0.0	0.0	0.0	54.8	29.5	7.4	192.5	2,769.4
Guanajuato	6,521.3	270.7	420.4	0.0	127.2	256.0	1.9	0.0	0.0	146.9	224.3	19.5	891.8	8,880.0
Guerrero	3,734.7	135.2	139.3	0.0	53.4	248.9	0.0	1.2	0.0	26.7	71.8	6.7	551.6	4,969.7
Hidalgo	2,946.6	296.3	118.6	0.0	68.2	234.4	0.0	0.0	0.0	46.5	60.9	10.2	370.8	4,152.5
Jalisco	10,208.6	459.6	435.2	0.0	279.6	401.4	1.5	0.0	0.0	292.5	297.9	57.0	1,656.6	14,089.9
México	21,369.5	726.9	919.0	0.0	379.3	723.5	0.0	0.0	0.0	426.3	398.6	32.5	2,756.7	27,732.3
Michoacán	5,036.8	332.3	190.2	0.0	119.6	313.2	0.0	45.6	0.0	97.5	58.2	16.3	546.8	6,756.6
Morelos	2,233.0	138.2	92.3	0.0	34.0	78.8	0.0	0.0	0.0	36.6	41.1	6.4	143.5	2,804.0
Nayarit	1,458.2	124.0	63.1	0.0	21.2	58.4	0.0	0.0	0.0	11.9	76.0	3.2	137.9	1,953.9
Nuevo León	6,920.0	193.9	269.6	27.2	289.2	297.6	0.4	17.6	0.0	276.7	404.5	12.7	1,166.0	9,875.5
Oaxaca	3,963.6	336.0	185.2	0.0	47.1	269.7	0.0	1.7	1.2	35.6	34.8	2.9	172.7	5,050.6
Puebla	6,907.2	368.3	293.2	9.8	117.9	313.8	0.4	0.0	0.0	174.2	98.1	17.0	1,033.4	9,333.4
Querétaro	2,492.0	163.9	120.9	0.0	71.1	138.9	0.1	0.0	0.0	87.3	163.5	13.6	532.5	3,783.9
Quintana Roo	1,997.3	110.6	95.8	0.0	90.4	86.0	0.3	5.8	0.0	66.5	157.3	14.3	240.0	2,859.3
San Luis Potosí	3,069.0	183.8	188.5	0.1	51.9	133.0	0.0	0.0	0.0	70.7	64.8	21.1	899.6	4,682.5
Sinaloa	3,680.8	125.8	293.3	0.0	85.7	188.4	0.0	2.7	0.0	120.6	184.3	31.2	286.8	4,999.5
Sonora	3,769.6	114.2	835.3	0.0	112.1	225.0	0.2	50.2	0.0	97.0	214.6	16.1	239.8	5,674.1
Tabasco	4,239.5	186.2	456.8	304.6	54.1	125.4	0.1	0.0	23.9	42.5	22.6	4.1	536.8	5,996.6
Tamaulipas	4,139.0	193.2	212.5	65.0	101.4	213.9	0.9	721.2	0.7	88.6	78.0	12.3	600.0	6,426.7
Tlaxcala	1,492.9	110.6	63.7	0.0	14.5	172.3	0.0	0.0	0.0	14.0	14.6	1.7	152.5	2,036.8
Veracruz	9,400.0	350.7	351.3	69.7	121.2	393.8	0.0	43.6	8.6	114.3	65.7	24.5	1,431.6	12,087.1
Yucatán	2,509.7	235.1	234.6	0.0	77.1	110.7	0.0	5.5	0.0	55.4	67.6	6.8	244.9	3,547.3
Zacatecas	1,823.3	218.0	69.0	0.0	23.5	200.9	0.0	0.0	0.0	17.1	67.9	9.3	311.2	2,740.2

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.
 La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.
 p./ Cifras preliminares.

- 1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.
- 2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.
- 3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3 PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-MARZO DE 2019

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,

Marzo de 2019^{p./}

(Millones de pesos)

	50,295.1	2,509.0	2,222.9	401.9	1,584.6	1,978.2	2.1	354.0	23.6	1,009.8	1,971.7	159.4	7,575.5	70,087.7
Total	50,295.1	2,509.0	2,222.9	401.9	1,584.6	1,978.2	2.1	354.0	23.6	1,009.8	1,971.7	159.4	7,575.5	70,087.7
Aguascalientes	530.3	50.5	19.2	0.0	18.3	16.1	0.0	0.0	0.0	14.2	15.6	1.9	84.1	750.1
Baja California	1,451.8	44.5	54.7	0.0	60.5	56.0	0.1	13.1	0.0	30.9	77.6	10.7	378.2	2,178.1
Baja California Sur	351.6	16.8	11.2	0.0	14.8	22.4	0.0	0.0	0.0	6.2	53.0	2.0	42.7	520.9
Campeche	429.1	28.1	15.1	202.7	6.6	14.1	0.0	1.2	8.9	4.7	6.1	1.6	71.8	789.9
Coahuila	1,195.4	47.4	41.7	1.1	46.2	38.5	0.0	8.8	0.0	36.2	48.2	1.4	179.4	1,644.5
Colima	322.4	26.1	11.5	0.0	10.6	21.0	0.0	22.1	0.0	7.1	10.7	2.6	20.3	454.3
Chiapas	2,068.9	67.4	74.7	7.1	19.1	94.7	0.0	0.4	0.0	13.8	13.7	4.7	194.9	2,559.4
Chihuahua	1,477.0	71.6	55.2	0.0	56.5	53.4	0.1	15.0	0.0	29.0	69.8	9.2	240.6	2,077.3
Ciudad de México	5,280.9	314.5	208.1	0.0	224.8	99.3	0.1	0.0	0.0	191.3	353.2	9.4	1,332.3	8,013.9
Durango	667.8	57.9	25.0	0.0	22.4	27.5	0.0	0.0	0.0	12.6	23.2	2.1	98.7	937.2
Guerrero	2,207.2	88.4	101.0	0.0	65.5	66.1	0.6	0.0	0.0	34.6	82.7	5.8	288.3	2,940.2
Guerrero	1,221.1	44.0	39.9	0.0	23.3	79.5	0.0	0.4	0.0	8.0	7.7	2.7	221.8	1,648.4
Hidalgo	1,038.3	99.6	33.3	0.0	24.2	37.1	0.0	0.0	0.0	12.9	12.8	2.6	86.2	1,346.9
Jalisco	3,316.8	147.4	124.6	0.0	128.8	122.3	0.3	0.0	0.0	76.9	77.3	18.6	418.8	4,431.7
México	7,132.4	228.9	261.7	0.0	206.1	193.4	0.0	0.0	0.0	123.8	556.8	10.7	922.2	9,636.0
Michoacán	1,638.4	110.1	51.9	0.0	63.7	99.4	0.0	15.5	0.0	21.8	12.7	6.5	363.4	2,383.4
Morelos	736.6	48.8	23.9	0.0	17.3	27.6	0.0	0.0	0.0	11.4	8.3	2.0	68.8	944.7
Morelos	488.0	43.0	16.9	0.0	11.5	19.5	0.0	0.0	0.0	3.5	31.9	1.1	35.6	651.0
Navarrit	2,345.9	64.5	75.3	10.4	128.9	68.7	0.0	5.7	0.0	72.3	110.3	6.7	376.4	3,265.1
Nuevo León	1,378.2	114.1	49.9	0.0	20.4	82.3	0.0	0.5	1.0	9.8	16.9	0.9	92.3	1,766.2
Oaxaca	2,275.6	120.1	81.7	3.6	53.5	88.5	0.1	0.0	0.0	50.3	22.2	5.0	408.0	3,108.7
Querétaro	834.5	54.0	32.5	0.0	41.3	33.1	0.0	0.0	0.0	23.2	87.8	5.1	141.7	1,253.3
Quintana Roo	639.8	36.9	21.8	0.0	33.7	12.0	0.2	1.8	0.0	22.6	32.0	4.9	84.9	890.7
San Luis Potosí	1,020.2	61.7	53.5	0.0	27.2	43.1	0.0	0.0	0.0	22.7	11.7	5.9	174.6	1,420.5
Sinaloa	1,193.3	61.3	88.7	0.0	34.6	58.3	0.0	0.9	0.0	36.5	42.0	10.2	66.0	1,591.7
Sonora	1,219.7	37.5	251.0	0.0	49.7	58.4	0.0	16.6	0.0	25.3	80.1	3.9	93.4	1,835.5
Tabasco	1,406.6	58.8	145.9	124.5	23.8	75.0	0.0	0.0	9.7	11.9	9.1	1.3	135.5	2,002.1
Tamaulipas	1,412.6	64.9	45.8	25.2	43.4	66.3	0.5	235.3	0.4	30.7	44.6	5.0	251.5	2,226.1
Tlaxcala	496.1	37.3	17.5	0.0	7.9	55.2	0.0	0.0	0.0	3.7	5.9	0.6	48.5	672.7
Veracruz	3,094.7	115.6	101.7	27.3	57.0	125.6	0.0	14.4	3.6	30.8	19.9	8.8	336.7	3,936.2
Yucatán	821.3	74.9	68.7	0.0	27.5	67.1	0.0	2.2	0.0	27.5	13.1	2.2	146.3	1,250.9
Zacatecas	602.4	72.4	19.4	0.0	15.6	56.8	0.0	0.0	0.0	3.8	14.6	3.3	171.5	959.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

p./ Cifras preliminares.

1./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2./ Corresponde al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XI-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

3./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo

92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, ENERO-MARZO DE 2019

4

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO,

Marzo de 2018^{1/}
(Millones de pesos)

	47,436.2	2,366.3	2,222.9	287.4	1,569.3	2,278.1	2.9	321.8	17.2	1,040.1	1,747.0	173.7	6,278.9	65,741.9
Total	47,436.2	2,366.3	2,222.9	287.4	1,569.3	2,278.1	2.9	321.8	17.2	1,040.1	1,747.0	173.7	6,278.9	65,741.9
Aguascalientes	514.0	491	19.2	0.0	14.2	24.1	0.0	0.0	0.0	15.1	22.7	21	58.9	719.4
Baja California	1,367.2	415	54.7	0.0	60.7	60.6	0.2	12.2	0.0	27.6	54.2	11.5	290.4	1,980.7
Baja California Sur	317.5	161	11.2	0.0	14.1	25.1	0.2	0.0	0.0	8.0	20.4	2.2	16.1	431.0
Campeche	388.6	267	15.1	133.5	7.7	16.6	0.0	1.1	6.9	4.0	7.4	1.7	93.2	702.3
Coahuila	1,150.6	45.6	41.7	0.7	45.8	59.9	0.3	8.2	0.0	32.3	82.0	1.4	97.8	1,566.4
Colima	306.5	25.6	11.5	0.0	9.0	18.6	0.0	9.2	0.0	5.5	7.1	2.9	33.2	493.1
Chiapas	1,979.2	63.2	74.7	6.3	17.8	105.1	0.0	0.4	0.0	14.1	11.2	5.2	165.6	2,442.8
Chihuahua	1,415.6	65.6	55.2	0.0	58.5	71.1	0.2	11.6	0.0	30.3	39.3	10.1	82.1	1,839.6
Ciudad de México	5,111.4	296.8	208.1	0.0	285.2	108.1	0.2	0.0	0.0	219.8	505.6	9.9	909.5	7,654.7
Durango	639.5	55.5	25.0	0.0	19.5	31.5	0.0	0.0	0.0	14.0	5.6	2.3	143.5	936.4
Guanaajuato	2,043.1	84.6	101.0	0.0	58.4	86.4	0.5	0.0	0.0	41.2	85.8	6.3	92.6	2,599.9
Guerrero	1,155.1	41.7	39.9	0.0	21.1	85.2	0.0	0.4	0.0	7.5	6.9	3.0	439.1	1,799.9
Hidalgo	930.2	96.0	33.3	0.0	24.3	77.8	0.0	0.0	0.0	13.5	33.2	2.8	69.3	1,280.5
Jalisco	3,178.6	136.0	124.6	0.0	118.2	136.7	0.5	0.0	0.0	92.2	134.2	20.9	334.8	4,276.6
México	6,625.9	215.9	261.7	0.0	184.6	242.0	0.0	0.0	0.0	131.0	127.8	11.2	475.0	8,275.0
Michoacán	1,537.3	106.3	51.9	0.0	49.5	109.1	0.0	14.2	0.0	26.6	16.2	7.0	245.8	2,163.9
Morelos	695.5	44.2	23.9	0.0	15.3	26.6	0.0	0.0	0.0	10.9	14.4	2.2	56.2	889.3
Nayarit	456.0	39.9	16.9	0.0	9.6	20.5	0.0	0.0	0.0	3.4	10.6	1.2	52.2	610.3
Nuevo León	2,184.0	59.5	75.3	8.4	128.8	95.6	0.1	5.5	0.0	75.6	59.1	7.4	276.0	2,975.2
Oaxaca	1,253.7	108.3	49.9	0.0	20.2	92.8	0.0	0.5	0.4	9.7	11.1	0.9	30.2	1,577.6
Puebla	2,139.0	116.7	81.7	3.0	51.0	106.2	0.2	0.0	0.0	49.8	25.9	5.5	426.3	3,005.3
Querétaro	786.5	52.5	32.5	0.0	34.3	45.3	0.1	0.0	0.0	23.9	34.3	5.5	82.1	1,097.0
Quintana Roo	611.8	35.3	21.8	0.0	32.3	30.4	0.1	1.8	0.0	19.2	63.9	5.5	83.5	905.5
San Luis Potosí	957.6	58.4	53.5	0.0	24.6	45.5	0.0	0.0	0.0	20.0	29.0	6.7	725.9	1,921.1
Sinaloa	1,148.8	39.3	88.7	0.0	36.5	61.2	0.0	0.9	0.0	32.5	70.6	11.4	60.1	1,550.0
Sonora	1,167.6	35.2	251.0	0.0	53.2	72.5	0.0	15.7	0.0	24.7	75.9	4.1	40.5	1,740.5
Tabasco	1,324.2	58.5	145.9	93.9	24.5	54.1	0.0	0.0	7.8	10.8	4.3	1.4	138.0	1,863.6
Tamaulipas	1,306.6	61.2	45.8	20.1	46.4	73.1	0.2	224.9	0.2	24.6	48.4	5.3	267.5	2,124.3
Tlaxcala	472.3	35.7	17.5	0.0	7.0	58.3	0.0	0.0	0.0	3.4	1.8	0.6	33.2	629.8
Veracruz	2,925.5	109.7	101.7	21.5	51.7	133.8	0.0	13.6	1.9	31.0	16.4	9.7	321.0	3,737.5
Yucatán	777.7	74.2	68.7	0.0	34.4	36.3	0.0	1.7	0.0	14.3	26.4	2.4	52.3	1,088.5
Zacatecas	568.9	71.2	19.4	0.0	11.1	68.0	0.0	0.0	0.0	3.7	31.4	3.7	86.9	864.3

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables; impuesto sobre automóviles nuevos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; incentivos económicos y el impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos vigente hasta 2011 y sus accesorios.

1./ Cifras preliminares.

2./ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

3./ Corresponde al Impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos derogado el 1º de enero de 2012 (DOF 21-XII-2007) y sus accesorios, que es recaudado y autoliquidado por las entidades federativas.

4./ Corresponde a la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5./ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Servicio de Administración Tributaria.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera vigente, me permito informarle que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras, como

las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, durante el mes de marzo de 2019, dio destino a bienes aptos para su uso y consumo, siendo estos combustibles, artículos de limpieza y material de curación entre otros.

El total de bienes destinados en el mes de marzo de 2019 fue de 711,745 los cuales se encuentran contabilizados en la unidad de medida kilos, litros y piezas, anexo al presente el detalle respectivo.

Sin otro asunto por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de abril de 2019.— Licenciado Alfonso Rodríguez Ramírez (rúbrica), administrador central de Destino de Bienes.»



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE BIENES NO TRANSFERIBLES AL SAE DESTINADOS EN EL MES DE MARZO DE 2019
DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS AUTORIDADES ADUANERAS

Autoridad Aduanera	Beneficiario	Art. de limpieza y aseo personal	Otros	Pinturas, barnices, solventes y lubricantes	Prod. farmacéuticos y material de curación	Total
		KILO	PIEZA	LITRO	PIEZA	
Agua Prieta	Sistema DIF Municipal de Agua Prieta			517		517
Ciudad Acuña	Presidencia Municipal de Cd Acuña			75		75
Manzanillo	Sistema DIF Municipal de Manzanillo	28,850				28,850
	Sistema Nacional DIF	85,840			596,400	682,240
Querétaro	SEDENA		7			7
Tijuana	Presidencia Municipal de Tijuana			56		56
Total		114,690	7	648	596,400	711,745

Clasificación otros: La Aduana de Querétaro entregó a la SEDENA 2 miras telescópicas y 5 balas.

La Aduana de Ciudad Acuña reporta la asignación a la Presidencia Municipal de Ciudad Acuña de 75 litros de gasolina, correspondientes al mes de febrero de 2019.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

— 0 —

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-5-543 signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 117.DG.1304.2019 suscrito por el maestro Víctor Ricardo Aguilar Solano, director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a dar cumplimiento a las propuestas formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su Informe Especial sobre el Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, den citado informe.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019. — Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SELAP/UEL/311/369/19, recibido en esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del cual remite copias del oficio DGPL 64-II-5-543, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en específico a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el Informe Especial sobre el Desplazamiento Forzado Interno en México (DFI), emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en mayo de 2016, mismo que prevé lo siguiente:

“**Primera.** Implementar mecanismos que faciliten el acceso directo de la población desplazada a programas de empleo, capacitación para el mismo y fomento a la producción.

Segunda. Capacitar a la población desplazada para el empleo en sectores formales de la economía, ampliando los programas de capacitación técnica y profesional para la población desplazada que les permita tener acceso a empleos en el sector formal de la economía.”

Sobre el particular, por instrucciones de la maestra Luisa María Alcalde Luján, secretaria del Trabajo y Previsión Social, se comenta que la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de esta dependencia, de forma permanente implementa el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que tiene las siguientes particularidades:

-Su objetivo es intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva, diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la articulación de los actores del mercado facilitando la colocación en un empleo u ocupación productiva a favor de grupos vulnerables.

-En coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumenta diversos servicios y programas de intermediación laboral a favor de la población buscadora de empleo y los empleadores.

-El PAE, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, es un programa de desarrollo económico, según su clasificación funcional y está sujeto a Reglas de Operación.

El PAE se conforma por cuatro subprogramas denominados: a) Servicios Vinculación Laboral, b) Apoyos de Capacitación para la Empleabilidad, c) Fomento al Autoempleo, y d) Movilidad Laboral Interna.

Asimismo, con la finalidad de favorecer la incorporación de personas con discapacidad y adultos mayores al mercado de trabajo, cuenta con la Estrategia Abriendo Espacios, como un elemento transversal del PAE.

Es oportuno señalar que una política pública de capacitación y empleo que implementa el actual gobierno de la República, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la Coordinación General de la Subsecretaría de

Empleo y Productividad, es el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, el cual tiene como finalidad brindar oportunidades de capacitación en el trabajo para jóvenes entre 18 y 29 años que no trabajan y no estudian; para alcanzar dicho objetivo, otorga los siguientes apoyos:

-Capacitación en el centro de trabajo, orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades técnicas y blandas por un periodo máximo de 12 meses, incluidos los materiales e insumos necesarios para dicha actividad, los cuales no tendrán ningún costo para el becario.

-Beca por un monto de \$3,600 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se entrega mensualmente y en la forma individual a los becarios. El importe se otorga de manera igualitaria entre mujeres y hombres.

-Seguro médicos que cubre las ramas de accidentes, enfermedades, maternidad y de riesgos de trabajo durante el periodo de permanencia en el Programa, que se otorga a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.

-Constancia de capacitación, que describe la formación recibida y las habilidades desarrolladas durante la permanencia en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más atenta consideración.

Atentamente

Ciudad de México, 28 de marzo de 2019.— Maestro Víctor Ricardo Aguilar Solano (rúbrica), director general de Asuntos Jurídicos.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-8-1149, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, en

su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 JOS/CECU/0505/19, suscrito por la licenciada Maricela Contreras Julián, coordinadora de Enlace con el Honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a impulsar en los espacios culturales y educativos el respeto a la diversidad étnica de nuestro país. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención al oficio número SELAP/UEL/311/442/19, del 21 de febrero del presente año, mediante el cual la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación informó al maestro Esteban Moctezuma Barragán, secretario de Educación Pública, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, cuyo resolutivo refiere al exhorto a la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Cultura, para que impulsen en los espacios culturales y educativos el respeto a la diversidad étnica de nuestro país.

Sobre el particular, y en alcance al oficio número UR 120 JOS/CECU/0377/19, del 15 de marzo del presente año, remito copia de los oficios números AEFCM/CAJyT/0230/2019, SEB/UR300/CAS/003/2019, 500/2019.-0233 y CGDFSEP/176/2019, signados por el licenciado David Acevedo Sotelo, coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México; el licenciado Rodolfo Ramírez Raymundo, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Educación Básica; el doctor Francisco Luciano Concheiro Bórquez, subsecretario de Educación Superior; y el licenciado Eduardo Yáñez Tapia, coordinador general de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública, a través del cual

remite el resolutivo a las autoridades educativas estatales, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019.— Maricela Contreras Julián (rúbrica), coordinadora de Enlace.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Maricela Contreras Julián, coordinadora de Enlace con el honorable Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública.— Presente.

Por instrucciones del doctor Luis Humberto Fernández Fuentes, titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, se brinda atención a su oficio UR 120 JOS/CECU/0271/19, Ref. 0028-P, mediante el cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Ciudad de México, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2019, que en el resolutivo segundo señala:

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Cultura, impulsen en los espacios culturales y educativos el respeto a la diversidad étnica de nuestro país.

La Secretaría de Educación Pública a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, cumple con el mandato constitucional de impartir educación de calidad a la ciudadanía del país, derecho que no podrá restringirse no suspenderse por razón de raza, religión, costumbres, género, entre otros aspectos.

Este órgano desconcentrado asume el reto de promover la equidad e inclusión educativa, dirigida a la población en situación de vulnerabilidad (como es la población indígena) garantiza el acceso y permanencia al servicio público educativo a niñas, niños y adolescentes sin distinción alguna, para garantizar el derecho a recibir educación a las poblaciones excluidas, a través de las siguientes estrategias:

- Desarrollo de políticas y acciones integrales y sostenibles, capaces de transformar en plazos razonables las causas que generan la exclusión.

- Ampliar la cobertura, a partir de la racionalidad y eficiencia en la gestión de los recursos humanos, bajo los parámetros de la eficiencia institucional.

- Realizar de diagnósticos de requerimientos de infraestructura (accesibilidad), de personal docente, directivo y administrativo.

- Institucionalizar la atención educativa de la población en riesgo de exclusión, a partir de su identificación, del conocimiento de la problemática que enfrenta y del diagnóstico preciso de su realidad.

- Ofertar una educación adecuada y pertinente a las particularidades de la población, a partir de la flexibilidad de los modelos y procesos pedagógicos que deben estar orientados a reducir la brecha de las inequidades sociales.

- Curso-taller: Seguimiento e implementación de las “Orientaciones didácticas para la atención a niñas, niños y adolescentes indígenas que habitan en la Ciudad de México”, cuyo objetivo es el de fortalecer la intervención de los profesionales de la Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva, durante el ciclo escolar 2018-2019, así como de contribuir a la diversidad cultural y lingüística de los estudiantes de la educación básica, en el marco de la educación inclusiva y el enfoque intercultural.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, 22 de marzo de 2019.— David Acevedo Sotelo (rúbrica), coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social de Baja California Sur.

Diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión.— Presente.

En atención al oficio número D.G.P.L. 64-II-7-447 con fecha del 14 febrero de 2019, expediente 810, remitido al gobernador del estado, licenciado Carlos Mendoza Davis, exhortando con su debida autonomía la implementación de proyectos productivos individuales y familiares en beneficio de los migrantes en retorno, que propicien su reinserción al entorno productivo de la sociedad mexicana.

Por lo anterior, me permito dar respuesta al punto de acuerdo único aprobado por la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, emitido por la Comisión de Asuntos Migratorios, haciendo de su conocimiento que el gobierno del estado, a través de la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social, efectuó la operación del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2018, realizando la entrega de apoyos económicos a migrantes que fueron repatriados de Estados Unidos o regresaron voluntariamente a la entidad en los años 2017 y 2018, con la finalidad incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar capacidades técnicas y productivas fomentando el autoempleo; asimismo y de acuerdo los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, Capítulo III, inciso b) Apoyos a las actividades que fomenten el autoempleo, se otorgaron apoyos individuales a siete repatriados de los municipios de Los Cabos y La Paz, con los siguientes proyectos: “Panadería González”, “Limpieza fina de obra”, “Taller de carrocería y pintura”, “Autolavado de carros”, “Taller de herrería y soldadura”, “Transporte de personal agrícola” y “Rosticería de pollo”.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo y quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

La Paz, Baja California Sur, a 3 de abril de 2019.— Licenciado Gustavo Hernández Vela Kakogui (rúbrica), secretario del Trabajo y Previsión Social de Baja California Sur.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Secretaría de Desarrollo Social de Chihuahua.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, vicepresidenta Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con el gusto de saludarla, damos respuesta a su oficio D.G.P.L. 64-II-4-423, el cual nos hicieron llegar de la particular del gobernador.

Esta secretaría, consiente de la situación que guardan las jefas de familia del estado, propuso para el 2019 un programa denominado “Jefas de Familia”, el cual consistía en entregar temporalmente un apoyo económico mensual a dichas mujeres. Sin embargo, derivado del recorte presupuestario solicitado por la Secretaría de Hacienda, fue imposible la implementación de dicho programa.

Sin embargo, conociendo la importancia que tiene la atención de las jefas de familias, de un año y medio atrás se les ha dado atención y seguimiento psicosocial en algunos centros comunitarios y municipios.

Estamos a sus órdenes para dudas o comentarios.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de marzo 2019.— Doctor Víctor Manuel Quintana Silveyra (rúbrica), secretario de Desarrollo Social de Chihuahua.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Gobierno de Oaxaca.

Diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Distinguido diputado:

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

del estado de Oaxaca, se da respuesta al oficio DGPL 64-II-3-429, de fecha 14 de febrero de 2019, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del **SAI/ OS/ 188/ 2019 y anexos**, signado por la Secretaría de Asuntos Indígenas, en el cual informa: "...La secretaría a mi cargo, con base en el Plan Estatal de Desarrollo y de acuerdo al 2o. Informe de Gobierno, realizó las acciones a favor de las mujeres indígenas y afromexicanas contenidas en el soporte documental que se acompaña..."; por lo que se está atendiendo el punto de acuerdo citado, solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado, cumpliendo con lo solicitado en el diverso de cuenta. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "C")*

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a 19 de marzo de 2019.— Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo (rúbrica), directora general de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica.»

«Gobierno de Oaxaca.

Maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción 1, 5 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Poder Ejecutivo del gobierno del estado, en atención a su oficio número CJGEO/DGCNPL/ 132-02/ 2019, recibido el 28 de febrero de 2019, en la oficialía de partes de esta secretaría, me permito manifestarle lo siguiente:

Respecto de la información solicitada referente al exhorto emitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; la secretaría a mi cargo, con base en el Plan Estatal de Desarrollo y de acuerdo al 2o. Informe de Gobierno, realizó las acciones a favor de las mujeres indígenas y afro-

mexicanas contenidas en el soporte documental que se acompaña.

De igual manera, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracciones X y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Oaxaca, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, elaborar y ejecutar los programas de organización, capacitación y asistencia técnica a los productores del medio rural en el estado, incluyendo desde luego a las mujeres indígenas y afromexicanas campesinas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, a 5 de marzo de 2019.— El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz, Eufrosina Cruz Mendoza (rúbrica).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Gobierno de Oaxaca.

Diputada Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se da respuesta al oficio número DGPL 64-II-6-0435, de fecha 14 de febrero de 2019, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del oficio número DG/094/ 2019, signado por el director general del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, donde expone: "Hago de su conocimiento que de los niveles educativos que atiende el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca no existen estudiantes que no hayan comenzado el ciclo escolar 2018-2019 debido a afectaciones que presenten los planteles educativos correspondientes", solicitando que se

tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado cumpliendo o solicitado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, a 19 de marzo de 2019.— Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo (rúbrica), directora general de Supervisión y Desarrollo Institucional.»

«Gobierno de Oaxaca.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.— Presente.

En atención del oficio número CJGEO/ DGCNPL/ 113-02/ 2019, por medio del cual remite para atención y efectos procedentes copia del similar DGPL 64-II-6-0435, signado por la diputada Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, referente al punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a las Secretarías de Educación de las entidades federativas afectadas por los sismos de septiembre de 2017 a identificar de manera coordinada el número de estudiantes que no han comenzado el ciclo escolar 2018-2019 debido a las afectaciones que presentan los planteles e implantar acciones urgentes para que puedan continuar sus estudios.

Al respecto, hago de su conocimiento que de los niveles educativos que atiende el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca no existen estudiantes que no hayan comenzado el ciclo escolar 2018-2019 debido a afectaciones que presenten los planteles educativos correspondientes.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a 7 de marzo de 2019.— Licenciado Francisco Felipe Ángel Villarreal (rúbrica), director general.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Gobierno de Oaxaca.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Distinguida diputada:

Por instrucciones del maestro José Octavio Tinajero Zenil, consejero jurídico del gobierno del estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, se da respuesta al oficio DGPL 64-II-6-0429, de fecha 14 de febrero de 2019, mediante el cual se comunica al titular del Poder Ejecutivo del estado, punto de acuerdo.

Sobre el particular, adjunto copia del **SEDESOH/ UJ/ 017/ 2019**, signado por la jefa de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en el cual expone: "...Las acciones para favorecer el empleo, la integración social y productiva de dicho sector vulnerable de la población han sido dirigidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca (Sistema DIF Oaxaca).

No obstante por medio de ésta dependencia se promovió la incorporación de 14 mil personas adultas mayores al programa de Pensión para Adultos Mayores de la Secretaría de Bienestar del gobierno federal (Secretaría de Desarrollo Social en 2018); al respecto, un total de 167 mil 466 personas recibieron este apoyo durante 2018, de las cuales 92 mil 812 fueron mujeres y 74 mil 654 hombres..."; solicitando se tenga al titular del Poder Ejecutivo del estado, cumpliendo con lo exhortado en el diverso de cuenta.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 20 de marzo de 2019.— Licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo (rúbrica), directora general de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica.»

«Gobierno de Oaxaca.

Licenciado Marco Antonio Hernández Vásquez, director general de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.— Presente.

Por instrucciones de la maestra Edith Yolanda Martínez López, titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, y en atención a su oficio CJEO/ DGNPL/ 063-01/ 2019 mediante el cual remite copia del oficio DGPL 64-II-6-0429 signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna v a su vez solicita, información sobre lo tratado en el punto de acuerdo con soporte documental certificado que colme el citado exhorto, le informo lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca no ha realizado acciones directas que vinculen a los adultos mayores con un empleo digno. Las acciones para favorecer el empleo, la integración social y productiva de dicho sector vulnerable de la población han sido dirigidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca (Sistema DIF Oaxaca).

No obstante por medio de ésta dependencia se promovió la incorporación de 14 mil personas adultas mayores al programa de Pensión para Adultos Mayores de la Secretaría de Bienestar del gobierno federal (Secretaría de Desarrollo Social en 2018); al respecto, un total de 167 mil 466 personas recibieron este apoyo durante 2018, de las cuales 92 mil 812 fueron mujeres y 74 mil 654 hombres. Estas acciones representaron una inversión total de 511 millones 474 mil 840 pesos durante el Ejercicio Fiscal de 2018 por parte del gobierno federal.

Sin más por el momento, y agradeciendo su comprensión reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 5 de marzo de 2019.— Licenciada María Norma Canseco Castellanos (rúbrica), jefa de la Unidad Jurídica.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.»

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León.

Diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, de conformidad con las instrucciones giradas por el ciudadano secretario general de Gobierno del estado y con fundamento en lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en su artículo 1o., me permito dar contestación al **oficio número DGPL 64-II-2-413**, que contiene el acuerdo de la sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2019, “por el que se exhorta a las entidades federativas a implementar las campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes”, en los términos siguientes:

Esta Secretaría de Seguridad Pública por instrucciones del titular del Poder Ejecutivo, y de conformidad con las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y lo previsto en la normatividad en materia de seguridad pública, se encuentra realizando acciones permanentes para garantizar el máximo bienestar de niñas, niños y adolescentes, a través de cursos y capacitaciones al personal de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil; asimismo se han implementado acciones y girado instrucciones a la ciudadana comisaría general de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil, a fin de reforzar los mecanismos tanto de vigilancia como de protección a favor de niñas, niños y adolescentes, como medidas de prevención de la desaparición infantil.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo de 2019.— Aldo Fasci Zuazua (rúbrica), secretario de Seguridad Pública del Estado.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Secretaría de Seguridad Pública de Nuevo León.

Diputada Dulce María Sauri Riancho, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto, de conformidad con las instrucciones giradas por el ciudadano secretario general de Gobierno del estado y con fundamento en lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado en su artículo 1o., me permito dar contestación al **oficio número DGPL 64-II-1-0445**, que contiene el acuerdo de la sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2019, “por el que se exhorta a los titulares de los tres niveles de gobierno a implementar acciones y programas encaminados a combatir y prevenir el aumento de delitos y de violencia que se han presentado en los últimos meses en el territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de la población”, en los términos siguientes:

Esta Secretaría de Seguridad Pública, por instrucciones del titular del Poder Ejecutivo, y de conformidad con las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y la normatividad en materia de seguridad pública, se encuentra realizando acciones continuas para garantizar la seguridad en el estado, a través de operativos permanentes a cargo del personal de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil.

En este sentido y para el caso que nos ocupa, se han girado instrucciones a la ciudadana comisaria general de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil, para implementar acciones a fin de reforzar los mecanismos tanto de vigilancia como de protección a la ciudadanía.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de marzo de 2019.— Aldo Fasci Zuazua (rúbrica), secretario de Seguridad Pública del Estado.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz.

Diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en los artículos 3, fracción II y 47, fracciones VII y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y en cumplimiento a su oficio número D.G.P.L. 64-II-1-0445, expediente 29, recibido mediante la tarjeta número SRIA./M-3898/I/19, en fecha 26 de marzo del presente año, signada por el secretario particular del secretario de Seguridad Pública, mediante el cual hace de conocimiento el acuerdo aprobado en sesión celebrada el 14 de febrero del 2019 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de Unión.

Me permito remitir las acciones que se implementarán por parte de la Dirección de Operaciones y Dirección General de La Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz.

01 anexo.

Reitero a usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Xalapa, Veracruz, a 2 de abril de 2019.— Capitán Eugenio Palma Ber-
nal (rúbrica), subsecretario de Operaciones, SSP de Veracruz.»

«Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz.

Acciones que esta delegación jurídica, en coordinación con la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública, propone para combatir y prevenir el aumento de delitos y de violencia que se han presentado en los últimos meses en el territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la seguridad de la población

a) Realizar un estudio detallado de la incidencia delictiva que prevalece en cada municipio de la entidad; a efecto de detectar cuáles son los delitos que predominan en cada zona y así llevar a cabo acciones de seguridad encaminadas a la problemática específica.

b) Mantener coordinación y comunicación constante con las instituciones de seguridad pública municipal y federal, con la Secretaría de Marina Armada de México y con la Secretaría de la Defensa Nacional, así como con la Fiscalía General del Estado y Fiscalía General de la República, en cada región o municipio de la entidad, a efecto de intercambiar información sobre la presencia que predomine en cada área de organizaciones delictivas o grupos transgresores de la ley, para enfocar las acciones de seguridad al combate de los mismos.

c) Por cuanto hace a la incidencia del fuero común, en coordinación con los municipios, se deberán implementar acciones dirigidas a los sectores de la población de mayor afectación, así se podrá:

1. Implementar reuniones con los presidentes constitucionales de los 212 municipios del estado, para fortalecer las instituciones de la Policía Municipal.

2. Se realizarán reuniones con las asociaciones gremiales, cámaras de comercio, de la industria, con instituciones educativas, de salud, con comercios independientes, escuelas privadas, transportistas, de culto religioso y en general con la población civil, a efecto de determinar puntos específicos de incidencia delictiva.

3. Se intensificarán patrullajes en los horarios de mayor afluencia de la población, como lo son entradas y salidas de escuelas, apertura y cierre de comercios y bancos.

4. Se deberá implementar coordinación con las diversas instituciones bancarias, a efecto de determi-

nar los días de mayor movimiento y así intensificar su vigilancia.

5. En las zonas rurales de los municipios; se establecerá comunicación y planes de reacción inmediata con los agentes municipales, para los casos de emergencia.

d) Se intensificarán patrullajes en carreteras de mayor afluencia vehicular, implementando puestos de control y supervisión, haciendo revisiones a personas y vehículos.

e) Mantener y apoyar las actividades y programas que realiza la Dirección de Vinculación Institucional de esta Secretaría de Seguridad Pública, como los son:

–Escuela Segura, a través de los subprogramas de Prevención de acoso escolar; operativo mochila; protocolos de prevención, actuación y canalización y medidas preventivas.

–Integración Ciudadana, que impulsa los subprogramas de Vinculación con organizaciones de la sociedad civil; acciones de convivencia deportiva; torneos deportivos; encuentros ciudadanos por la seguridad (foros/ferias).

–Enlace con el sector empresarial, que impulsa los subprogramas de Empresa Segura; medidas de seguridad; prevención de delitos informáticos; prevención del engaño telefónico y prevención de secuestro.

–Policía en tu colonia, que implica la aplicación de formularios, revisiones precautorias y apoyos ciudadanos.

–Prevención vecinal, que se encuentra integrada a través de la conformación de redes vecinales; recuperación de espacios públicos y campaña antigraffiti.

–Prevención de la violencia contra la mujer, mediante la rehabilitación de espacios públicos; pláticas de sensibilización a la ciudadanía; capacitación en materia de género; actividades formativas deportivas para mujeres y pláticas con perspectiva de género en planteles educativos.

Cabe destacar que esta Subsecretaría de Operaciones, a través de los enlaces que se encuentran en las delegaciones de la Policía Estatal, participa activamente en los

programas mencionados; por lo que se sugiere que en coordinación con la Dirección de Vinculación de esta Secretaría, se designe un enlace en aquellas delegaciones en donde aún no exista; a efecto de continuar con la implementación de los programas y subprogramas mencionados.

f) Instruir, a través de la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública, a los delegados y comandantes de la Policía Estatal de las veintitrés regiones y diversas comandancias, para que lleven a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento de las acciones propuestas.

g) Continuar el fortalecimiento del sistema de profesionalización policial en los rubros de formación inicial y continua integrado y coherente con los programas de capacitación de las instituciones de seguridad pública, que permita fortalecer las competencias y la coordinación en la formación de elementos confiables y capacitados que les permita combatir a la delincuencia, en apego a los principios establecidos en nuestra Constitución, a través de la impartición de cursos de:

- Formación inicial
- Derechos humanos
- Protocolos de actuación policial

h) Esta Secretaría de Seguridad Pública continuará la gestión de recursos encaminados a realizar acciones que busquen la reducción de la delincuencia, a través del fortalecimiento en materia de infraestructura, equipamiento y tecnologías de punta en las áreas operativas e inteligencia policial.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz.

Diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal de la LXIV Legislatura.— Presente.

Con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 47, fracciones VII y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y en cumplimiento de su oficio número DGPL 64-II-I-0465, expediente 1094, recibido mediante la tarjeta SRIA./ M-3903/ I/ 19, en fecha 26 de marzo del presente año, signada por el secretario particular del secretario de Seguridad Pública, mediante el cual hace de conocimiento el acuerdo aprobado en sesión celebrada el 14 de febrero del 2019 por la Cámara de Diputados del Congreso de Unión.

Me permito remitir las acciones que implantará la Dirección de Operaciones y Dirección General de la Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz.

Reitero a usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

Respetuosamente

Xalapa, Veracruz, a 2 de abril de 2019.— Capitán Eugenio Palma Bernal (rúbrica), subsecretario de Operaciones.»

«Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz.

Acciones que esta delegación jurídica, en coordinación con la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública, propone para garantizar la integridad física de las personas y la preservación de los bienes de los migrantes

a) Identificar las rutas de tránsito por el territorio de Veracruz y lugares o municipios de asentamiento temporal de las caravanas de migrantes, así como de las instituciones u organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil que brindan apoyo, así como de los albergues o estancias de migrantes.

b) Llevar a cabo reuniones de acercamiento con autoridades o representaciones del Instituto Nacional de Migración en el estado y con la Fiscalía General de la República, a efecto de conocer los siguientes aspectos:

- Censo o registro de los integrantes de las caravanas de migrantes que ingresan en el estado;
- País de origen;
- Cantidad de niños, adolescentes y mujeres que se encuentran en la caravana migratoria; y

- Fecha de ingreso en el estado.

Lo anterior, a efecto de realizar el despliegue de personal operativo necesario en los puntos de mayor vulnerabilidad delictiva.

c) Establecer los puntos de mayor susceptibilidad delictiva de las caravanas migratorias.

d) Realizar operativos de seguridad, en coordinación con personal del Instituto Nacional de Migración y de la Fiscalía General de la República, en las rutas de tránsito de las caravanas migratorias en el territorio estatal, a efecto de prevenir la consumación de delitos, en los puntos recientemente identificados de mayor vulnerabilidad; o bien, reforzar los ya establecidos.

e) Implantar reuniones con integrantes o representantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de las organizaciones gubernamentales o de la sociedad civil, a efecto de establecer estrategias que garanticen el respeto de los derechos humanos de los migrantes y establecer el apoyo en materia de seguridad que se requiera.

f) No omito mencionarle que, independientemente de las acciones que ahora se proponen, la Subsecretaría de Operaciones ha venido realizando actividades tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los migrantes, específicamente en el tramo carretero Coatzacoalcos-Acayucan y en donde en coordinación con diferentes instituciones, municipales y federales se han realizado operativos, que incluyen la vigilancia en los tramos carreteros, alrededores de los albergues que se encuentran en la zona mencionada y revisiones precautorias a personas y vehículos; no obstante, se propone que en lo subsecuente dichas acciones se lleven a cabo en toda la ruta de tránsito sobre Veracruz de la caravana migratoria.

g) Instruir a través de la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública, a los delegados y comandantes de la policía estatal de las 23 regiones y diversas comandancias a fin de que lleven a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento de las acciones propuestas.»

«Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz.

Diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento de lo instruido por la superioridad y en atención de su oficio número DGPL 64-II-5-536, fechado el 14 de febrero de esta anualidad, donde solicita que se proporcione el estado del proceso penal que guardan las personas centroamericanas privadas de la libertad en centros penitenciarios, así como datos de identificación que permitan realizar un censo; al respecto, adjunto al presente la información estadística solicitada.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 2 de abril de 2019.— Licenciada Sarahí Peña Galaviz (rúbrica), subsecretaria de Prevención y Participación Ciudadana.»

**PERSONAS CENTROAMERICANAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL Y
MÓDULO PREVENTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

	CERESO	EDAD (años)	SEXO (hombre/mujer)	NACIONALIDAD	SITUACIÓN JURÍDICA	FUERO	DELITO
1	ACAYUCAN	44	HOMBRE	GUATEMALTECA	1.- PROCESADO 2.- PROCESADO 3.- PROCESADO	COMUN	1.- SECUESTRO AGRAVADO 2.- SECUESTRO AGRAVADO 3.- SECUESTRO AGRAVADO
2	ACAYUCAN	37	HOMBRE	SALVADOREÑA	PROCESADO	COMUN	EXTORSIÓN EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES
3	AMATLAN	33	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	SECUESTRO EN PANDILLA Y SECUESTRO EN PANDILLA
4	AMATLAN	56	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	SECUESTRO, ASOC. DEL., ROBO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO.
5	AMATLAN	33	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	PEDERASTIA AGRAVADA
6	AMATLAN	39	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y DAÑOS
7	AMATLAN	38	HOMBRE	NICARAGUENSE	SENTENCIADO	COMUN	HOMICIDIO CALIFICADO
8	AMATLAN	29	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	SECUESTRO, ASOC. DEL., ROBO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO.
9	AMATLAN	33	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	SECUESTRO, ASOC. DEL., ROBO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO.
10	AMATLAN	26	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	SECUESTRO, ASOC. DEL., ROBO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO.
11	AMATLAN	48	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	SECUESTRO, ASOC. DEL., ROBO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO.
12	AMATLAN	34	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	SECUESTRO, ASOC. DEL., ROBO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO.
13	AMATLAN	30	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	SECUESTRO, ASOC. DEL., ROBO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO.
14	AMATLAN	33	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	SECUESTRO, ASOC. DEL., ROBO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO.
15	AMATLAN	30	MUJER	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	SECUESTRO
16	COATZACOALCOS	24	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	SECUESTRO AGRAVADO
17	COATZACOALCOS	26	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	SECUESTRO AGRAVADO
18	COATZACOALCOS	38	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	FEMINICIDIO
19	COATZACOALCOS	39	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FIS.
20	COATZACOALCOS	35	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	VIOLACION GENERICA
21	COATZACOALCOS	23	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	SECUESTRO AGRAVADO
22	COATZACOALCOS	23	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	SECUESTRO AGRAVADO

PERSONAS CENTROAMERICANAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS CENTROS DE REINSECCIÓN SOCIAL Y MÓDULO PREENTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ

#	CERESO	EDAD (años)	SEXO (hombre/mujer)	NACIONALIDAD	SITUACIÓN JURÍDICA	FUERO	DELITO
23	COATZACOALCOS	60	HOMBRE	GUATEMALTECA	SENTENCIADO	COMUN	PEDERASTIA
24	COATZACOALCOS	45	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FIS.
25	COATZACOALCOS	27	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	EXTORSION
26	COATZACOALCOS	32	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	ROBO AGRAVADO
27	COATZACOALCOS	31	MUJER	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FIS.
28	COATZACOALCOS	43	HOMBRE	SALVADOREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FIS.
29	COATZACOALCOS	37	HOMBRE	GUATEMALTECA	SENTENCIADO	COMUN	VIOLACION EQUIPARADA
30	COATZACOALCOS	45	HOMBRE	GUATEMALTECA	SENTENCIADO	COMUN	HOMICIDIO CALIF.
31	COATZACOALCOS	29	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	ROBO CALIFICADO
32	COATZACOALCOS	30	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB., FISC.
33	COATZACOALCOS	36	HOMBRE	SALVADOREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FIS.
34	COATZACOALCOS	34	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	LESIONES
35	COATZACOALCOS	23	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	SECUESTRO AGRAVADO
36	COATZACOALCOS	31	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FIS.
37	COATZACOALCOS	38	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	VIOLACION ESPECIFICA
38	COATZACOALCOS	25	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PEDERASTIA
39	COATZACOALCOS	35	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	VIOLACION AGRAVADA
40	COATZACOALCOS	44	MUJER	SALVADOREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FIS.
41	COATZACOALCOS	29	HOMBRE	SALVADOREÑA	VINCULADO	COMUN	SECUESTRO AGRAVADO
42	COATZACOALCOS	36	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	VIOLACION GENERICA
43	COATZACOALCOS	44	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FIC.
44	COATZACOALCOS	24	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PEDERASTIA
45	COATZACOALCOS	30	HOMBRE	GUATEMALTECA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FISC.
46	COATZACOALCOS	42	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FISC.
47	COATZACOALCOS	25	HOMBRE	HONDUREÑA	PROCESADO	COMUN	ROBO AGRAVADO
48	COATZACOALCOS	37	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	SECUESTRO AGRAVADO
49	COATZACOALCOS	30	MUJER	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	PRIV. DE LA LIB. FISC.
50	COATZACOALCOS	56	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	HOMICIDIO CALIFICADO
51	COSAMALOAPAN	28	HOMBRE	SALVADOREÑA	SENTENCIADO	COMUN	VIOLENCIA FAMILIAR
52	MISANTLA	25	HOMBRE	SALVADOREÑA	SENTENCIADO	COMUN	ROBO CALIFICADO
53	MODULO VERACRUZ	31	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	ULTRAJES A LA AUTORIDAD
54	SAN ANDRES TUXTLA	39	HOMBRE	HONDUREÑA	SENTENCIADO	COMUN	SECUESTRO
55	SAN ANDRES TUXTLA	27	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	ROBO AGRAVADO
56	ZONA I "XALAPA" PACHO VIEJO, VER.	34	MUJER	HONDUREÑA	SENTENCIADA DEL NUEVO SISTEMA	FEDERAL	EN MATERIA DE MIGRACION
57	ZONA I "XALAPA" PACHO VIEJO, VER.	24	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	SECUESTRO AGRAVADO
58	ZONA I "XALAPA" PACHO VIEJO, VER.	42	HOMBRE	HONDUREÑA	VINCULADO	COMUN	SECUESTRO AGRAVADO

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

— 0 —

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz.

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Estimada diputada Almazán Burgos:

Con el gusto de saludarla, me refiero a su escrito signado mediante número DGPL 64-II-8-1082 y dirigido al ciuda-

dano gobernador del estado de Veracruz, ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, en el cual se hace del conocimiento del acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión y en el que exhortan a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implementar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida ejercida contra las niñas y mujeres del país.

Al respecto, me permito informarle que el gobierno del estado de Veracruz ha asumido con toda responsabilidad el compromiso de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas, así como dar cumplimiento a las recomendaciones derivadas de la declaratoria de alerta de violencia de género por violencia feminicida emitida el 23 de noviembre de 2016 y la declaratoria de

alerta de violencia de género contra las mujeres por agravio comparado emitida el 13 de diciembre de 2017.

En razón de ello, y consciente del compromiso urgente que se tiene con las veracruzanas y los veracruzanos, se trabaja de manera coordinada con los tres poderes del Estado y las instituciones de la administración pública, los organismos autónomos y la Fiscalía General del estado, para dar una respuesta contundente, seria, con resultados concretos dentro del marco irrestricto de las garantías a sus derechos humanos, con perspectiva de género y enfoque intercultural por cada demanda de las mujeres y las niñas veracruzanas que reclaman que durante años fueron invisibilizadas, desaparecidas y asesinadas, sin que ninguna autoridad realizará las acciones que le correspondían por ley.

Desde la emisión de la primera alerta y desde el Poder Ejecutivo:

- Se trabaja de manera coordinada con los Poderes del Estado, organismos autónomos y demás secretarías y con los 11 municipios señalados en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.
- A través de mesas interinstitucionales y con las instituciones encargadas de atender a niñas y mujeres en situación de violencia, se elaboraron y actualizaron los siguientes instrumentos:
 - Protocolo de actuación para la implementación de las Órdenes y Medidas de Protección.
 - Se elaboró una ruta crítica sobre las medidas y órdenes de protección.
 - Se elaboró una ruta crítica que siguen las mujeres para el acceso efectivo a la justicia.
- Se elaboró el Sistema Estatal de Profesionalización y Capacitación Especializada en Justicia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres, Violencia contra las Mujeres, Feminicidio, Búsqueda y Localización de Personas, dirigida al funcionariado que atiende desde el primer contacto hasta la solución de casos y emisión de sentencias en la materia, derivado de un diagnóstico cualitativo y cuantitativo con enfoque de género.

En 2018 se realizó un diagnóstico con perspectiva de género en materia de justicia y reparación, que contiene el análisis cuantitativo y cualitativo de todos los protocolos y carpetas de investigación de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.

- Se establecieron los lineamientos para que las dependencias alimenten el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres.
- Con la Fiscalía General del estado se creó la Unidad de Análisis y Contexto, que permitirá valorar las debidas diligencias empleadas y el estado procesal en los casos de reapertura, archivo o reserva, consignación, judicializado o de continuación de la investigación en casos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, de feminicidios, homicidios dolosos contra mujeres y delitos sexuales.
- Se diseñó el Programa de Capacitación en la NOM-046-SSA2-2005, con el objetivo de fortalecer, actualizar, preparar y desarrollar de manera profesional e individual el conocimiento, actitudes y destrezas del personal médico, de enfermería y trabajadores/as sociales de los hospitales, principalmente de las áreas de urgencias, gineco-obstetricia y consulta externa, de los Servicios de Salud de Veracruz.
- El 13 de diciembre de 2017 se instaló la Mesa Interinstitucional para la implementación del Protocolo ALBA, el objetivo es llevar a cabo la búsqueda inmediata, para la localización de mujeres y niñas desaparecidas, con el fin de proteger su vida, libertad personal e integridad, mediante un plan de atención y coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, que involucren a medios de comunicación, sociedad civil, organismos públicos y privados.
- El Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales en caso de Desaparición de Mujeres, Adolescentes y niñas para el Estado de Veracruz (Protocolo ALBA) fue publicado el 30 de noviembre de 2018 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz (Gaceta ext. 480).
- Para atender a los municipios indígenas se diseñó una estrategia específica para el impulso de acciones con perspectiva de género en beneficio de las mujeres y niñas indígenas en el Estado de Veracruz, creándose 3 Equipos Municipales Interinstitucionales (EMI) en tres

sedes: Papantla, Rafael Delgado y Sotepan, los cuales tienen por objetivo atender mujeres y niñas de la región en situaciones de violencia con enfoque de derechos humanos e interculturalidad.

- Se han instalado las Mesas Interinstitucionales para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en los Municipios de Tuxpan, Martínez de la Torre, Poza Rica, Boca del Río, Córdoba, Orizaba, Coatzacoalcos, Xalapa.

- Se han instalado Comités de Vigilancia Laboral en los 11 municipios para atender la violencia laboral contra mujeres.

- Se han realizado, en 3 municipios, 4 mesas de acompañamiento con los enlaces de los 11 municipios con declaratoria, con el objetivo de realizar de manera conjunta las actividades de las medidas de seguridad y prevención del Programa de Trabajo para atender la Alerta de violencia de Género Contra las Mujeres, participando autoridades municipales y estatales.

- Como parte de las acciones que derivan de la atención de la violencia feminicida en el Estado, se realizó el primer Foro de medidas reeducativas y centros de reeducación para personas que ejercen violencia en el Estado de Veracruz, con la asistencia de más de 200 servidoras y servidores públicos.

- Se realizaron, en coadyuvancia con la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General del Estado, Instituto Veracruzano de las Mujeres, los Mapas Georreferenciales de mayor incidencia delictiva, para crear políticas públicas y recuperar espacios públicos en beneficio de las mujeres y niñas veracruzanas.

- Se elaboró un directorio con información de 30 hospitales que tienen personal médico no objetor de conciencia, logrando la cobertura de atención en las 11 jurisdicciones sanitarias del Estado. Asimismo, se elaboró el directorio que contiene información de 181 médicos y médicas no objetores.

- A través del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, se cuenta con medicamento antirretroviral para el uso exclusivo de casos de violencia sexual, medicamentos como el misoprostol, mifepristona e insumos, así como a través de las farmacias subrogadas de los 56 hospitales.

- Se elaboró un Programa de Capacitación de ILE, con el objetivo de fortalecer, actualizar, preparar y desarrollar de manera profesional e individual el conocimiento, aptitudes y destrezas del personal de Servicios de Salud de Veracruz, para la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2- 2005.

- Con el objetivo de garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, mediante el acceso a servicios médicos seguros, oportunos y de calidad, para la prevención y atención de la interrupción legal del embarazo, con base en lo establecido en el artículo 154 del código Penal para el estado de Veracruz vigente, el cual contempla la interrupción legal del embarazo en los 90 días de gestación en los casos de violación; se elaboró el Programa Estatal de la Interrupción Legal del Embarazo, mismo que se encuentra pendiente de publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

En la presente administración:

- Se organizó una jornada de capacitación para el alto funcionariado del Poder Ejecutivo estatal en materia de transversalización de la perspectiva de género en la administración pública, la cual se llevó a cabo el viernes 18 de enero de 2019 en Casa Veracruz con la participación de 74 personas.

- Se organizó el evento “Cero tolerancia contra la violencia hacia las mujeres y las niñas en Veracruz. Estrategia de coordinación estatal”, para lanzar, por parte del Gobernador del Estado, Ing. Cuitláhuac García Jiménez, la estrategia de coordinación con las y los titulares de todas las Secretarías de Gobierno, así como con las presidentas y los presidentes municipales de los 212 ayuntamientos, así como con las respectivas titulares de los Institutos Municipales de las Mujeres. Este evento tuvo la finalidad de anunciar y poner en marcha las acciones del gobierno del estado para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas e invitar a la sociedad civil a participar de manera coordinada. Esta acción se realizó el viernes 25 de enero del 2019 en el auditorio del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), con la participación de más de 650 personas.

- Se diseñó y organizó la capacitación para las titulares de las Unidades de Género de las dependencias de la administración pública estatal en materia de perspectiva de género y el mecanismo de Alerta de Género, realiza-

da el 14 y 15 de febrero y 13 de marzo del año en curso en las instalaciones de la Oficina de Programa de Gobierno con la participación de 34 personas.

- Se instaló la mesa de trabajo interinstitucional con las dependencias de la administración pública estatal encargadas de atender y dar seguimiento a las recomendaciones de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida. El evento se llevó a cabo en el Salón Benito Juárez de Palacio de Gobierno el 6 de marzo de 2019.

- En el marco del 8 de marzo, fecha de conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el gobernador del estado de Veracruz, ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, presentó y firmó el Protocolo para la Prevención, Atención, y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal. Este Protocolo tiene como objetivo establecer e implementar las acciones y procedimientos para prevenir, atender, investigar y sancionar el hostigamiento y acoso sexual en las dependencias o entidades de la administración pública estatal.

Sin otro particular, reciba cordiales saludos.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 26 de marzo de 2019.— Maestra Mayra Ledesma Arronte (rúbrica), directora general de Cultura de Paz y Derechos Humanos.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Gobierno de Sonora.

Diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En atención a su oficio número DGPL 64-II-5-536, relacionado con el expediente 582, mediante el cual hace del conocimiento, a la licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, gobernadora constitucional del estado de Sonora, que en la sesión celebrada el 14 de febrero de 2019, se aprobó el acuerdo en el que se establece lo siguiente:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a las autoridades penitenciarias de las entidades federativas y federales, así como de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y considerando siempre la protección de datos personales, proporcionen el estado del proceso penal que guardan las personas centroamericanas privadas de la libertad en los centros penitenciarios, así como datos de identificación que permitan realizar un censo.”

Por lo anterior, de la manera más atenta me permito informar a esa vicepresidencia a su digno cargo, que esta Coordinación General del Sistema Estatal Penitenciario, año con año ha proporcionado al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la información que ha requerido para la elaboración del Censo, la cual ha contribuido en lo que corresponde a nuestra entidad federativa, para que ese organismo público descentralizado realice la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, información que fue remitida al Inegi en el mes de febrero de 2019, por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

Por otra parte, adjunto a la presente relación que contiene los datos de trece (13) personas privadas de la libertad de origen centroamericano, en la que se omite únicamente el nombre atendiendo a lo indicado en su ocurso, en relación a la protección a los datos personales, que se encuentran actualmente en seis (6) Centros de Reinserción Social dependientes de la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del estado de Sonora.

Sin otro particular me es grato reiterar a usted mi distinguida consideración a sus importantes funciones.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Sonora, a 28 de febrero de 2019.— Doctor Ramón Tadeo Gradias Enríquez (rúbrica), coordinador general del Sistema Estatal Penitenciario.»

CENTROAMERICANOS

CENTRO DE REINSECCION	SEXO	EDAD	NACIONALIDAD	FECHA INGRESO	FECHA A PARTIR	SITUACION	FUERO	DELITO	MODALIDAD	SENTENCIA		
										AÑOS	MESES	DIAS
CERESO CABORCA	M	29	HONDURENO	27/12/2018	-	PROCESADO	COMUN	PORTACION DE ARMA PROHIBIDA	SIN DATO	0	0	0
CERESO HERMOSILLO I	M	30	HONDURENO	07/03/2013	03/04/2015	SENTENCIADO	COMUN	HOMICIDIO	EN GRADO DE TENTATIVA EN EN LAS COSAS DE NOCHE POR PERSONAS	5	8	0
CERESO HERMOSILLO I	M	31	HONDURENO	13/02/2014	13/02/2014	EJECUTORIADO	COMUN	ROBO CON VIOLENCIA		5	0	0
CERESO HERMOSILLO I	M	31	HONDURENO	24/09/2015	09/01/2011	EJECUTORIADO	FEDERAL	P.A.F.R.U.E.E.A.F.A.		10	0	0
CERESO HERMOSILLO I	M	35	HONDURENO	10/03/2017	23/04/2012	EJECUTORIADO	COMUN	HOMICIDIO CALIFICADO	ALEVOSIA	10	6	0
CERESO HERMOSILLO I	M	47	HONDURENO	11/10/2018	07/04/2015	SENTENCIADO	COMUN	HOMICIDIO	CALIFICADO NARCOMENUDE O EN LA	28	1	15
CERESO MAGDALENA	M	23	HONDUREÑO	12/09/2017	16/03/2017	EJECUTORIADO	COMUN	CONTRA LA SALUD		3	0	0
CERESO NOGALES VARONIL	M	53	GUATEMALTECO	19/06/2002	15/09/2002	EJECUTORIADO	COMUN	HOMICIDIO CALIFICADO	SIN DATO SIMPLE	30	3	0
CERESO NOGALES VARONIL	M	43	NICARAGUENSE	29/11/2011	12/09/2013	EJECUTORIADO	COMUN	HOMICIDIO	INTENCIONAL CALIFICADO CON ALEVO. EN	17	6	0
CERESO NOGALES VARONIL	M	36	GUATEMALTECO	26/12/2014	25/12/2014	EJECUTORIADO	COMUN	HOMICIDIO		8	4	0
CERESO PUERTO PEÑASCO	M	46	SALVADOREÑO	28/07/2011	26/07/2011	EJECUTORIADO	COMUN	TRATA DE PERSONAS	SIN DATO	9	0	0
CERESO SAN LUIS RIO COLORADO	M	29	HONDURENO	30/04/2013	12/04/2011	EJECUTORIADO	COMUN	VIOLACION	EQUIPARADA	12	10	0
CERESO SAN LUIS RIO COLORADO	M	39	HONDURENO	22/06/2018	21/06/2018	EJECUTORIADO	COMUN	ALLANAMIENTO DE MORADA	SIN DATO	2	0	0

NOTA: INFORMACION AL 31-ENE-2019

0

«Gobierno de Zacatecas.

Diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a su oficio número DGLP 64-II-5-536 del expediente número 582, de fecha catorce de febrero del año en curso, remitido al licenciado en contaduría Alejandro Tello Cristerna, gobernador del estado, por medio del cual lo exhorta para que proporcione el estado del proceso penal que guardan las personas centroamericanas privadas de su libertad en centros penitenciarios, así como datos de identificación que permitan realizar un censo.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo único, remito el oficio SSP/DGPRS/2664/2019 de fecha once de marzo del año en curso, signado por el inspector Adán Rosario Jiménez Solano, director general de Prevención y Reinserción Social en el Estado, mismo que contiene la información requerida.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 22 de marzo de 2019.— Ingeniero Ismael Camberos Hernández (rúbrica), secretario de Seguridad Publica en el Estado.»

«Gobierno de Zacatecas.

Ingeniero Ismael Camberos Hernández, secretario de Seguridad Publica en el Estado.— Presente.

Por medio del presente y en atención al oficio JGO/452/2019 de fecha veintiuno de febrero del año en curso, me permito remitir la información solicitada a fin de que se encuentre en condiciones dar contestación al similar número DGPL 64-II-5-536, firmado por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por lo que atendiendo a dicha petición y considerando la protección de datos personales se informa lo siguiente.

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EXTRANJERAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS. (DE ORIGEN CENTRO AMERICANO)

PAÍS DE ORIGEN	PROCESADOS FUERO COMÚN	SENTENCIADO FUERO COMÚN	PROCESADOS FUERO FEDERAL	SENTENCIADOS FUERO FEDERAL	TOTAL	CENTRO DE RECLUSIÓN
GUATEMALA	1	1	6	4	12	CE.RE.RE.SO VARONIL DE CIENEGUILLAS, ZAC.
HONDURAS	0	0	1 (MUJER)	0	1	CE.EST.FE.RE.SO CIENEGUILLAS, ZAC.
EL SALVADOR	1	0	1	3	5	CE.RE.RE.SO VARONIL DE CIENEGUILLAS, ZAC.
TOTAL	2	1	8	7	18	

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle, las seguridades de mi más atenta y especial consideración.

Atentamente

Zacatecas, Zacatecas, 11 de marzo de 2019.— Inspector Adán Rosario Jiménez Solano (rúbrica), director general de Prevención y Reinserción Social en el Estado.»

«Gobierno de Zacatecas.

Licenciado Víctor Manuel Rentería López, jefe de Oficina del Gobernador.— Presente.

En relación a su atento oficio número JOG.452/2019, de fecha 21 de febrero próximo pasado, por medio del cual solicita se proporcione el estado del proceso penal que guardan las personas centroamericanas privadas de la libertad en centros penitenciarios, me permito remitir a usted oficio SSP/DGPRS/2664/2019, signado por el ciudadano inspector Adán Rosario Jiménez Solano, director general de Prevención y Reinserción Social, relacionando en el mismo los datos requeridos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Guadalupe, Zacatecas, a 11 de marzo de 2019.— Ingeniero Ismael Camberos Hernández (rúbrica), secretario de Seguridad Pública en el Estado.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remiten a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

o

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Comisión Reguladora de Energía.

Dulce María Sauri Riancho, vicepresidenta Mesa Directiva de la LXIV de la Cámara de Diputados.

Asunto: Respuesta a punto de acuerdo para generar medidas de prevención y minimización de muerte de quirópteros y avifauna afectados por la operación de aerogeneradores en territorio nacional

En referencia a su oficio número D.G.P.L. 64-II-4-428, hago de su conocimiento que el día 8 de marzo del presente, la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) envió el oficio UE-240/26864/2019 en respuesta al oficio número SELAP/UEU311/338/19 del maestro Miguel Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo en la Secretaría de Gobernación, mediante el cual envía el acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable

Congreso de la Unión, el día 14 de febrero del año en curso que se transcribe a continuación:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias para generar medidas de prevención y de minimización de muerte, a fin de proteger a las poblaciones de quirópteros, así como de la avifauna, afectadas por la instalación y funcionamiento de aerogeneradores en territorio nacional. **Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a continuar con la investigación de alternativas a fin de emitir lineamientos que permitan enriquecer los criterios existentes para que los interesados presenten su manifestación de impacto ambiental, en lo que concierne a posibles impactos ambientales en las poblaciones de quirópteros y avifauna por los proyectos de parque eólicos.”

Al respecto, se hace de su conocimiento que conforme a lo previsto en los artículos 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 1, 2, 6 y 12 de la Ley de la Industria Eléctrica, la Comisión cuenta con facultades, entre otras, para promover que las actividades de la industria eléctrica se realicen bajo criterios sustentables al expedir y aplicar la regulación necesaria en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

Por lo antes expuesto, al realizar un análisis de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Comisión por los instrumentos y jurídicos que rigen el sector energético nacional, no se identificó atribución alguna para que este órgano regulador pueda generar medidas de prevención y de minimización de muerte, a fin de proteger a las poblaciones de quirópteros, así como de la avifauna, afectadas por la instalación y funcionamiento de aerogeneradores en territorio nacional.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que la Secretaría de Energía publicó en el año 2014 un estudio denominado Evaluación Ambiental y Social Estratégica (EA-SE) para el desarrollo eólico en el sur del istmo de Te-

huantepec, en el cual se analiza el impacto ambiental y social del desarrollo eólico en esa región, evaluando la afectación a la población de quirópteros y avifauna por megawatt instalado. La versión ejecutiva de este informe puede consultarse en el siguiente vínculo <https://www.gob.mx/sener/articulos/evaluacion-ambiental-y-social-estrategica-para-el-desarrollo-eolico-ease>.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, párrafo primero, 22, fracciones I, III, VII y XXVII, 41, fracción III, y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, 6, 7, 12, fracciones XLVI, XLVII y LII, de la Ley de la Industria Eléctrica; y 1, 2, 7, fracción X, 8, 28, 29, fracciones III, V, XIII y XXIII y 36, fracciones XX y XXXVII, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2017.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.— Oliver Ulises Flores Parra Bravo (rúbrica), Jefe de Unidad de Electricidad, Comisión Reguladora de Energía.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

INICIATIVAS DE CONGRESOS ESTATALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:
«Congreso de Aguascalientes.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la Ciudad de México.

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en su Sexagésima Cuarta Legislatura, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 27, fracción XXXIX, de

la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, tuvo a bien aprobar por la mayoría de las y los ciudadanos diputados presentes, el decreto número 144, por el que acuerda presentar ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la iniciativa por la que se reforma la fracción III, párrafo tercero, del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cumplimiento del artículo segundo del decreto número 144 y por acuerdo de la Mesa Directiva, se les hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se les remite copia certificada de la iniciativa, del dictamen aprobado y del decreto número 144, para su debido proceso legislativo.

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes, a 16 de abril de 2019.— Maestro Juan Carlos Raya Gutiérrez (rúbrica), secretario general del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes.»

«Congreso de Aguascalientes.

Decreto número 144

Artículo Primero. El honorable Congreso del estado de Aguascalientes en su XLIV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 27, fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 16, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes resolvió presentar ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la iniciativa por la que se reforma la fracción III, párrafo tercero, del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo proyecto de decreto ha sido aprobado en los términos siguientes

Proyecto de decreto

Artículo Único. Se reforma la fracción tercera del párrafo tercero del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los términos siguientes términos:

Artículo 3o. ...

...

...

I. y II. ...

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción y el reconocimiento en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a las instituciones a las que se refiere la fracción VII de este artículo;

IV, a IX. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, en un plazo máximo de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este decreto, deberá adecuar la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Artículo Segundo. Para efectos del artículo anterior, se instruye a la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, a efecto de que sean remitidas a

la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, copias certificadas del presente dictamen.

Transitorio

Artículo Único. Remítase el presente decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de su debida publicación y difusión en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el salón de sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, del Palacio Legislativo, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted para los efectos constitucionales conducentes.

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes, a 16 de abril del año 2019.— La Mesa Directiva: diputada Janeth Jiménez Rodríguez (rúbrica), presidenta; diputada Mónica Becerra Moreno (rúbrica), primera secretaria; diputada Elsa Lucía Armendáriz Silva (rúbrica), segunda secretaria.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: «Congreso de Jalisco.

Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada el día 5 de abril de 2019, aprobó el acuerdo legislativo número 205-LXII-19, del que le adjunto en original, en el cual, de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que, en términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia, para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración. Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 8 de abril de 2019.—Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes (rúbrica), secretario General del Honorable Congreso.»

«Congreso de Jalisco.

Acuerdo Legislativo

Del Congreso del estado de Jalisco que presenta ante el honorable Congreso de la Unión, para que éste último tome en cuenta los argumentos y consideraciones de la iniciativa presentada por el diputado Ismael Espanta Tejeda, con número de INFOLEJ 779/LXII.

Primero. Iniciativa de acuerdo legislativo que eleva a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley por la que se adiciona un párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación.

Artículo Único. Enviase al Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a nombre de la LXII legislatura del Congreso del estado de Jalisco, junto con el presente acuerdo legislativo como exposición de motivos, la siguiente:

Iniciativa de Ley que tiene por objeto adicionar un párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación en los términos siguientes:

Artículo 48. ...

Además, los planes y programas de estudio procuraran garantizar que al finalizar la escolaridad obligatoria toda persona tenga los estándares que marcan las normas educativas en materia de competencias digitales básicas, matemáticas, lecto escritura, las ciencias sociales y cívicas.

...

...

...

...

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario. Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del honorable Congreso del estado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a 3 de abril del año 2019.— La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, diputados: Claudia Murguía Torres, presidenta; Ismael Espanta Tejeda, secretario; Salvador Caro Cabrera, Mariana Fernández Ramírez, Adenawer González Fierros, Héctor Pizano Ramos, vocales (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:
«Congreso de Jalisco.

Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Segunda Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada el día 5 de abril de 2019, aprobó el acuerdo legislativo número 206-LXII-19, del que le adjunto en original, en el cual, de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que, en términos que a su representación compete, se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia, para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 8 de abril de 2019.— Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes (rúbrica), secretario General del honorable Congreso.»

«Congreso de Jalisco.

Acuerdo Legislativo

Del Congreso del estado de Jalisco que presenta ante el honorable Congreso de la Unión, para que éste último tome en cuenta los argumentos y consideraciones de la iniciativa presentada por el diputado Ismael Espanta Tejeda, con número de INFOLEJ 731/LXII.

Primero. Iniciativa de acuerdo legislativo que eleva a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la iniciativa de ley por la que se adiciona un párrafo al artículo 341 de la Ley General de Salud.

Artículo Único. Envíese al Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a nombre de la LXII legislatura del Congreso del estado de Jalisco, junto con el presente acuerdo legislativo como exposición de motivos, la siguiente:

Que tiene por objeto reformar el artículo 341 Bis de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 341 Bis de la Ley General de Salud, en los términos siguientes.

Artículo 341 Bis. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales, para coadyuvar en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran; asimismo, la Secretaría de Salud fijará las bases, modalidades y formas de coordinación a las que se sujetará el Sistema Nacional de Salud al respecto.

[...]

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario. Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco, a 3 de abril del año 2019.— La Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, diputados: Claudia Murguía Torres, presidenta; Ismael Espanta Tejeda, secretario; Salvador Caro Cabrera, Mariana Fernández Ramírez, Adenawer González Fierros, Héctor Pizano Ramos, vocales (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

INICIATIVAS DE SENADORES

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que deroga el inciso d) del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria

«El que suscribe, Miguel Ángel Mancera Espinosa, senador de la república, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, con aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a

consideración de este pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el inciso d) del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Cuando se identifica una situación que es socialmente indeseable, dañina o costosa, los gobiernos suelen intervenir a través de las herramientas que tienen disponibles. Una de éstas es imponer incentivos positivos como premios o reconocimientos para estimular una actividad o establecer algún tipo de incentivo negativo de manera que las personas sean menos propensas a comportarse de cierta manera, para este análisis es fundamental el concepto económico de *externalidad*.

Una externalidad es una emergencia (se utiliza *emergencia* en la acepción que tiene en la teoría de sistemas complejos. En esta disciplina, una emergencia es un efecto inesperado de la interacción de un sistema dado. Véase Mobus, Gorge E., 2015) en un mercado dado en el que personas que no participan en él reciben beneficios o padecen costos del mismo. Por ejemplo, si existe un mercado de vacunación en el que participan ciertas personas, las que no participan son beneficiadas por el efecto de inmunización de los otros; por el contrario, si algunas personas participan en un mercado de consumo de tabaco, los que no participan son afectados por el humo que se propaga en el consumo del producto.

El impuesto pigouviano fue definido por Arthur Pigou como un mecanismo que busca corregir una externalidad negativa en un mercado mediante la taxación al intercambio del bien o servicio. El impuesto puede corregir esta externalidad de dos maneras: disminuyendo el consumo del bien con el que se provoca la externalidad o utilizando la recaudación del impuesto para internalizar la externalidad en el mercado.

Esto se lleva a cabo mediante el aumento del precio de un bien o servicio a través de la imposición adicional "T"; es decir, en lugar de pagar un precio "P", se debe pagar un precio "P+T". Dado que "P+ T" es mayor que "P" para cualquier transacción, la cantidad demandada debería ser menor.

Para que este efecto ocurra como se describe es necesario que se cumplan ciertas cosas sobre la manera en que se demanda y se ofrece un bien. Esta "manera" se representa en

el concepto económico de *elasticidad*. La *elasticidad* se puede definir como la sensibilidad que tiene la cantidad demandada u ofrecida de un bien o servicio a los cambios en ciertos aspectos del mercado en que se desenvuelven.

Por su parte, el concepto *elasticidad precio* se entiende como la medida por la cual se permite realizar un cálculo estimado en el comportamiento de la demanda en torno a un bien o servicio **directamente relacionado con la modificación de su precio**. Es decir, cuál sería la reacción esperada del consumidor a la variación del precio de cierto producto o bien que deseen adquirir, mayor elasticidad se traduce en **que el consumidor podría sustituir o bien evitar el producto o servicio determinado debido a la modificación del precio**, menor elasticidad o inelasticidad se refiere a que la demanda no se modificara a pesar de que el precio si lo haga.

En este sentido, el IEPS es un impuesto pigouviano que grava ciertos artículos con el fin de desincentivar su consumo por motivos de salud pública o protección al ambiente. El estado actual del IEPS taxa la enajenación de combustibles automotrices: diésel, gasolina de 87 octanos y gasolina de 92 octanos.

Dicho impuesto afecta de manera importante el consumo agroalimentario de las personas, encareciendo los productos de la canasta básica y el costo del transporte público. Estos productos no son parte del conjunto que grava el IEPS; sin embargo, el impacto del mismo es innegable.

Por tanto, esta iniciativa tiene como objetivo excluir de éste la enajenación de combustible que se destine a la cadena de valor agroalimentaria a fin de que no impacte a las personas que menos tienen, quienes gastan un porcentaje mayor de su ingreso en estos productos.

Problemática

El uso de impuestos pigouvianos como recurso para interiorizar las externalidades negativas que genera en el ambiente el consumo de ciertos productos, así como un mecanismo para desincentivar su uso se volvió una práctica común en muchos países tras el Acuerdo de París, un instrumento de derecho internacional que tiene como objetivo reducir las emisiones de carbono y otros gases de efecto invernadero a la atmósfera terrestre.

Una de las medidas que se consideraron fue gravar el consumo de combustible mediante una fórmula que asigna al-

rededor de 70 dólares estadounidenses por cada tonelada de CO2 que se produce por su combustión.

La efectividad de los impuestos pigouvianos como el IEPS como medida disuasiva del consumo de un bien o como esquema de recaudación fiscal depende de la elasticidad del producto que se grave.

La elasticidad-ingreso de la gasolina en los deciles más bajos de la población es más baja que la elasticidad-precio, lo que quiere decir que los impuestos a la gasolina son regresivos en los deciles que menos tienen (Galindo 2005).

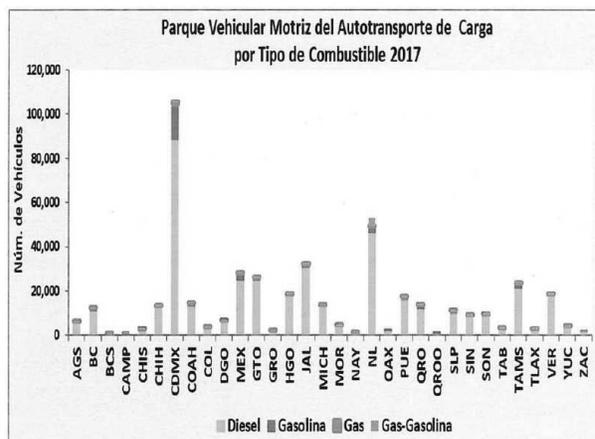
El promedio diario de consumo de combustible automotriz en México en 2018 fue de 124 millones de litros diarios, mientras que en 2017 fue de 125 millones, la demanda diaria no cambió de manera significativa. Desde que se estableció el gravamen hasta hoy, la demanda de combustible no ha cambiado significativamente; por tanto, podemos suponer que el combustible es un bien con una elasticidad-precio baja para un sector importante de los consumidores.

Se considera que esta inelasticidad es producto de dos situaciones: la primera es que el mayor volumen de transporte de carga del país se lleva a cabo a través de vehículos con motores de combustión interna, tanto en carreteras como en vías férreas. La segunda tiene que ver con el hecho de que no parece haber una oferta suficientemente grande de sustitutos para los motores de combustión interna o para los combustibles fósiles. Por tanto, los transportistas no cuentan con sustitutos para éstos de forma que puedan consumirlos en menor cantidad.

A continuación se muestran los registros de parque vehicular del transporte de carga de 2017 por combustible observado por entidad federativa:

Entidad Federativa	Tipo de Combustible					Total
	Diesel	Gasolina	Gas	Gas-Gasolina	Electricidad	
Aguascalientes	5,697	248	5	2	0	5,952
Baja California	11,447	874	28	0	0	12,349
Baja California Sur	800	19	1	0	0	820
Campeche	791	39	0	1	0	831
Chiapas	2,692	49	6	2	0	2,749
Chihuahua	12,970	183	19	9	0	13,181
Ciudad de México	88,536	16,177	992	70	0	105,775
Coahuila	13,334	1,107	88	341	0	14,870
Colima	3,304	247	7	7	0	3,565
Durango	6,355	93	1	8	0	6,457
Estado de México	24,825	3,159	63	22	0	28,069
Guanajuato	25,023	981	82	58	1	26,145
Guerrero	1,776	44	2	1	0	1,823
Hidalgo	17,899	729	53	5	0	18,686
Jalisco	30,678	1,323	26	14	0	32,041
Michoacán	13,027	327	26	0	0	13,380
Morosos	4,043	276	21	9	0	4,349
Nayarit	1,217	12	1	1	0	1,231
Nuevo León	46,434	2,701	195	3,787	0	53,117
Oaxaca	2,135	22	0	0	0	2,157
Puebla	16,390	836	69	40	0	17,335
Querétaro	12,056	1,621	41	172	0	13,890
Quintana Roo	851	63	0	0	0	914
San Luis Potosí	10,100	932	31	102	0	11,165
Sinaloa	8,621	239	9	2	0	8,871
Sonora	9,319	80	1	3	0	9,403
Tabasco	3,043	125	8	8	0	3,184
Tamaulipas	21,219	2,401	33	82	0	23,735
Tlaxcala	2,625	178	4	3	0	2,810
Veracruz	17,806	598	26	19	0	18,449
Yucatán	3,753	144	24	4	0	3,905
Zacatecas	1,781	26	0	1	0	1,808
Total	420,527	35,853	1,862	4,773	1	463,016

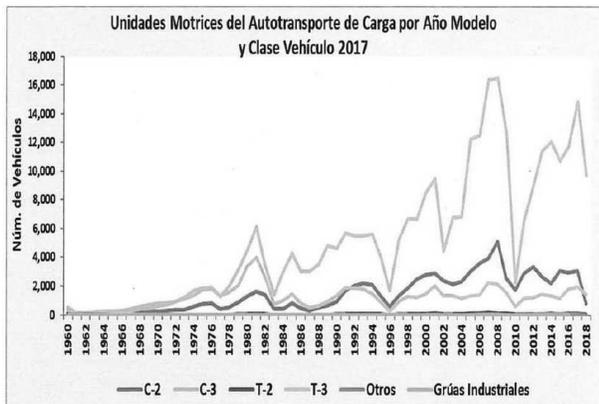
Hay una correlación positiva entre las entidades que muestran los mayores parques vehiculares son también las que presentan un nivel más alto de producto interno bruto, esto parece indicar que el transporte de carga es un elemento importante en el nivel de desarrollo de una entidad federativa. Por tanto, dado que la demanda de combustible de carga se concentra en gran medida en estos estados, valdría la pena considerar intervenciones del Estado que generen alternativas para los mismos, como el fortalecimiento del sistema ferroviario de carga en esos nodos de la red logística nacional.



Como observamos, la prevalencia del diésel y la gasolina son considerables. Asimismo, en la siguiente grafica se

aprecia que los vehículos tractocamión de tres ejes son los que se utilizan en mayor medida para el transporte de diversos artículos:

Como observamos, la demanda de vehículos de carga tampoco se ha visto afectada de manera importante en los últimos seis años en los que el impuesto adicional a los combustibles ha estado activo.



Este impacto se traduce en un aumento de costos en la cadena de suministro de los bienes que se transportan vía terrestre, que impacta a su vez en el alza de precios para los consumidores.

En los últimos meses se ha registrado que el aumento a las gasolinas y al diésel producto de la disminución del subsidio del IEPS ha impactado en un aumento de al menos 2 por ciento en los productos de la canasta básica.

La canasta básica, como su nombre lo indica, es un conjunto de productos indispensables para el consumo de las personas y no cuentan con buenos sustitutos; por tanto, podemos inferir que también son bienes inelásticos. Lo anterior quiere decir que aunque aumente el precio, las personas la seguirán consumiendo.

Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares, las personas en México que mayor parte de su ingreso destinan al consumo son las de bajos recursos económicos. Entonces, cualquier aumento en el precio de los productos de la canasta básica afectaría con más fuerza a este sector de la población.

Lo mismo ocurre con el transporte colectivo de pasajeros. Los transportes utilizan en su mayoría combustibles fósiles para el transporte.

Nos encontramos ante un problema en el que parece que se contraponen la protección del ingreso de las personas frente a la protección del ambiente. Una consideración cuidadosa del tema nos ha permitido llegar a la conclusión de que esto no es así.

El impuesto al carbono en la forma del IEPS ha probado que es una medida recaudatoria eficiente, pero no es una medida disuasiva efectiva. Dada la estructura actual del mercado del transporte de carga y de la infraestructura que domina en el país, es de suponerse que el impuesto no modificará el consumo del combustible, solamente aumentará el nivel de precio de la canasta del consumidor.

1. Mecanismos jurídicos relevantes

En el artículo 1o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios se establece que las causas del IEPS son la enajenación de ciertos productos como el alcohol y los tabacos, así como la provisión de ciertos servicios en los términos siguientes:

Artículo 1o. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta ley las personas físicas y las morales que realicen los actos o actividades siguientes:

- I. La enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación de los bienes señalados en esta ley. Para efectos de la presente ley se considera importación la introducción al país de bienes.
- II. La prestación de los servicios señalados en esta ley.

El impuesto se calculará aplicando a los valores a que se refiere este ordenamiento la tasa que para cada bien o servicio establece el artículo 2o. del mismo o, en su caso, la cuota establecida en esta ley.

La federación, el Distrito Federal, los estados, los municipios, los organismos descentralizados o cualquier otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación del impuesto especial sobre producción y servicios y, en su caso, pagarlo y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta ley.

El impuesto a que hace referencia esta ley no se considera violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.

Los artículos gravados objeto de esta reforma son los que la ley clasifica como combustibles fósiles, específicamente las gasolinas y el diésel, cuyo precio se ha incrementado considerablemente.

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

...

D) Combustibles automotrices:

1. Combustibles fósiles . . Cuota Unidad de medida

- a. Gasolina menor a 92 octanos. 4.59 pesos por litro.
- b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 3.88 pesos por litro.
- c. Diésel 5.04 pesos por litro.

El argumento que se utilizó para gravar los combustibles era que el impuesto servía como una medida disuasiva para la compra de combustibles. Sin embargo, según datos de Petróleos Mexicanos, el consumo de combustible en el país se ha mantenido estable en los últimos tres años, alrededor de 125 millones de litros diarios. En este sentido, no se identifica un efecto positivo de la imposición de las cuotas sino solamente un aumento de precios de las bienes de consumo básico.

2. Propuesta de solución

Se considera que, dado que la demanda de gasolina no ha cambiado en los últimos años y que el impacto más fuerte de este impuesto lo absorben las familias con menores niveles de ingreso, lo más conveniente sería eliminar de manera temporal este impuesto sobre los combustibles.

De esta manera, trabajaremos en establecer un marco regulatorio que realmente ofrezca alternativas de energía y transporte de carga y de pasajeros, al tiempo que se podrá estabilizar el poder de compra de los consumidores. Por tanto, además de la derogación del inciso “D” del artículo 2o., se propone un transitorio que obliga a la revisión de esta reforma en un periodo de cinco años, a fin de evaluar si las condiciones sociales y económicas son más adecuadas.

Propuesta

Texto vigente	Texto propuesta
Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:	Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:
...	...
D) Combustibles automotrices:	D) Combustibles automotrices:
1. Combustibles fósiles Cuota Unidad de medida.	1. Combustibles fósiles Cuota Unidad de medida.
a. Gasolina menor a 92 octanos 4.59 pesos por litro.	a. Gasolina menor a 92 octanos 4.59 pesos por litro.
b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 3.88 pesos por litro.	b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 3.88 pesos por litro.
c. Diésel 5.04 pesos por litro.	c. Diésel 5.04 pesos por litro.
Tratándose de fracciones de las unidades de medida, la cuota se aplicará en la proporción en que corresponda a dichas fracciones respecto de la unidad de medida.	Tratándose de fracciones de las unidades de medida, la cuota se aplicará en la proporción en que corresponda a dichas fracciones respecto de la unidad de medida.

Las cantidades señaladas en el presente inciso, se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.	Las cantidades señaladas en el presente inciso, se actualizarán anualmente y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año, con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de diciembre de cada año.
---	--

Con base en lo anterior se presenta el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Artículo 2o. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

...

D) (Se deroga)

...

Transitorios

Primero. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Tercero. En el estudio para la expedición del paquete económico, cinco años después de la entrada en vigor de este decreto, se hará una revisión de las condiciones relevantes con el fin de determinar si el contexto es propicio para que los combustibles automovilísticos se graven una vez más.

Senado de la República, a 10 de abril de 2019.— Senadores: Miguel Ángel Mancera Espinosa (rúbrica), María Leonor Noyola Cervantes, Omar Obed Maceda Luna, Antonio García Conejo, Juan Manuel Fócil Pérez.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SEGURO SOCIAL Y LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Ricardo Ahued Bardahuil, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social; y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a), y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo 1, 176, 177, párrafo 1, y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se turnara la parte correspondiente a la Ley del Seguro Social, turno a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos. La parte correspondiente a la Ley del Impuesto sobre la Renta, turno a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«El senador Ricardo Ahued Sardahuil, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo previsto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de deducibilidad de medicamentos de alta especialidad o alto costo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo con el artículo 221 de la Ley General de Salud, un medicamento es “toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica y se identifique como tal por su actividad farmacológica, características físicas, químicas y biológicas”.

La industria farmacéutica en México representa en promedio 1.2 por ciento del PIB nacional y 7.2 por ciento del PIB manufacturero. Asimismo, 14 de las 15 principales empresas farmacéuticas a nivel internacional cuentan con operaciones en el país.¹

En el ámbito de la salud, existen procesos médicos y tratamientos de especialidad, que son llevados bajo la supervisión de un médico autorizado, el cual prescribe un medicamento específico, con base en las particularidades del paciente y de la enfermedad.

Partiendo de esto, los medicamentos de alta especialidad son aquellos que están diseñados para una acción específica, actuando con una fórmula activa especial. Esto lo podemos ver en los tratamientos prescritos para las enfermedades crónicas degenerativas, como el cáncer y la diabetes, así como algunas enfermedades infecciosas que requieren tratamientos de largo plazo, como el VIH/sida y la hepatitis C.

Desde otra perspectiva, un medicamento especializado es aquel que tiene como característica principal un control

médico específico, que va desde el tipo de almacenamiento que debe tener el producto, y sobre todo un control regulado de las dosis que se debe administrar, ya que es variable en cada paciente; pero en todas las situaciones es necesario llevar un monitoreo, y en la mayoría de los casos, un seguimiento clínico por un doctor certificado, y la acreditación de las autoridades de salud del país.²

Las enfermedades consideradas como gastos catastróficos son aquellas definidas y priorizadas por el Consejo de Salubridad General por su alto costo y los gastos que se derivan de sus tratamientos y medicamentos asociados, debido a su grado de complejidad o especialidad y la baja frecuencia con que ocurren. Por ejemplo: los cuidados intensivos neonatales, los cánceres y las enfermedades metabólicas.

El Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos proporciona recursos monetarios, a través de un fideicomiso, a los prestadores de servicios de salud de las 32 entidades federativas, para la atención de 66 enfermedades, las cuales pertenecen a las categorías enlistadas a continuación:³

- Cuidados intensivos neonatales
- Trastornos quirúrgicos, congénitos y adquiridos en menores de 18 años
- Enfermedades metabólicas en menores de 10 años
- Cáncer en menores de 18 años:
 - Tumores del Sistema Nervioso Central
 - Tumores fuera del Sistema Nervioso Central
- Cáncer en mayores de 18 años:
 - Ovario (epitelial y germinal)
 - Próstata
 - Testículo
 - Mama
 - Cervicouterino
 - Endometrio

- Linfoma No Hodgkin
- Esófago
- Colon y recto
- Enfermedades infectocontagiosas: VIH/sida
- Infarto agudo de miocardio en menores de 65 años
- Hepatitis viral crónica tipo C en menores de 65 años
- Trasplantes:
 - Trasplante de Médula Ósea y de Córnea, sin límite de edad
 - Trasplantes para menores de 18 años: trasplante renal
 - Trasplantes para mayores de 18 años: trasplante de hígado, corazón o pulmón.

Sin embargo, lo anterior solamente es aplicable para los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), que sufren enfermedades de alto costo que provocan gastos catastróficos.

En el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el trabajador asegurado, el pensionado y los beneficiarios tienen derecho a las prestaciones consignadas en el seguro de enfermedades y maternidad, incluyendo la hospitalización en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Asimismo, el IMSS elabora el cuadro básico de medicamentos, documento que agrupa los fármacos que se pueden prescribir en el instituto, de acuerdo a la indicación autorizada por el Consejo de Salubridad General; contiene las claves, descripción, indicación, vía de administración, dosis, generalidades, efectos adversos, contraindicaciones, precauciones y riesgo durante el embarazo, para cada producto.

Actualmente, el cuadro básico de medicamentos contiene 964 claves específicas de medicamentos, agrupados en los siguientes grupos terapéuticos.⁴

- Analgesia
- Anestesia

- Cardiología
- Dermatología
- Endocrinología y metabolismo
- Enfermedades infecciosas y parasitarias
- Enfermedades inmunoalérgicas
- Gastroenterología
- Gineco-Obstetricia
- Hematología
- Intoxicaciones
- Nefrología y urología
- Neumología
- Neurología
- Oftalmología
- Oncología
- Otorrinolaringología
- Planificación familiar
- Psiquiatría
- Reumatología y traumatología
- Soluciones electrolíticas sustitutos del plasma
- Vacunas toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas

Es necesario destacar que el artículo 90 de la Ley del Seguro Social indica que los cuadros básicos de medicamentos están sujetos a una actualización permanente, a fin de que los productos en ellos comprendidos sean los de mayor eficacia terapéutica. Sin embargo, en los cuadros no se especifica cuando los medicamentos son de alta especialidad o de alto costo.

Usualmente, los medicamentos de alta especialidad son costosos y se producen en cantidades limitadas, por lo que

su disponibilidad puede ser escasa y su distribución puede estar restringida, lo cual puede generar desabasto.

Actualmente, el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS establece en su artículo 109 que la asistencia farmacéutica proveerá a los derechohabientes de los medicamentos y agentes terapéuticos prescritos en los recetarios oficiales, por los médicos tratantes del instituto. Dichos medicamentos y agentes terapéuticos serán surtidos en las farmacias del instituto. El artículo 111 del mismo Reglamento señala que para la prescripción de medicamentos, el médico tratante se ajustará al cuadro básico de medicamentos del instituto.

De manera más específica, el “Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual” del IMSS indica que el oficial de farmacia, auxiliar de farmacia y ayudante de farmacia surtirán las recetas individuales y colectivas con base en la “existencia disponible” que reporte el Subsistema de Farmacias (SAIF) al momento de registrar la receta, con los medicamentos o insumos para la salud solicitados.⁵

A su vez, el responsable de la farmacia en las unidades médicas deberá comunicar por escrito a los jefes de servicio y jefa de enfermeras, inmediatamente que detecte la carencia de claves para la elaboración de recetas individuales o colectivas de medicamentos, con la finalidad de que se implementen estrategias de abasto.

A pesar de estos procedimientos para evitar el desabasto en las farmacias del IMSS, la escasez de medicamentos ha sido denunciada en diversas ocasiones. Un caso reciente ocurrió en septiembre de 2018, cuando se reportó desabasto de ciclofosfamida, utilizada para tratamiento del cáncer, y de tacrolimus, medicamento necesario para evitar infecciones y el rechazo de los órganos, posterior a un trasplante.⁶

Incluso al inicio de 2019, el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Germán Martínez, reconoció que durante sus visitas sorpresas a diferentes unidades y clínicas médicas detectó un desabasto severo de insumos y medicamentos básicos; el abasto real de medicamentos e insumos a escala nacional es de 80 por ciento y el 20 por ciento faltante representa carecer de lo mínimo necesario para trabajar en zonas con mayor índice de pobreza, localizadas en zonas rurales y marginales.⁷

En estos casos de desabasto, el paciente o sus familiares se ven obligados a conseguir los medicamentos, ya sea por

medio de la presión y la exigencia al sistema de salud, o incurriendo en un gasto de bolsillo para conseguirlos en farmacias particulares.

El gasto de bolsillo, es decir, el gasto directo en los servicios de salud, representa cerca del 86 por ciento del gasto privado y el 41 por ciento del gasto total en salud. En 2014, el gasto de bolsillo sumó más de 375 millones de pesos.⁸ Adicionalmente, las cifras más recientes del Inegi indican que en 2017, el gasto de los hogares en bienes y servicios de salud se distribuyó en los siguientes rubros:⁹

- Medicamentos y otros bienes: 53 por ciento
- Consultas médicas: 16 por ciento
- Servicios hospitalarios: 11.1 por ciento
- Bienes de apoyo (jabones, desinfectantes o dentífricos): 8.3 por ciento
- Servicios de apoyo (seguros médicos privados, educación): 7.3 por ciento
- Laboratorios, ambulancias, otros: 3.2 por ciento
- Centros y residencias para el cuidado de la salud: 1.2 por ciento

Esta situación pone en riesgo la continuidad de tratamientos médicos para los pacientes del IMSS que son de escasos recursos, además de vulnerar el derecho de toda persona a la protección de la salud, establecido en el artículo 4o. constitucional y reglamentado en la Ley General de Salud.

Asimismo, el desabasto de medicamentos tiene como consecuencia el ausentismo laboral. De acuerdo con un estudio realizado por la Sociedad para la Administración de Recursos Humanos (The Society for Human Resource Management), en México las compañías pierden en promedio 31.4 por ciento de productividad a causa del ausentismo laboral que representa el 7.3 por ciento en el costo de la nómina anual y entre 4.3 y 6.1 por ciento del PIB. Lo anterior se debe a dos factores principalmente: los accidentes de trabajo y a enfermedades.

Información del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refiere que al 31 de enero de 2019, se tienen registrados 20 millones 174 mil 11 puestos de trabajo. Donde el 85.6 por ciento son permanentes y 14.4 por ciento even-

tuales.¹⁰ Si consideramos que en el país la población económicamente activa asciende a 56 millones 23 mil 199 personas de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi),¹¹ el IMSS otorga seguridad social al 36 por ciento de las mexicanas y mexicanos que tienen un empleo formal.

Estas cifras nos dan una dimensión sobre el impacto económico que tiene el desabasto de medicamentos en relación con el ausentismo laboral y la productividad. También dan cuenta de la necesidad de explorar nuevas medidas para reducir el gasto de bolsillo en servicios de salud, especialmente para la adquisición de medicamentos de alta especialidad o alto costo, cuando éstos no están disponibles en las farmacias del IMSS.

Cabe destacar que existe como antecedente el programa “Tu Receta es Tu Vale”, implementado por el IMSS a partir de 2015 para garantizar la entrega de medicamentos a las personas derechohabientes, mediante vales en Centros de Canje y Unidades Médicas participantes, cuando no se tengan en la Unidad de Medicina Familiar que les corresponde.¹²

Cuando un medicamento no está disponible en la farmacia de la Unidad de Medicina Familiar del IMSS que le corresponde al derechohabiente, su receta será activada como vale autorizado que podrá canjear, el mismo día, por sus medicinas en cualquiera de las 60 farmacias de las Unidades de Medicina Familiar en la Ciudad de México o en el Centro de Canje de Medicamentos que el IMSS habilitó especialmente para este programa.

Para 2017, el programa Tu Receta es tu Vale amplió su cobertura a los estados de México y Jalisco, beneficiando a 15.4 millones de personas a nivel nacional. En 2015 solo se surtió el 66 por ciento de las recetas electrónica, y con este programa en 2016 se alcanzó un surtimiento de 99.6 por ciento.¹³

El éxito de este programa indica que debemos continuar impulsando estrategias innovadoras a fin de seguir contrarrestando el desabasto de medicamentos, que aún afecta la economía y la salud de millones de familias mexicanas.

Por estas razones consideramos imprescindible que el IMSS cuente con un mecanismo que permita a los patrones, o al propio asegurado, financiar cierto tipo de medicamentos para que los pacientes asegurados, pensionados o beneficiarios que lo requieran, puedan continuar con sus

tratamientos médicos y reduzcan los tiempos y periodos de ausencia laboral, pero, sobre todo, que no vean disminuida su salud.

De acuerdo con la Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, adoptada en la 95 reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en 2016, establece la obligación de los miembros de instrumentar políticas y programas de seguridad y salud en el trabajo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, además de recursos financieros y presupuestarios en materia de seguridad y salud en el trabajo.¹⁴

En este tenor, el artículo 132, fracciones XVII y XIX, de la Ley Federal del Trabajo, establece diversas disposiciones que obligan a los patrones a ofrecer cierto tipo de medicamentos básicos y profilácticos que determinen las autoridades sanitarias, así como el cumplimiento de reglamentos y normas oficiales mexicanas en materia de salud.

Por ello, consideramos oportuno que cuando exista algún tipo de desabasto de medicamentos en la institución en cuestión, los patrones o asegurados puedan adquirirlos con oportunidad y posteriormente, puedan ser deducibles de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

En este sentido, el objeto de la presente iniciativa es establecer que el asegurado del IMSS, o su patrón, podrán adquirir los medicamentos de alta especialidad o alto costo, cuando no estén disponibles en las farmacias del instituto. Los gastos por este concepto serán deducibles de impuesto sobre la renta, para el patrón o para el asegurado, según corresponda. Para tal efecto, se propone adicionar un párrafo segundo al artículo 90 de la Ley del Seguro Social.

De forma complementaria, se propone reformar la fracción VI del artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para incluir este nuevo rubro en los conceptos de deducciones.

Por último, en el régimen transitorio del proyecto de decreto, se establecen los plazos para que el Ejecutivo federal realice las adecuaciones necesarias al marco regulatorio, para cumplir con el objeto del decreto.

En atención a lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de deducibilidad de medicamentos de alta especialidad o alto costo

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 90 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 90. El Instituto elaborará los cuadros básicos de medicamentos que considere necesarios, sujetos a permanente actualización, a fin de que los productos en ellos comprendidos sean los de mayor eficacia terapéutica.

Los cuadros básicos indicarán cuáles medicamentos son de alta especialidad o alto costo, mismos que, en caso de no estar disponibles en las farmacias del instituto, podrán ser adquiridos por el asegurado o por su patrón. Los gastos en que incurran el asegurado o el patrón por este concepto serán deducibles en los términos que establezca para tal efecto la Ley del Impuesto sobre Renta.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción VI del artículo 25 y la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 25. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. a V. ...

VI. Las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas las previstas en la Ley del Seguro de Desempleo. **Además de los pagos por medicamentos establecidos en el artículo 90 de la Ley del Seguro Social.**

...

...

...

...

...

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título,

para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. Los pagos por honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en materia de psicología y nutrición prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, así como los gastos hospitalarios, efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o descendientes en línea recta, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios. Además, los asegurados del Instituto Mexicano del Seguro Social podrán deducir los pagos efectuados por la compra de medicamentos establecidos en el artículo 90 de la Ley del Seguro Social.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo máximo de 90 días, posteriores a la publicación del presente decreto, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá actualizar el cuadro básico de medicamentos, a fin de especificar cuáles son de alta especialidad o alto costo.

Tercero. En un plazo máximo de 180 días, posteriores a la publicación del presente decreto, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá establecer los convenios a que haya lugar con el sector farmacéutico a fin de establecer precios de referencia y los mecanismos para acreditar la compra de medicamentos por parte de los asegurados del instituto o por sus patrones, en caso de desabasto.

Cuarto. En un plazo máximo de 180 días, el Servicio de Administración Tributaria establecerá disposiciones fiscales de carácter general para que los asegurados del Instituto Mexi-

cano del Seguro Social, o sus patrones, puedan acreditar las deducciones a que se refiere el presente decreto.

Notas

1 Secretaría de Economía / ProMéxico. (2013). Industria Farmacéutica. Recuperado de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/62881/130820_DS_Farmaceutica_ESP.pdf

2 Onco Pharma Distribuidora Médica (sin fecha). Medicamentos de Alta Especialidad. Recuperado el 21 de marzo de 2019 de

<https://www.oncopharma.mx/medicamentos-de-alta-especialidad/>

3 Comisión Nacional de Protección Social en Salud (sin fecha). Enfermedades de Alto Costo. Recuperado el 21 de marzo de 2019 de

<https://www.gob.mx/salud%7Cseguropopular/acciones-y-programas/enfermedades-de-alto-costo>

4 IMSS (sin fecha). Medicamentos. Recuperado el 21 de marzo de 2019 de

<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/medicamentos>

5 IMSS (2011). Procedimiento administrativo para farmacias con sistema automatizado y manual. Recuperado de

<http://repositorio.imss.gob.mx/normatividad/DNMR/Procedimiento/1082-003-001.pdf>

6 Vicente Rendón (30 de septiembre de 2018). Desabasto de medicamentos ya golpeó al IMSS. CC News. Recuperado de

<https://news.culturacolectiva.com/mexico/imss-desabasto-de-medicamentos-tracrolimus/>

7 Blanca Valadez (8 de enero de 2019). Reconocen el IMSS y Salud severo desabasto en unidades médicas. Milenio Diario. Recuperado de

<https://www.milenio.com/politica/reconocen-imss-salud-severo-desabasto-unidades-medicas>

8 Secretaría de Salud (2016). Informe sobre la Salud de los Mexicanos 2016. Recuperado de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239410/ISSM_2016.pdf

9 Inegi (sin fecha). PIB y cuentas nacionales: Salud. Recuperado el 21 de marzo de 2019 de

<https://www.inegi.org.mx/temas/saludsat/>

10 IMSS. En enero de 2019 se crearon 94,646 empleos. Comunicación Social. Prensa. 036/2019. 11 de febrero 2019.

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201902/036>

11 Inegi. Población Económicamente Activa. Empleo y ocupación. Cifras durante el cuarto trimestre de 2018. 14 de febrero de 2019.

<https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/>

12 IMSS (2015). Programa de vales de medicamentos para derechohabientes del IMSS e ISSSTE. Comunicado 012/2015. Recuperado de

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201502/012>

13 Perla Miranda (7 de septiembre de 2017). Va IMSS contra desabasto de medicamentos en Jalisco. El Universal. Recuperado de

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/va-imss-contra-desabasto-de-medicamentos-en-jalisco>

14 OIT. Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (número 197). Ginebra, Suiza: 2006.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, a 9 de abril de 2019.— Senadores: Ricardo Ahued Bardahuil, Miguel Ángel Navarro Quintero, José Narro Céspedes, Alejandro Peña Villa, Arturo Bours, Ricardo Velázquez, Gloria Sánchez Hernández, Imelda Castro Castro, Daniel Gutiérrez Castorena, Ovidio Peralta Suárez, Rubén Rocha Moya, María Guadalupe Covarrubias Cervantes, Joel Molina Ramírez, Mario Zamora, Juan Manuel Fócil Pérez, Omar Obed Maceda Luna, Antonio García Conejo, María Leonor Noyola Cervantes, Marybel Villegas Canché, Miguel Ángel Mancera Espinosa, Blanca Estela Piña Gudiño, Xóchitl Gálvez Ruiz (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Declaratoria de publicidad. Proceda la Secretaría con la declaratoria de publicidad de dictámenes.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano,

Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

Honorable Pleno de la Cámara de Diputados:

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad; de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

*Declaratorio de Publicidad.
Abril 23 del 2019.*

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

La comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 17 y se adicionan los artículos 29 y 30 en una Sección V, modificando la numeración, recorriéndose las secciones y artículos subsecuentes del Capítulo IV, Título Segundo; se adiciona la fracción V al artículo 31, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, elabora el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

- a) En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en ésta Comisión.
- b) En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

- c) Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- d) Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto**, en el que la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

II. ANTECEDENTES

1. En fecha 18 de diciembre de 2018 la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados presentó la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En materia de armonización legal derivada de la expedición de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, de la LXIV Legislatura.

2. En fecha 20 de diciembre de 2018, se recibió turno en ésta Comisión mediante oficio no. **D.G.P.L. 64-II-2-258** y radicado en el expediente legislativo **1574** signado por la Dip. Lizeth Sánchez García,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

en su calidad de Secretaria de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La iniciativa presentada por la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, pretende adicionar la fracción V al artículo 17 y se adicionan los artículos 29 y 30 en una Sección V, modificando la numeración, recorriéndose las secciones y artículos subsecuentes del Capítulo IV, Título Segundo; se adiciona la fracción V al artículo 31, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
2. Con la iniciativa presentada, lo que se busca es dar cumplimiento a lo establecido en los artículos Tercero, Décimo Tercero y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 2016, por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de armonización legislativa, a fin de establecer el Subsistema Nacional de Información de Ordenamiento Territorial y Urbano.
3. Asimismo, las obligaciones legislativas a que hace referencia la iniciativa, son primordiales para dotar de una completa eficacia a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenación Territorial y Desarrollo Urbano, y con ello generar una armonización federal y en las entidades federativas en completo respeto a sus facultades y competencias.
4. Por cuanto a lo establecido en los artículos Tercero y Décimo Cuarto Transitorios, a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, propone incorporar formalmente a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica **el Subsistema Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbano,**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

con la finalidad de que en México se cuente con la información en materia de territorio, de usos de suelo, centros de población, distribución de los asentamientos humanos e índices de consolidación urbano-regional.

5. Cabe señalar que uno de los objetivos de la reforma presentada por la diputada proponente es que la información sea de calidad, veraz, pública y oportuna, su establecimiento permitirá la observancia de la Ley en la Regulación de los Asentamientos Humanos, el sano manejo ambiental, así como la integración de los procesos de urbanización sustentable y prioritaria.
6. Aunado a lo anterior y al objetivo de la presente iniciativa, el cumplimiento del mandato transitorio legal, implicaría coadyuvar con los retos ligados a la pobreza y la desigualdad, al cambio climático y a la competitividad. Un mapeo con información eficaz permite vigilar y hacer operables las políticas públicas tanto Federales, estatales, municipales o bien regionales.

IV. CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

PRIMERA. En fecha 11 de octubre de 2018, se llevó a cabo la Reunión de instalación de la Comisión Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por lo que se encuentra plenamente facultadas y en condicione de dictaminar en la materia que corresponde.

SEGUNDA. La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, en su calidad de Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa con proyecto de decreto, con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y en consecuencia, integrar el presente dictamen. Es por ello, que ésta



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

comisión es competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los artículos 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERA. En cuanto a la Constitucionalidad de la presente iniciativa, como lo señala la diputada proponente, busca dar legalidad y certeza jurídica a un mandato normativo establecido en Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de acuerdo a la realidad territorial y urbana de nuestro país.

Estima la Comisión que el bien jurídico tutelado prevé que el ciudadano y las autoridades competentes cuenten con información de calidad, veraz, pública y oportuna, para cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CUARTA. Al respecto, en el análisis de los integrantes de esta Comisión dictaminadora se comparte que la planeación urbana y el ordenamiento territorial constituyen políticas públicas fundamentales que han venido adquiriendo una importante visibilidad en todo el planeta, constituyéndose en uno de los temas centrales en la agenda internacional.

Sobre el particular, es oportuno tener presente la existencia de distintas definiciones del ordenamiento territorial, entre ellas, "Ordenar el territorio significa vincular las actividades humanas al territorio. (...) La ordenación territorial ha de ser democrática, es decir, con participación de los ciudadanos; global, es decir, coordinadora e integradora de políticas sectoriales; funcional, en el sentido de adaptación a las diferentes conciencias regionales y en perspectiva, lo que significa que ha de tomar en consideración las tendencias y evolución a largo plazo de los aspectos



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

económicos, sociales, culturales y ambientales que inciden en el territorio”.¹

QUINTA. Para poner en su justa dimensión este asunto, basta señalar que conforme al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), más de la mitad de la población mundial vive hoy en zonas urbanas. En 2050, esa cifra habrá aumentado a 6.500 millones de personas, dos tercios de la humanidad.

Al respecto, también, señala que “El rápido crecimiento de las urbes en el mundo en desarrollo, en conjunto con el aumento de la migración del campo a la ciudad, ha provocado un incremento explosivo de las mega urbes. En 1990, había 10 ciudades con más de 10 millones de habitantes en el mundo. En 2014, la cifra había aumentado a 28, donde viven en total cerca de 453 millones de personas”.²

Este fenómeno mundial del ordenamiento territorial ha tenido impulsos importantes con el desarrollo de la Nueva Agenda Urbana de ONU HABITAT, organismo internacional que advierte en las próximas décadas, buena parte del crecimiento demográfico en México será urbano. Esto significa que el país pasará de contar con 384 ciudades a 961 en 2030, en la que se concentrará 83.2% de la población nacional y en donde muy probablemente, sea la población pobre la que predominará.³

Agrega ONU Hábitat, que el proceso expansivo de urbanización ha teniendo importantes impactos en la configuración de los asentamientos humanos, tanto urbanos como rurales, toda vez que las ciudades no estaban preparadas para recibir tales cantidades de población, el proceso

¹ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5739/S01111024_es.pdf

² <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-11-sustainable-cities-and-communities.html>

³ <https://onuhabitat.org.mx/index.php/tendencias-del-desarrollo-urbano-en-mexico>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

migratorio no fue asimilado de forma ordenada. Al no existir una oferta suficiente de suelo apto y accesible, millones de personas se asentaron de manera irregular. Aún en tiempos recientes la inexistencia de suelo apto y accesible para los sectores más desfavorecidos, continúa siendo un factor que impulsa su asentamiento en zonas de riesgo.

SEXTA. Entre las consecuencias adicionales de la acelerada urbanización, se encuentran: la expansión desproporcionada de la mancha urbana; la dinámica de migración, que ha generado despoblamiento de muchas localidades y ciudades, a la vez que genera flujos importantes hacia los centros más dinámicos, lo que ha impactado, a los ámbitos rural y urbano, incluyendo a las grandes zonas metropolitanas y la política de vivienda.

Para ello, es de vital importancia identificar los ejercicios de parlamento abierto realizados a través de consultas académicas, técnicas y de opinión social; en los que la Universidad Nacional Autónoma de México fue fundamental. Hasta ahora, podemos acceder a información de fuentes no oficiales, ejercicios que demuestran un gran ejemplo del desarrollo del acceso abierto a datos producidos desde las instituciones públicas. En 2017 bajo la iniciativa OpenStreetMap México un grupo de jóvenes de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX) de la Facultad de Geografía, realizaron para México, un Mapatón Regional de Asentamientos Informales, sus resultados fueron que al menos **113. 4 millones de personas en América Latina viven en Asentamientos Humanos irregulares.**

De manera paralela, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, ha señalado que la finalidad de establecer un sistema territorial es identificar *"las dinámicas de los sistemas agrarios, las interrelaciones entre las áreas rurales y urbanas, así como la existencia de polos de atracción vinculados al mercado, producción y tecnología,*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

nuevos sistemas de información y aquellos cambios resultantes en las dimensiones sociales, económicas, ambientales y culturales”.

SÉPTIMA. Ahora bien, existen casos concretos en la implementación de sistemas especializados como el establecido en la Unión Europea, bajo el nombre de **“Estrategia de Especialización Inteligente”** la cual representa una aproximación estratégica regional, para promover un crecimiento sostenible, inclusivo e impulsado por la innovación en Europa.

Por otro lado, en análisis comparado con la normatividad homóloga de algunos países comprometidos con la meta 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; se encontró la incorporación en su sistema de cuentas nacionales los temas relacionados con el ordenamiento territorial, algunos ejemplos de ello en América Latina son:

SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA NACIONAL CON ÍNDICES EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
Ecuador -Asentamientos Humanos y Vivienda.		Instituto Nacional de Estadística y Censos de Ecuador http://www.ecuadorencifras.gob.ec/asentamientos-humanos-y-vivienda/
Colombia -Índice de Valoración del Predial. -Sector de Transporte Urbano Censo de Edificaciones.		Sistema Estadístico Nacional de Colombia http://sige.dane.gov.co/atlasestadistico/
Chile -Calidad de Vida Urbana Ciudades Metropolitanas, Intermedias, Mayores y Menores		Instituto Nacional de Estadísticas de Chile https://www.ine.cl/estadisticas/sociales/calidad-de-vida-urbana
Argentina -Base de Asentamientos Humanos -Permisos de Edificación		Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Argentina https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=1&id_tema_2=39&id_tema_3=123



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

OCTAVA. México no escapa a este fenómeno. Cabe apuntar que mientras en el año 1900, el país contaba con 33 ciudades de más de 15 mil habitantes, en donde habitaban 1.4 millones de personas (10.4% de la población total), para la década de los ochenta, eran 36.7 millones de personas, que representaban más de la mitad de la población, residía en localidades urbanas. En el 2000 sumaron 343 de estas ciudades, que alojaban a 66.6 millones de personas (63.3% de la total); y, para el 2010 aumentó a 384 ciudades, albergando 71.6% de la población nacional.⁴

En este contexto, la creación el 2 de enero de 2013 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) ha sido uno de los mayores aciertos del gobierno de la República correspondiente al periodo 2012-2018, con lo que se logró la recuperación de la rectoría del Estado en materia de ordenamiento territorial.

Con esta institución se han atendido diversos temas en pro de mejorar la calidad de vida de las personas, particularmente, en los centros urbanos⁵ dado que en el 2020 se prevé habrán 27 mega-ciudades con más de diez millones de habitantes, lo cual es claramente un desafío para la vivienda, la movilidad, el medio ambiente, la seguridad, la interconexión de redes para el acceso al Internet y los servicios derivados de ello, como la digitalización de la vida cotidiana con tecnología basada en inteligencia artificial.

La SEDATU ya ha dado ejemplo de importantes programas para atender la complejidad del ordenamiento territorial, entre ellos, el Programa de Rescate de Espacios Públicos, el Programa Prevención de Riesgos en

4

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/23233/PROGRAMA_Nacional_de_Desarrollo_Urbano_2014-2018.pdf

⁵ SEDATU. Primer Informe de Gobierno-2013. En el caso de México más del 62% de la población habita en localidades mayores de 15 mil habitantes y el resto de los 40 millones de mexicanos, vive en localidades rurales menores a 2 mil 500 habitantes. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/97090/Primer_Informe_de_Labores_de_la_SEDATU_2012_-_2013.pdf

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México. Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

Asentamientos Humanos, el Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, así como los Programas de Planeación para el Desarrollo Urbano.

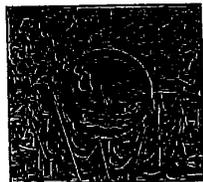
NOVENA. En este orden de ideas, cabe señalar que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados mediante oficio CEFP/DG/301/19 emitió opinión que la Iniciativa⁶ en análisis **no implica un impacto presupuestario al erario federal**, en virtud de la cooperación interinstitucional entre las dependencias del Estado involucradas; los mecanismos de cooperación suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 21 de febrero de 2018 en el cual se suman atribuciones complementarias al Instituto con la finalidad de agruparlas en un Subsistema de Ordenamiento Territorial.

En el estudio para realizar el presente dictamen, se evidenció que cuando se agregó el Subsistema de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia a los artículos 17, 19, 28 y 29 de la Ley en estudio para reforma, se estipuló una asignación de presupuesto para cumplir con ese nuevo subsistema y no fue óbice para su aprobación -tanto en comisiones como en el pleno de las cámaras correspondientes- en virtud de haber quedado establecido que las erogaciones generadas con motivo de la entrada en vigor de aquella reforma, serían con cargo al presupuesto del INEGI para el ejercicio fiscal 2018 y subsecuentes⁷.

Como se ha expresado este dictamen tiene la intención de enriquecer y actualizar la norma en referencia a las necesidades que construyen los propios habitantes. En materia de transporte y movilidad, este dictamen

⁶ Consultada en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/12/asun_3796945_20181218_1545148710.pdf

⁷ Consultado en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2018/04/asun_3705896_20180425_1524586051.pdf



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

considera esencial establecer con claridad la referencia de **Reparto Modal**, en el sentido estricto de que el término lleva consigo la elección del modo entre los diversos elementos, objetos, opciones que las personas tienen para realizar un movimiento o traslado. Es decir la relación entre el derecho de acceso de movilidad - lleva consigo la delimitación de opciones racionales disponibles - automóviles, autobuses, motocicletas, bicicletas, monopatinos etc).

Ahora bien, y para efectos del presente Dictamen, se establece que adicionar un indicador modal al Subsistema Nacional de Información de Ordenamiento Territorial y Urbano, tiene la finalidad de exponer y dotar de información sobre los tipos y modos de transporte que se utilizan mayormente en las ciudades.

DÉCIMA. Por otro lado, y en el ánimo de fortalecer la presente iniciativa, el Dip. Armando González Escoto, hizo del conocimiento de ésta dictaminadora la existencia de iniciativa en el mismo sentido de lo planteado por la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo, de tal modo que se toma en consideración en razón de los siguientes argumentos:

- a) El tema del desarrollo urbano ha sido una prioridad para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 26 de junio de 2014 el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente aprobó la creación del Comité Técnico Especializado sobre Información en Desarrollo Regional y Urbano, el cual se marcó como objetivo promover el uso eficiente del territorio nacional, a través de proponer, evaluar y dictaminar información relativa al desarrollo regional y urbano, sustentabilidad, infraestructura, para el enlace territorial, movilidad urbana, gestión del suelo para asentamientos humanos e infraestructura y prevención de riesgos y desastres.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

- b) El INEGI, a través del Consejo Consultivo Nacional, en concordancia con los trabajos desarrollados por el Comité Técnico Especializado sobre Información en Desarrollo Regional y Urbano y ante la omisión del Congreso de la Unión de reformar la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, aprobó en reunión extraordinaria en mayo de 2017 la modificación del Subsistema Nacional de Información Geográfica del Medio Ambiente para agregar los componentes de ordenamiento territorial y urbano.
- c) De igual manera se reconoce el trabajo realizado por el INEGI (la creación del Comité Técnico Especializado sobre Información en Desarrollo Regional y Urbano, así como la modificación del Subsistema Nacional de Información Geográfica del Medio Ambiente para agregar los componentes de Ordenamiento Territorial y Urbano), por lo que es fundamental que el Congreso de la Unión cumpla lo dispuesto por el artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para la creación (en esta caso formalización) del Subsistema Nacional de Ordenamiento Territorial y Urbano dentro del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

UNDÉCIMA. Con relación a lo señalado por la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, si bien el 27 de junio de 2017, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo que permitía realizar un cambio de nombre al Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, para quedar como Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano; resulta indispensable identificar puntualmente que el Acuerdo mencionado cubre parcialmente el mandato



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

legal establecido y no da certeza normativa para el cumplimiento del Artículo Décimo Cuarto Transitorio.

DUODÉCIMA. Finalmente, esta dictaminadora considera que, al aprobar la iniciativa, objeto de estudio y análisis del presente dictamen, fortalecerá a las instituciones y se coadyuva a dar respuesta efectiva a los retos y oportunidades, en el ánimo de consolidar la reforma que llevó más de 10 años aprobar, así como los desafíos a los que México se ha comprometido a través de la Agenda 2030; ya que al carecer de datos oficiales y fidedignos de los fenómenos que nos permitan conocer a México en los rubros de seguridad, pobreza, educación -por citar algunos ejemplos- atenta contra la correcta toma de decisiones en distintos ámbitos de la política pública del país, por ello, no es menos importante incorporar el Subsistema de Ordenamiento Territorial.

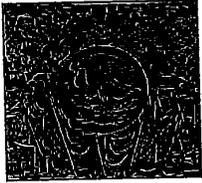
Existe un consenso en esta Comisión dictaminadora en que debe dotarse a México con los instrumentos técnicos necesarios para conocer factores que impactan la calidad de vida como los límites territoriales estatales, municipales y metropolitanos; la ubicación exacta de los asentamientos humanos, de los centros de población y de las zonas urbanas, por citar algunos. Al respecto es importante tener indicadores en materia de uso de suelo; distribución de la población urbana, rural o mixta; índices de suficiencia, acceso y congestión vial; grado de urbanización, índices de dispersión, espacial de los asentamientos humanos, índices de desarrollo metropolitano y de consolidación urbano-regional, se contribuye al ejercicio del gobierno eficaz y transparente, alejado de la discrecionalidad o del capricho unilateral de un servidor público.

En este sentido, para mayor claridad a continuación, en un cuadro comparativo se detallan las modificaciones sugeridas por ésta dictaminadora al texto propuesto en la iniciativa, que se estiman procedentes:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

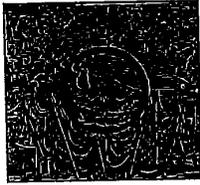
LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	
TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA DICTAMINADORA
<p>Artículo 17. ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Geográfica y del Medio Ambiente;</p> <p>IV. Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y</p> <p>V. Ordenamiento Territorial y Urbano.</p> <p>Cada Subsistema tendrá como objetivo producir, integrar y difundir Información demográfica y social; económica y financiera; y geográfica y del medio ambiente; de Gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; y de ordenamiento territorial y urbano según corresponda.</p>	<p>Artículo 17. ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Geográfica y del Medio Ambiente;</p> <p>IV. Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y</p> <p>V. Ordenamiento Territorial y Urbano.</p> <p>Cada Subsistema tendrá como objetivo producir, integrar y difundir Información demográfica y social; económica y financiera; y geográfica y del medio ambiente; de Gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; y de Ordenamiento Territorial y Urbano, según corresponda.</p> <p style="text-align: center;">SECCIÓN IV Del Subsistema Nacional de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

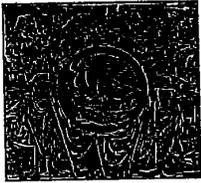
<p align="center">Sección V Del Subsistema Nacional de Información de Ordenamiento Territorial y Urbano</p>	<p align="center">SECCIÓN V Del Subsistema Nacional de Información de Ordenamiento Territorial y Urbano</p>
<p>Artículo 29. El Subsistema Nacional de Información de Ordenamiento Territorial y Urbano, generará una infraestructura de información que contenga el marco geoestadístico, límites territoriales estatales, municipales y metropolitanos; las referencias de localización de los asentamientos humanos, centros de población y de las zonas urbanas.</p>	<p>ARTÍCULO 28 SEXIES.- El Subsistema Nacional de Información de Ordenamiento Territorial y Urbano, generará una infraestructura de información que contenga el marco geoestadístico y <u>georeferenciado</u> de límites territoriales estatales, municipales y metropolitanos; las referencias de localización de los asentamientos humanos, centros de población y de las zonas urbanas.</p>
<p>El Subsistema referido en el párrafo anterior, deberá generar, como mínimo indicadores sobre los siguientes temas: uso de suelo, distribución de la población urbana, rural o mixta, índices de suficiencia y acceso vial, nivel de urbanización, índices de dispersión, distribución espacial de los asentamientos humanos, índices metropolitanos, índices de consolidación urbano-regional.</p>	<p>El Subsistema referido en el párrafo anterior, deberá generar <u>un conjunto de indicadores relacionados</u> como mínimo con los siguientes temas: uso de suelo; distribución de la población urbana, rural o mixta; nivel de urbanización, índices de <u>reparto modal</u> y suficiencia, y acceso vial; índices de dispersión y distribución espacial de los asentamientos humanos; índices metropolitanos; e índices de consolidación urbano-regional.</p>
<p>Artículo 30. El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, los indicadores a</p>	<p>ARTÍCULO 28 SEPTIES.- El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

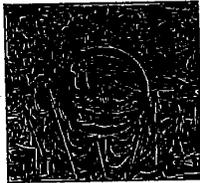
<p>que se refiere el artículo anterior a partir de la información básica proveniente de:</p> <p>I. El Sistema Nacional de Información Territorial y Urbano</p> <p>II. Información contenida en los planes y programas sobre ordenamiento territorial y urbano.</p> <p>III. Los registros administrativos que permitan obtener información en la materia.</p>	<p>Urbano, los indicadores a que se refiere el artículo anterior a partir de la información básica proveniente de:</p> <p>I. El Sistema Nacional de Información Territorial y Urbano</p> <p>II. Información contenida en los planes y programas sobre ordenamiento territorial y urbano.</p> <p>III. Los registros administrativos que permitan obtener información en la materia.</p>
<p style="text-align: center;">Sección VI De los Comités de los Subsistemas</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN VI De los Comités de los Subsistemas</p>
<p>Artículo 31. Cada Subsistema contará con un Comité Ejecutivo que se integrará por un vicepresidente de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá, así como por al menos los coordinadores de las Unidades que a continuación se señalan para cada Subsistema Nacional de Información:</p>	<p>ARTÍCULO 29. Cada Subsistema contará con un Comité Ejecutivo que se integrará por un vicepresidente de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá, así como por al menos los coordinadores de las Unidades que a continuación se señalan para cada Subsistema Nacional de Información:</p>
<p>I. a la IV. ...</p>	<p>I. a la IV. ...</p>
<p>V. Ordenamiento Territorial y Urbano: Los coordinadores de las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Agricultura y Desarrollo Rural; Bienestar y Comunicaciones y</p>	<p>V. Ordenamiento Territorial y Urbano: Los coordinadores de las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Agricultura y Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Recursos Naturales;</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

<p>Transportes, así como por un representante del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de un representante de los Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Bienestar y Comunicaciones y Transportes, así como por un representante del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de un representante de los Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;">Sección VII De las Unidades del Estado</p> <p style="text-align: center;">Artículos Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. El instituto, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, generarán los instrumentos necesarios para dar</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN VII De las Unidades del Estado</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. El instituto, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, generarán los instrumentos necesarios para</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

<p>cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la presente Ley.</p>	<p>dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la presente Ley.</p> <p>Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se cubrirán con cargo a su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXIV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

ARTÍCULO ÚNICO.- se **reforman** los artículos 17, segundo párrafo; 29, primer párrafo; y la denominación de las actuales Secciones IV y V, para quedar como Sección IV "Del Subsistema Nacional de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia"; Sección VI "De los Comités de los Subsistemas"; y Sección VII "De las Unidades del Estado"; y se **adicionan** los artículos 17, con una fracción V; una Sección V al Capítulo IV del Título Segundo, denominada "Del Subsistema Nacional de Información de Ordenamiento Territorial y Urbano", que comprende los artículos 28 SEXIES y 28 SEPTIES; y 29 con una fracción V a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

Artículo 17. ...

I. y II. ...

III. Geográfica y del Medio Ambiente;

IV. Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y

V. Ordenamiento Territorial y Urbano.

Cada Subsistema tendrá como objetivo producir, integrar y difundir Información demográfica y social; económica y financiera; y geográfica y del medio ambiente; de Gobierno, seguridad pública e impartición de justicia; y de **Ordenamiento Territorial y Urbano**, según corresponda.

...

...

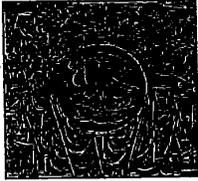
SECCIÓN IV

Del Subsistema Nacional de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia

SECCIÓN V

Del Subsistema Nacional de Información de Ordenamiento Territorial y Urbano

ARTÍCULO 28 SEXIES.- El Subsistema Nacional de Información de Ordenamiento Territorial y Urbano, generará una infraestructura de información que contenga el marco geoestadístico y georeferenciado de límites territoriales estatales, municipales y metropolitanos; las



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

referencias de localización de los asentamientos humanos, centros de población y de las zonas urbanas.

El Subsistema referido en el párrafo anterior, deberá generar un conjunto de indicadores relacionados como mínimo con los siguientes temas: uso de suelo; distribución de la población urbana, rural o mixta; nivel de urbanización, índices de reparto modal y suficiencia, y acceso vial; índices de dispersión y distribución espacial de los asentamientos humanos; índices metropolitanos; e índices de consolidación urbano-regional.

ARTÍCULO 28 SEPTIES.- El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades y de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, los indicadores a que se refiere el artículo anterior a partir de la información básica proveniente de:

I. El Sistema Nacional de Información Territorial y Urbano

II. Información contenida en los planes y programas sobre ordenamiento territorial y urbano.

III. Los registros administrativos que permitan obtener información en la materia.

SECCIÓN VI

De los Comités de los Subsistemas

ARTÍCULO 29.- Cada Subsistema contará con un Comité Ejecutivo que se integrará por un vicepresidente de la Junta de Gobierno, quien lo presidirá, así como por al menos los coordinadores de las Unidades que a continuación se señalan para cada Subsistema Nacional de Información:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

I. a la IV. ...

V. Ordenamiento Territorial y Urbano: Los coordinadores de las secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Agricultura y Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Bienestar y Comunicaciones y Transportes, así como por un representante del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de un representante de los Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano.

...

...

...

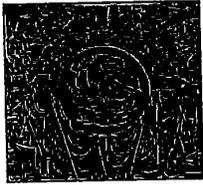
...

SECCIÓN VII **De las Unidades del Estado**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El instituto, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en un plazo de 60 días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, generarán los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la presente Ley.

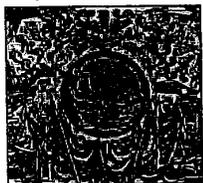


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

Tercero. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se cubrirán con cargo a su presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México,
a los dos días del mes de abril de dos mil diecinueve.

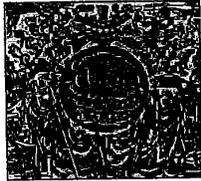


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA
NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

**Votación de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de
Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad**

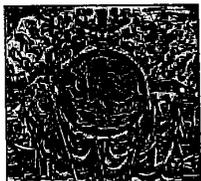
FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Presidenta Dip. Pilar Lozano Mac Donald (MC)			
	Secretaria Dip. Raquel Bonilla Herrera (MORENA)			
	Secretario Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce (MORENA)			
	Secretario Dip. Luis Enrique Martínez Ventura (MORENA)			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
XIV LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA
NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

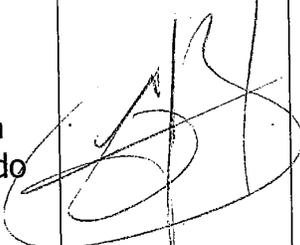
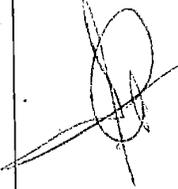
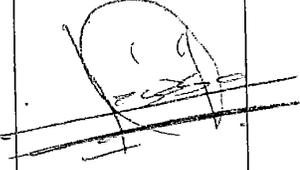
FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretario Dip. Alejandro Mojica Toledo (MORENA)			
	Secretaria Dip. Alma Delia Navarrete Rivera (MORENA)	<i>[Handwritten signature]</i>		
	Secretaria Dip. Karen Michel González Márquez (PAN)			
	Secretario Dip. Adolfo Torres Ramírez (PAN)	<i>[Handwritten signature]</i>		

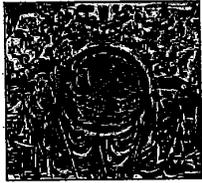


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEYES Y DECRETOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

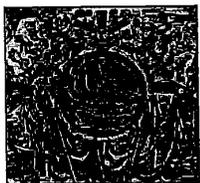
FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	<p>Secretaria Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)</p>			
	<p>Secretario Dip. Francisco Javier Saldivar Camacho (PES)</p>			
	<p>Secretaria Dip. Gabriela Medina Ortiz Adriana (MC)</p>			
	<p>Secretario Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez (PVEM)</p>			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXXV LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA
NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

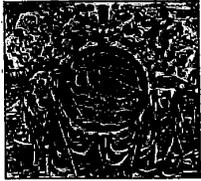
FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretario Dip. Carlos Alberto Morales Vázquez (SIN GP)			
	Integrante Dip. Brasil Alberto Acosta Peña (PRI)			
	Integrante Dip. Leticia Arlett Aguilar Molina (MORENA)			
	Integrante Dip. Gabriela Cuevas Barrón (MORENA)			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXX LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA
NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

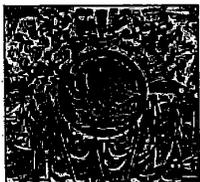
FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Lucio De Jesús Jiménez (MORENA)			
	Integrante Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (MORENA)			
	Integrante Dip. Absalón García Ochoa (PAN)			
	Integrante Dip. Ulises García Soto (MORENA)			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
I. V. LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA
NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

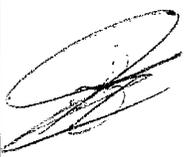
FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Armando González Escoto (PES)			
	Integrante Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
	Integrante Dip. Rafael Hernández Villalpando (MORENA)			
	Integrante Dip. Samuel Herrera Chávez (MORENA)			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LVIII LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA
NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Emilio Manzanilla Téllez (PT)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Janet Melanie Murillo Chávez (PAN)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada (PRI)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Hilda Patricia Ortega Nájera (MORENA)</p>			



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz (PAN)			
	Integrante Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora (PRD)			
	Integrante Dip. María Guadalupe Román Ávila (MORENA)			
	Integrante Dip. Víctor Gabriel Varela López (MORENA)			

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los dos días del mes de abril de dos mil diecinueve.

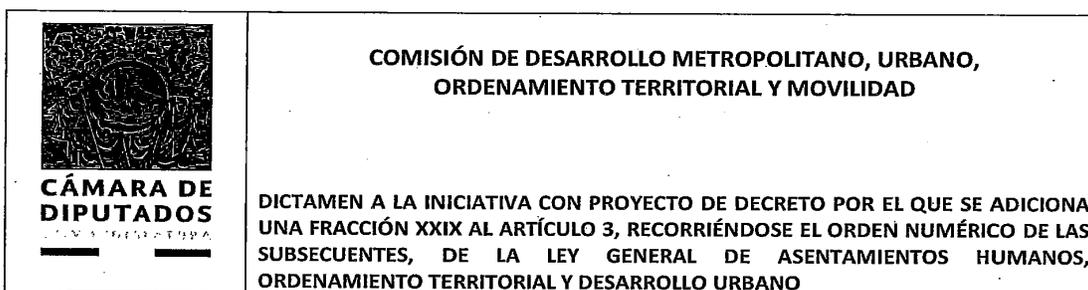
Av. Congreso de la Unión, No. 66, Col. El Parque, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México. Edificio D, Primer Piso, Tel. 5036-0000 ext. 67102

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo que establece el artículo 87, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y DESARROLLO URBANO

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:
Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con proyecto

de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX Bis al artículo 3o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 23 del 2019.*

HONORABLE ASAMBLEA:

Bautista

La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXIV Legislatura, con fundamento en el Artículo 68 de su Reglamento, le fue turnada para estudio y dictamen la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Suscrito por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En sesión celebrada el 6 de noviembre de 2018, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fue presentada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, suscrito por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, y turnada a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de la Cámara de Diputados, de la LXIV Legislatura para su estudio y Dcitaminacion.

SEGUNDO. - El pasado 7 de noviembre de 2018, fue recibido en esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad oficio No. D.G.P.L. 64-II-1-0146, Exp.909 suscrito por la Dip. Karla Yuritz Almazàn Burgos Secretaria de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, mediante el cual notifica

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS CONSTITUCIÓN</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	---

el **Turno para Dictamen** de la Iniciativa **por el que se reforman y adicionan los artículos 3º y 4º de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en materia de Protección Civil, suscrito por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.**

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa, describe, que los objetivos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del Territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los Derechos Humanos, además, el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, así como establecer la concurrencia de la Federación, de las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales; para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el Territorio Nacional.

Continuando con el contenido de la iniciativa, relata, que de acuerdo con el Diagnostico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres en México, actualizado en 2014 por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), En las últimas décadas, los fenómenos naturales en México han dejado daños de 7 mil 742 personas que han perdido la vida y 27 mil millones 653 personas que han resultado damnificadas, lo que ha costado cerca de 700 millones de dólares. Es por ello que el tema de la prevención de desastres ha tomado relevancia en la agenda de Protección Civil, **reconociendo que es indispensable saber que vivimos en un país de múltiples riesgos, por lo que se debe considerar en las normas jurídicas necesarias, con la finalidad de prevenir o en su defecto establecer estrategias y programas de largo alcance enfocados a prevenir y reducir sus efectos y no solo, prestar atención a las emergencias y desastres.**

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p style="text-align: center;">DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	--

Por otro lado, establece la Proponente, que el Territorio Nacional se encuentra sujeto a gran variedad de fenómenos que pueden causar desastres. Dos terceras partes del Territorio tienen un riesgo sísmico, que se debe a los terremotos que se generan en las costas del Océano Pacífico, en la conjunción de las placas tectónicas de Cocos y de Norte América. Del sin número de volcanes que han existido, 14 de ellos han hecho erupción y se consideran activos. La ubicación del país en una región intertropical, lo hace susceptible de huracanes que se generan tanto en el Océano Pacífico como en el Golfo de México. También se presentan lluvias intensas con las consecuentes inundaciones y deslaves importantes; y con mucha frecuencia en oposición a esto, también el país resiente la escasez de lluvia, dando paso a incendios forestales que se presentan cada año en temporada de sequía, propiciando enormes pérdidas de zonas boscosas y que por lo tanto debe evitarse el Asentamiento Humano en sitios expuestos a dichos fenómenos que sean identificados de riesgo.

También menciona que en México, el Sistema Nacional de Protección Civil, el cual se creó a raíz de los sismos de 1985, ha ido evolucionando en su estructura y funcionamiento; **pero sin embargo, Leyes emitidas en esa materia no contemplan los conceptos y las acciones necesarias, tal es el caso de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, no se hace referencia explícita a la "existencia de riesgo" y solo habla de la "Gestión Integral de Riesgos" y este se entiende como un proceso coordinado entre varias instituciones para reducir, prevenir, responder y apoyar la rehabilitación y recuperación frente a eventuales emergencias y desastres, en el marco de un desarrollo sostenible.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La iniciativa, objeto del presente dictamen busca que se haga explícita la "**EXISTENCIA DE RIESGO**" en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, dando armonía Jurídica con la Ley de Protección Civil.

	<p align="center">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p>
<p>CÁMARA DE DIPUTADOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>

Asimismo, plantea que los principios rectores de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se modifiquen, ya que deben establecer claramente el concepto de la palabra **"PREVENCIÓN DE RIESGO"**. Garantizando con ello, que la población tenga claro el significado de dichos conceptos con el objetivo de protegerse de desastres por fenómenos naturales.

Tales modificaciones, comenta la promovente, deberán hacerse en el artículo **3º adicionando una fracción XXIX bis y artículo 4º reformando su fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En tal virtud, plantea los siguientes razonamientos en su exposición de motivos, mediante los cuales expresa:**

Que los asentamientos humanos que predominarán, son aquellos ilegales o irregulares que se expanden por falta de oferta de suelo habitacional bien localizado, considerando, que las mayores localizaciones periurbanas serán acaparadas por el mercado formal inmobiliario. **Esto puede significar para muchas ciudades, la ocupación creciente de lugares inadecuados para el asentamiento humano y con "riesgos" diversos.**

Por lo que, explica la proponente, el **"RIESGO"** implica la posibilidad de que se produzca un **contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño**, situación que coloca a las autoridades e Instituciones Públicas en una lógica de seguir los **principios de prevención o mitigación del riesgo y es importante que la Ley contemple el "RIESGO"**.

En su exposición relata que, en la estrategia de prevención de desastres, establece tres pasos fundamentales. Primero, conocer los **"peligros y amenazas"** a que estamos expuestos, estudiar y conocer los fenómenos buscando saber, donde, cuando y como nos afectan. Segundo, identificar y establecer a nivel nacional, estatal, municipal y comunitario, las características y los niveles actuales de **"riesgo", entendido el riesgo como el producto del peligro** (agente perturbador) por la exposición (sistema

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	--

afectable) y por la vulnerabilidad (propensión a ser afectado). Por último, y basado en los pasos anteriores, **"diseñar acciones y programas para mitigar y reducir estos riesgos"** antes de la ocurrencia de los fenómenos; a través del reforzamiento y adecuación de la infraestructura y preparando a la población para que sepa que hacer antes, durante y después de una contingencia.

En síntesis, la iniciativa sustenta su objetivo en **"Que la ley contemple conceptos más claros y específicos, que la población tenga claro el significado de riesgo y la prevención"** De lo anterior es importante señalar, que no está claro tanto el concepto de **"riesgo"**, como el principio de **"prevención"**. Además, hace notar que el Sistema Nacional de Protección Civil en México ha evolucionado en su estructura y funcionamiento, pero que las Leyes y, en concreto, la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano no hace explícito la existencia de **"riesgo"** así como en los principios de Política Pública no establece claramente el concepto de **"prevención"**.

Por otro lado, en el cuerpo de la iniciativa se considera que dichos conceptos deben ser claros y estar en armonía con la Ley General de Protección Civil, lo que se reflejará en la seguridad de la Población; ya que, según datos del Informe **Tendencias del Desarrollo Urbano en México** elaborado en junio de 2017 por la (ONU)-Habitad-México, menciona que el crecimiento demográfico en México será Urbano; y esto significa contar con 384 ciudades aumentando a 961 en 2023 en las que se concentrara el 83.2% de la población.

Otro dato, es el **Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres en México**, actualizado al 2014 por el **Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)** el cual indica que los daños ocasionados por fenómenos naturales en México, son de 7 mil 742 personas fallecidas y damnificados 27 mil millones 653 personas, lo que ha generado un costo aproximado de 700 millones de dólares.

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS SEXTO LEGISLATIVO</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p style="text-align: center;">DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	--

Finalmente, la Diputada **Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García** subraya, además, que vivimos en un país de múltiples riesgos por lo que se debe prevenir o establecer diversas estrategias y programas a largo plazo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En ese orden de ideas, procedemos al estudio que permita configurar, el sentido que habrá de tomar el presente dictamen. Por tal motivo, debemos analizar la viabilidad Constitucional; así como la de la norma secundaria y verificar que no se contrapongan en ningún sentido para legislar en la Materia.

SEGUNDA. Considerando las manifestaciones de la proponente, la Iniciativa busca que sea explícita la existencia de "**RIESGO**" y que sea reforzado el principio de "**PREVENCION**". El propósito es salvaguardar a la población de amenazas y daños que puedan sufrir por diversos fenómenos.

TERCERA. El presente dictamen, pretende que la iniciativa sea aprobada, lo que, al tenor de estas consideraciones, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con el compromiso de emitir un dictamen objetivo e imparcial; busca los elementos que posibiliten al Pleno de la Cámara de Diputados llevarlo a buen término.

CUARTA. La Constitucionalidad de la norma. La Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, considera que legislar para la armonización de los derechos plasmados en la norma fundamental, se verá reflejado en las Leyes Secundarias.

En virtud de que los artículos 27 tercer párrafo y 73 fracción XXIX-C y XXIX-I de la Constitución, se establecen los fines para que se dicten las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y el adecuado uso, planeación y regulación de la fundación conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población,

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p style="text-align: center;">DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	--

preservando el equilibrio ecológico para el fraccionamiento de los latifundios, así como las bases y acciones en materia de Protección Civil en términos de las leyes reglamentarias.

QUINTA. Leyes Secundarias. Tenemos, que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en su artículo 3º para los efectos de la ley se entiende por: fracción XXI, la **Gestión Integral de Riesgos** el cual contempla acciones como: reducción de **Riesgos**, Procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres, identificación de **riesgos**, y procesos de previsión, **prevención** y mitigación entre otros.

En la fracción XXIX del mismo artículo; y al que hace alusión la Diputada Promoverte en la exposición de la Iniciativa en comento, **establece que la reducción de riesgos de desastres, se entiende como los esfuerzos** sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales **exposición a las amenazas de los desastres**, cabe mencionar que es en esta parte de la Ley, donde la Diputada **Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García** propone la adición de una **fracción XXIX BIS**".

Por lo que, en el mismo ordenamiento, el artículo 4º establece los principios de política pública que deberán observarse. En su fracción **VIII -Resiliencia, Seguridad Urbana y Riesgos** el cual sintetiza dicho principio como: Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de **prevención**, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo. Es de señalar, que es en esta parte de la Ley donde la Diputada promovente plantea que la palabra "**Prevención**" se establezca en el encabezado de dicha fracción.

Esto nos lleva a observar que en el Título Sexto Capítulo único artículos 64 al 69 de la Ley en comento, habla de la Resiliencia Urbana "**Prevención y Reducción de Riesgos**" en los **Asentamientos Humanos**, donde se menciona claramente las estrategias a

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	---

seguir como son: **la Gestión de Riesgos, acciones de Prevención a fin de prevenir riesgos** a la población y evitar daños irreversibles en su persona o sus bienes.

SEXTA. Ahora bien, la Ley General de Protección Civil, instituye en el artículo 2º en sus diversas fracciones, conceptos de los cuales hacemos mención, para el tema que nos ocupa, como el Atlas Nacional de Riesgos, Gestión Integral de Riesgos, Identificación de Riesgos, Mitigación, Peligro, **Prevención**, Previsión, Reducción de riesgos, **Riesgo, Riesgo Inminente** entre otros, también el artículo 4º de las Políticas en materia de Protección Civil en las fracciones I y II, dicta como prioridades, medidas de **Prevención; y va más allá, hace énfasis en la prevención y autoprotección de los Riesgos y peligros de agentes Perturbadores.**

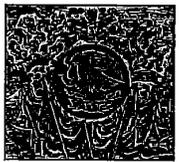
En este caso llama la atención que en la ley en materia de Protección Civil si deja claro el concepto de **"Riesgo"** y lo define como: **Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.**

Por lo que la locución de la palabra **"RIESGO"**, nos lleva a examinar el Diccionario de la Lengua Española (**RAE**), Edición del Tricentenario Actualizado al 2018 a través de la Academia Mexicana de la Lengua; y la define como:

**Riesgo. Del ante. *Riesco* 'risco', por el peligro que suponen.
1.m. Contingencia o proximidad de un daño.¹ (SIC)**

Por lo que hace a la palabra **"Prevención"** la Ley General de Protección Civil nos describe como concepto, **el Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar**

¹Diccionario de la Lengua Española (**RAE**), Edición del Tricentenario Actualizado al 2018 a través de la Academia Mexicana de la Lengua, <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola-2018> a través de la Academia Mexicana de la Lengua.

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX AL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EL ORDEN NUMÉRICO DE LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	---

o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos

De tal suerte; que la locución de la palabra "**PREVENCIÓN**", nos lleva a examinar el Diccionario de la Lengua Española (**RAE**), Edición del tricentenario Actualizado al 2018 a través de la Academia Mexicana de la Lengua lo define como:

Prevención el lat. *praeventio*, -ōnis.

1.f. Acción y efecto de prevenir.

2.f. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

Prevención

1. loc. adv. de prevención.

De prevención

1. loc. adv. Por si acaso, por prevención, para prevenir. estado de prevención² (SIC)

SEPTIMA. Después del estudio de la Iniciativa de mérito; es de vital importancia, que se valore la vida y se protejan los derechos de todas las personas, porque, ante todo, la ley debe estar investida de imparcialidad y, la protección de los derechos de los gobernados; debe ser en el sentido más amplio. En la armonización de ambos ordenamientos debe establecerse mejores condiciones de seguridad para su propia integridad y la de su patrimonio, a efecto de que en la norma reglamentaria queden claramente establecidos, definidos y sobre todo explícitos los conceptos materia de esta Iniciativa, concretamente, en la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con la Ley General de Protección Civil.**

OCTAVA. - Hecho el análisis de la norma fundamental; de los dispositivos que se desprenden de la misma y, consultado la etimología y definición de dichos conceptos. Esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad,

² Diccionario de la Lengua Española (**RAE**), Edición del Tricentenario Actualizado al 2018 a través de la Academia Mexicana de la Lengua, <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola-2018> a través de la Academia Mexicana de la Lengua.

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS LIVRO LEGISLATIVO</p>	<p align="center">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p align="center">DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-BIS. AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	--

considera, que no contraviene ninguna disposición Constitucional ni Secundaria o de orden Público.

NOVENA. Ahora bien, hecho el análisis de la viabilidad del texto normativo, a decir de la proponente y de ésta dictaminadora, se determinó retirar del presente dictamen lo concerniente a la Prevención de Riesgo, toda vez que la propuesta presenta problemas de viabilidad jurídica, toda vez que modifica el principio de política pública de "Resiliencia, seguridad urbana y riesgos" por el de "Resiliencia, seguridad urbana y prevención de riesgos", con el objeto de que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos y centros de población y ordenación territorial, se apeguen a dicho principio. Ya de aprobarse se estaría eliminando la obligatoriedad del Estado para la atención de riesgos ya existentes, cambiando la propia naturaleza de la fracción a reformar.

Ahora bien, cabe señalar que la propuesta resulta reiterativa de lo ya dispuesto en la propia ley, incluso en lo establecido en la fracción que se pretende modificar en lo que concierne a la materia de prevención.

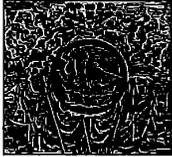
Sin embargo, es importante señalar que, para una correcta Técnica Legislativa, esta Comisión es de la opinión que la adición de la fracción XXIX Bis que se pretende hacer, se ejemplifica en el siguiente cuadro:

Comparativo

PROPUESTA DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE LA DICTAMINADORA
<p>UNICO: Se adiciona la fracción XXIX Bis recorriéndose las fracciones subsiguientes, del artículo 3º, y reforma la fracción VIII del artículo 4º ambas de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Para quedar como sigue:</p>	<p>UNICO: Se adiciona una fracción XXIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:</p>

	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p>
<p>CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA</p>	<p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX BIS. AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>

<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a la XXIX. ...</p> <p>XXIX. BIS. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.</p> <p>XXX. a la XL. ...</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a la XXIX. ...</p> <p>XXIX Bis. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador; y</p> <p>XXX. a la XL. ...</p>
<p style="text-align: center;">Capítulo Segundo Principios</p> <p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:</p> <p>I a la VII...</p> <p>VIII. Resiliencia, seguridad urbana y prevención de riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;</p> <p style="text-align: center;">ARTÍCULO TRANSITORIO</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p>

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX BIS. AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	---

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por todo lo anteriormente descrito en consecuencia. **Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano Urbano Ordenamiento Territorial y Movilidad, presentamos al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:**

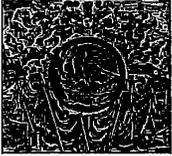
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX BIS AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

ÚNICO. Se **adiciona** una fracción XXIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XXIX. ...

XXIX Bis. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX BIS. AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	---

XXX. a XL. ...

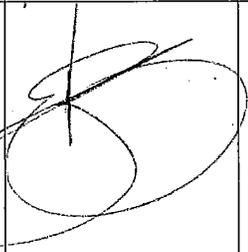
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

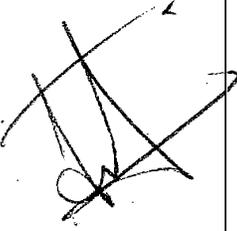
Palacio Legislativo de san Lázaro a 2 de abril de 2019.

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	---

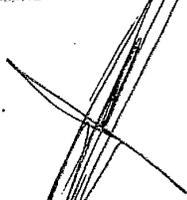
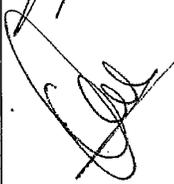
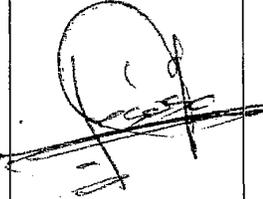
Votación de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	<p>Presidenta</p> <p>Dip. Pilar Lozano Mac Donald (MC)</p>			
	<p>Secretaria</p> <p>Dip. Raquel Bonilla Herrera (MORENA)</p>			
	<p>Secretario</p> <p>Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce (MORENA)</p>			
	<p>Secretario</p> <p>Dip. Luis Enrique Martínez Ventura (MORENA)</p>			

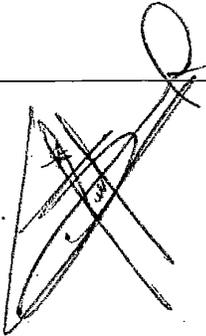
 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS LEGISLATIVO LXV</p>	<p align="center">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	--

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	<p align="center">Secretario</p> <p>Dip. Alejandro Mojica Toledo (MORENA)</p>			
	<p align="center">Secretaria</p> <p>Dip. Alma Delia Navarrete Rivera (MORENA)</p>			
	<p align="center">Secretaria</p> <p>Dip. Karen Michel González Márquez (PAN)</p>			
	<p align="center">Secretario</p> <p>Dip. Adolfo Torres Ramírez (PAN)</p>			

 CÁMARA DE DIPUTADOS <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	

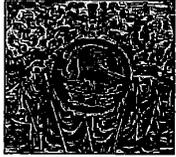
FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretaria Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)			
	Secretario Dip. Francisco Javier Saldivar Camacho (PES)			
	Secretaria Dip. Gabriela Medina Ortiz Adriana (MC)			
	Secretario Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez (PVEM)			

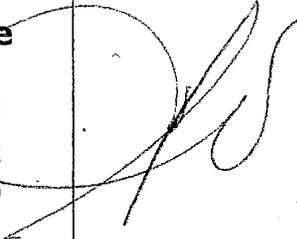
 CÁMARA DE DIPUTADOS	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
	DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

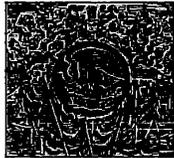
FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretario Dip. Carlos Alberto Morales Vázquez (SIN GP)			
	Integrante Dip. Brasil Alberto Acosta Peña (PRI)			
	Integrante Dip. Leticia Arlett Aguilar Molina (MORENA)			
	Integrante Dip. Gabriela Cuevas Barrón (MORENA)			

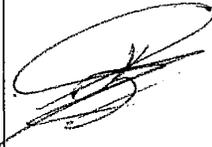
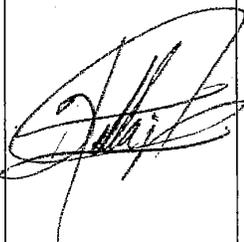
 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS LXI LEGISLATURA</p>	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	---

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Lucio De Jesús Jiménez (MORENA)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (MORENA)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Absalón García Ochoa (PAN)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Ulises García Soto (MORENA)</p>			

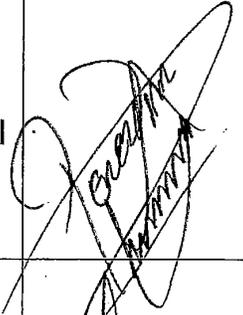
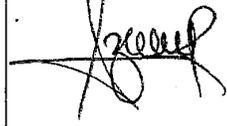
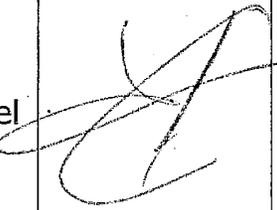
 CÁMARA DE DIPUTADOS <small>1923 2019</small>	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Armando González Escoto (PES)			
	Integrante Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
	Integrante Dip. Rafael Hernández Villalpando (MORENA)			
	Integrante Dip. Samuel Herrera Chávez (MORENA)			

 CÁMARA DE DIPUTADOS <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Emilio Manzanilla Téllez (PT)			
	Integrante Dip. Janet Melanie Murillo Chávez (PAN)			
	Integrante Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada (PRI)			
	Integrante Dip. Hilda Patricia Ortega Nájera (MORENA)			

 CÁMARA DE DIPUTADOS <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz (PAN)			
	Integrante Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora (PRD)			
	Integrante Dip. María Guadalupe Román Ávila (MORENA)			
	Integrante Dip. Víctor Gabriel Varela López (MORENA)			

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los dos días del mes de abril de dos mil diecinueve.

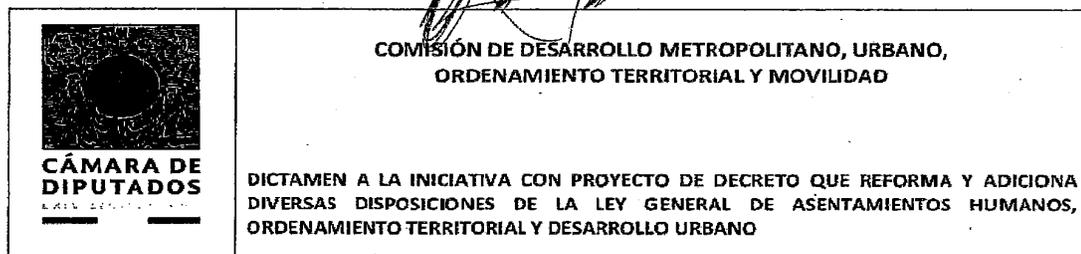
El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo que establece el artículo 87, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y DESARROLLO URBANO

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez:
Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano,
Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, con

proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan di-
versas disposiciones de la Ley General de Asentamientos
Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

*Declaratoria de Pbblicidad
Abril 23 de 2019.*



**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y
ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXIV Legislatura, con fundamento en el Artículo 68 de su Reglamento, le fue turnada para estudio y dictamen la siguiente:

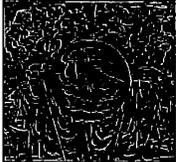
Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. suscrito por el Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado 16 de noviembre de 2019, fue recibida en esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad oficio No. D.G.P.L. 63-II-1-3915, suscrito por la Secretaria de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos, mediante el cual notifica el **Turno para Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. suscrito por el Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce.**

SEGUNDO. El antecedente histórico de la Iniciativa de referencia es el siguiente:

1. Con fecha 15 de noviembre, en sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, fue presentada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. suscrito por el Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce**, brindando turno a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento territorial y Movilidad de esta Cámara de Diputados, de la LXIII Legislatura.

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS LXI LEGISLATURA</p>	<p align="center">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	---

2. , Con fecha 9 de enero de 2019, esta Comisión, solicitó mediante oficio CDMUOTM/ST/002/19 prórroga para dictaminar con fundamento en el artículo 183 de la Cámara de Diputados, la cual fue otorgada

MÉTODO DE ESTUDIO

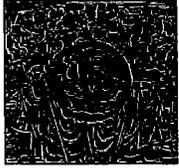
La iniciativa presentada por el Diputado Hidalgo, muestra una integralidad en sus planteamientos que, aún con la brevedad en su exposición de motivos, establece comprensión de sus pretensiones, por ello, es de considerarse que la iniciativa atendiendo al articulado propuesto, puede ser asequible, partiendo de un estudio sistémico que posibilite la unión de lo que parecen conceptos separados, Ciudades Densas, Accesibilidad Universal o la jerarquización que propone, en fin, sin duda que para su estudio es menester considerar la posibilidad de la unificación de todas las modificaciones que plantea a fin de establecer que la integración de nuevos conceptos en la norma y las modificaciones en materia de movilidad que propone, buscan, ya concatenadas, un conjunto de normas que pueden ser factibles para lograr una mejor convivencia social, en materia de movilidad.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objeto que las ciudades del país contemplen una relación esencial entre uso de suelo e intensidad del suelo y la movilidad, de tal modo que las ciudades tengan un reparto modal sostenible, en donde la mayoría de los viajes se lleven a cabo caminando, en bicicleta o en transporte público en condiciones de calidad.

En la exposición de motivos, el diputado proponente considera que, en las últimas décadas, se ha establecido un modelo de movilidad basado casi exclusivamente en el automóvil, lo que ha impactado en la vida de sus habitantes, desde el hogar que es el espacio más íntimo para las personas, hasta la composición de las ciudades y grandes zonas metropolitanas del país.

Para el proponente, el automóvil se ha convertido en elemento fundamental para el diseño de las casas, pues en ello, ha influido la necesidad contar con un espacio físico para resguardarlo, destinando para ello, suelo y construcción, costo de oportunidad se ve reflejado directamente en el tamaño de los hogares del país. Además, el propio diseño de las fachadas, entendida como la relación entre el espacio habitable y la calle, ha modificado los elementos de ventanas, puertas, comercios, entre otros, por "fachadas-carro"; lo que ha

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS "EL LEGISLATIVO"</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	--

convertido a las calles en inseguras, aburridas y monótonas, afectando la vida comunitaria propia de las ciudades.

La iniciativa, además hace una crítica al modelo de movilidad urbana actualmente existente, pues favorece el uso del automóvil, al grado que reduce e inhibe los espacios para caminar y trasladarse en bicicleta, el uso del automóvil, produce congestionamiento vial, y el espacio que ocupa es desproporcionado en relación al menor número de personas que se trasladan por ese medio, también a decir del proponente, entorpece el flujo del transporte público colectivo y masivo, privatizando los espacios públicos destinados al desarrollo humano, para priorizar el de la circulación y el estacionamiento de automóviles.

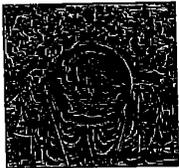
El Diputado proponente también considera que esta clase de configuración urbana repercute negativamente en la salud de sus habitantes. Principalmente, este modelo contribuye de manera importante a la pandemia de obesidad, diabetes y enfermedades cardiovasculares que afectan a nuestro país gracias a la automatización que evita la actividad física de las personas; además, las emisiones provocadas por el exceso de motores impactan directamente en las vías respiratorias de la población; así como el estrés emocional provocado por el exceso de tránsito vial; aunado a las altas tasas de muerte y discapacidad, fruto de la inseguridad vial que el modelo genera. Todo lo anterior derivando en pérdidas de riqueza, pues conlleva una serie de externalidades negativas en materia de productividad.

La exposición de motivos expuesta anteriormente, lleva al proponente a plantear reformas que buscan la adición de conceptos cuyo motivo no se ve reflejado de manera específica, sin embargo, habrá de valorarse la pertinencia de sus pretensiones del mismo articulado propuesto, en congruencia con el método que nos hemos proyectado.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Del análisis de la Iniciativa, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, considera que no contraviene ninguna disposición constitucional ni legal del orden jurídico nacional y tampoco la duplica.

SEGUNDO. Considerando los argumentos de la proponente, la Iniciativa busca el reconocimiento de una jerarquización de la movilidad, desde la perspectiva del respeto a la vida misma y al derecho del ser humano a tener una salud integral.

	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
CÁMARA DE DIPUTADOS <small>EXIV LEGISLATUS</small>	DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Para lograr dicho propósito resulta importante considerar la enorme dimensión de lo que se plantea, pues implica un enorme cambio en la Política Pública de Movilidad, el inicio de un cambio virtuoso que lleve a un mejor estadio de organización de la movilidad en nuestra nación, por ello, es que a la vista del propósito que mueve la iniciativa en estudio, es que debemos observar las virtudes de la propuesta.

Así tenemos, que la Iniciativa plantea modificaciones a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Movilidad, inicialmente propone la adición de Conceptos en el Artículo 3, donde incorpora una **Fracción VI Bis** buscando incorporar el concepto de **Ciudades Densas**, como *"áreas urbanizadas cuya estructura y trama urbana presentan cierta compacidad para generar espacios de sociabilidad a través de la cercanía de los servicios y propiciar el encuentro de actividades para el desarrollo de la vida en comunidad"*.

Sin duda, que compacidad es aspiración de todo espacio físico pequeño en materia de ordenamiento territorial y de asentamientos humanos, procurando con menos territorio la mayor calidad de vida de sus habitantes, por ello, el concepto de Ciudades Densas como lo plantea el proponente, plantea aciertos que nutren la pretensión de lograr un adecuado desarrollo de la comunidad, su inserción en la norma, puede afectar de manera positiva, en el desarrollo de los centros urbanos.

El concepto de Ciudad Densas debe ser considerada el instrumento que contribuya a impulsar la construcción de centros urbanos compactos con mejores posibilidades de organización para la convivencia social.

Esta comisión, por tanto, considera positiva la adición en los términos propuestos por el diputado proponente por lo que se retoma para su proposición al pleno de la Cámara.

Asimismo, la iniciativa también plantea la adición de otro concepto en el mismo artículo 3, donde plantea insertar el término **Movilidad Activa**, como *"Capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio a pie, en bicicleta o a través de otros vehículos impulsados por tracción humana"*. Cuando el proponente refiere que los problemas de salud que aquejan a la población en gran medida se deben al sedentarismo provocado por la configuración urbana actualmente existente que inhibe la actividad física de las personas, la obesidad, diabetes y enfermedades

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS LEY Y REGLA SPA</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p style="text-align: center;">DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	--

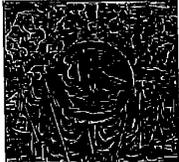
cardiovasculares, podrían disminuir de manera sustancial procurando una política pública que ponga al ser humano en el centro de todo el sistema organizativo de movilidad urbana.

La movilidad urbana, ha sido impactada en gran medida por la configuración actual en la que es el uso del automóvil se ha convertido en el eje de toda la organización vial, la aspiración familiar de contar con un automóvil propio ha sido desde su invención después de la vivienda el mayor objetivo, sin desconocer el derecho a dicho propósito y por ello mismo, es que esta comisión considera momento propicio para iniciar un cambio de paradigma en la materia, pues el uso del automóvil en la actualidad, contribuye crecientemente en la complejidad de la organización urbana en materia de movilidad, consideramos que se debe respetar la aspiración a contar con un automóvil para las familias, pero debe cambiar el paradigma para ser un medio con carácter recreativo y no del necesario arribo al espacio laboral.

El espacio público urbano debe concebirse como el ámbito de mayor convivencia humana, y se ha convertido debido al desordenado crecimiento de las ciudades en el espacio en que los ciudadanos pasan un enorme tiempo, que termina siendo infructuoso o por lo menos de una gran ineficiencia, con costos sociales que se ven reflejados en la salud física y mental de las personas que día a día concurren en ella.

En los últimos tiempos, encontramos un cambio en el comportamiento de las personas en su quehacer cotidiano en materia de movilidad, -aunque en grado aún incipiente-, observamos a personas viajando en bicicleta ya no como una actividad recreativa, sino como un medio de transporte para llegar a su espacio laboral, o, aunque en menor medida, vemos a personas caminando o en vehículos impulsados como lo refiere el proponente, con tracción humana, entre otros patinetas, patines o scooters.

Vivimos tiempos de búsqueda de la racionalización de recursos cada vez más escasos, y el Estado debe brindar herramientas legislativas para dicho propósito, esta comisión simpatiza con lo planteado por el proponente en relación a la incorporación de conceptos que posibilitan un cambio en la concepción de la movilidad urbana como el de **Movilidad Activa**, pues pone el acento en el ser humano, y su capacidad para hacer del espacio público, uno de los componentes principales en su quehacer cotidiano por lograr una mejor calidad de vida.

	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
CÁMARA DE DIPUTADOS <small>EXCELSA AUTORIDAD</small>	DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

El proponente además en el mismo artículo 3 de la ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano plantea también la inserción en la Norma, del Concepto de **Reparto Modal**, como **"Proporción de personas que utilizan cada medio de transporte para transitar o desplazarse"**.

Sin duda, que dicho concepto debe establecerse en la ley, pues el reparto modal es el indicador por el que conocemos qué medio de transporte es o puede ser más eficiente o por lo menos, el más utilizado, la ocupación de dicho concepto y las actividades que llevan a su consecución, son herramientas de política pública en materia de transporte, por lo que esta Comisión considera atinada la propuesta que en este sentido hace el Dip. Hidalgo para adicionar una Fracción XXIX Bis al artículo 3 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

En materia de Principios de Política Pública, que forman parte del Artículo 4 de misma ley, la Iniciativa propone la adición de tres Fracciones:

X. Accesibilidad Universal. "Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias y la distribución jerarquizada de los equipamientos".

La Accesibilidad Universal como principio, debe ser enfocada a la planeación de políticas públicas en materia de movilidad de largo alcance, esto, es que la importancia de estar inscrita en la norma, estriba en las herramientas reglamentarias que habrán de surgir de su seno que la hagan sostenible, pues, es de considerarse que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la propia ordenación territorial, deben guiarse con principios que potencien una mejor calidad de vida de la población.

La Flexibilidad de Usos de suelo, no debe confundirse con la premiosidad para que cualquier particular haga lo que se le ocurra, sino debe ser factor de planeación para hacer posible una relación armónica entre las diferentes actividades urbanas, buscando siempre que la densidad poblacional tenga un desarrollo sustentable.

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	--

La población que hace uso de las redes viales, debe encontrar en las políticas públicas en materia de vialidad, respuesta eficaz, pero sobre todo eficiente a sus necesidades de movilidad, pues, no debemos de ninguna manera plantear políticas de planeación de políticas públicas en la materia sin tener como eje central, el derecho de los propios seres humanos a contar con elementos objetivos para arribar a tiempo a sus labores cotidianas, esto es, que toda planeación, debe invariablemente tener como objetivo, elevar la calidad de vida de los seres humanos.

Por ello es un gran desafío el cambio de paradigma que se plantea con tan solo la propuesta de este principio de planeación, pues debe, no sólo lograr un patrón coherente en las redes primarias, sino también en las demás vialidades para hacer posible una jerarquización de la movilidad, como la que propone la iniciativa.

El Diputado proponente, también propone la adición de otro principio en una nueva Fracción XI del Artículo 4 de la misma ley, proponiendo:

"XI. Movilidad.

a) Se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

- 1. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;**
- 2. Ciclistas;**
- 3. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;**
- 4. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;**
- 5. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y**
- 6. Usuarios de transporte particular automotor.**

b) Se adoptarán criterios de movilidad sostenible que expandan y mejoren las redes y servicio de transporte público.

c) Se garantizará la Movilidad Activa a través de infraestructura adecuada, segura y confortable para peatones, bicicletas y otros vehículos impulsados por tracción humana en todas las vías de tránsito de las Áreas Urbanas.

d) Se desestimulará el uso del transporte particular automotor a través de su ordenamiento.

	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
CÁMARA DE DIPUTADOS EXIM LEGISLATIVI	DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

e) Se distribuirán los recursos presupuestales en materia de movilidad de acuerdo al reparto modal que anuncie la autoridad en información estadística y geográfica para proporcionar los medios necesarios que otorguen libertad de elección a las personas sobre la forma de trasladarse".

Lo planteado como adición por el proponente como Fracción XI del artículo 4 de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Movilidad, resulta el eje por el que se plantea el cambio de paradigma en la concepción de un nuevo sistema de movilidad en los centros urbanos del país.

Con estas modificaciones al ordenamiento territorial en materia de movilidad, esta comisión pone el acento en las aspiraciones de lograr que el ser humano sea el centro de toda planeación, regulación y gestión.

No omitimos, que hacer posible lo plasmado como principio, habrá de ser de un gran esfuerzo de Estado, sin embargo, no podemos dejar a futuro lo que ya conocemos como grandes errores de planeación gubernamental que no han satisfecho las necesidades que se deben afrontar en los asentamientos humanos, los Centros de Población y la ordenación territorial. Los problemas surgidos de ello, brindan lecciones de los que no se debe hacer y por tanto debemos legislar para una planeación con prospectiva.

Por ello, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, hace suyos los propósitos del autor de la iniciativa y con ello, busca contribuir en una planeación que tenga como eje rector al ser humano.

Sin embargo, es de considerarse que en relación a la jerarquización de movilidad propuesta esta Comisión considera debe complementarse el texto correspondiente a **numeral 2 del inciso a)** que se pretende adicionar a Ciclistas el termino, **y otros usuarios de vehículos impulsados por tracción humana.** A efecto de armonizar con todo el sistema de movilidad planteado, pues de no ser así se dejaría en estado de indefensión a usuarios de patines, patinetas u otros medios de transporte que se circunscriben en el concepto de Movilidad Activa, que, aunque sean los menos ahora, en el futuro pudieran tener una mayor actuación en el concierto del modelo de movilidad que se plantea.

La iniciativa propone también como principio de planeación, una adición más de una Fracción XII, al artículo 4 de la misma ley, en los términos siguientes:

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS ASSEMBLEA LEGISLATIVA FEDERAL</p>	<p align="center">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	--

"XII. Propiciar Ciudades Densas. Promover que las Áreas Urbanizadas y Urbanizables detengan la expansión de su superficie para concentrar densidades de población mayores; contrarrestar los usos especializados por usos mixtos y diversificar las formas de movilidad"

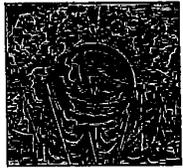
Propiciar ciudades densas, debe ser sin duda una de los principios de política pública, pues, la concentración poblacional debe ir de la mano de la cobertura de servicios que posibiliten una vida armónica de la población, lograr que en el espacio que se habita, se tengan de manera accesible los servicios necesarios para una calidad de vida armónica, es siempre aspiración de todo ser humano.

Los usos mixtos en centros de población, incluso en los edificios mismos, siempre pueden brindar expectativas de vida razonablemente amable, que posibilite una organización familiar y social que logre estadios mayores de bienestar.

El estado entonces, debe promover una planeación realmente democrática, que ponga acento en la convivencia de las personas en un entorno de felicidad.

La ambiciosa propuesta de **modificaciones** a la norma que nos ocupa, va más allá de los conceptos y principios; planteando puntos específicos que contemplen los programas de la Zonas Metropolitanas o conurbaciones. Con lo que promueve una modificación al Artículo 37 en su Fracción VIII proponiendo el siguiente texto:

Dice	Texto del proponente
<p>Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Las acciones de Movilidad, incluyendo los medios de transporte público masivo, los sistemas no motorizados y aquellos de bajo impacto ambiental;</p>	<p>Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Las acciones de movilidad, incluyendo la expansión y mejoramiento del servicio de los medios de transporte público; el mejoramiento de infraestructura que fomenta a la Movilidad Activa y acciones que</p>

	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p>
<p>CÁMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO</p>	<p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>

<p>IX.... a XIII.</p>	<p>desestimulen el uso del vehículo particular auto motor</p>
<p>...</p>	<p>IX.... a XIII.</p>

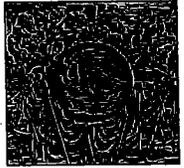
Como parte de todo lo que se ha propuesto, el autor, define en su propuesta de manera más concreta lo que considera como un punto estratégico para la programación de las políticas públicas en materia de movilidad urbana, en congruencia con su postura de desincentivar el uso del automóvil particular, poniendo el acento en el fomento de lo que propone como concepto de Movilidad Activa, y de la expansión de los servicios de transporte público, lo que debe considerar necesariamente el mejoramiento de la infraestructura de las vialidades.

Sin duda, que esto conlleva la aplicación de recursos económicos con lo que el impacto presupuestario que estas modificaciones legales representan, nos llevan a considerar costos de construcción de vías confinadas al transporte público y a ciclovías, los cuales, sin duda, son cuantiosas, (estamos a la espera de estudio de impacto presupuestal por parte del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas) pero no por ello, debe omitirse la reforma, pues, lo que se proyecta en la norma ya tiene avances sustanciales en varias ciudades y en el futuro, será obligada su programación.

Como hemos comentado líneas arriba en relación a la planeación, los programas deben ser congruentes para ser concebidos con prospectiva real de que el futuro debe ser planteado ahora.

Ahora bien, pretender cambiar un sistema no debe dejar de lado la universalidad de la accesibilidad y es por ello consideramos, que el proponente ha planteado que en la universalidad ya contemplada en el artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se inscriba una modificación al texto en los siguientes términos:

Dice	Texto del proponente
<p>Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:</p>	<p>Artículo 71. Las políticas y programas de movilidad deberán:</p>

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS ED Y LEYES TERRA</p>	<p align="center">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	---

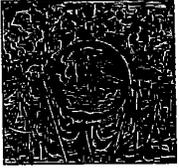
<p>I. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada;</p>	<p>I. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando todos los medios de movilidad activa;</p>
<p>II. ... a XI. ...</p>	<p>II. ... a XI. ...</p>

La modificación no puede ser menos oportuna, pues es congruente con lo que se pretende con la iniciativa en estudio, de esta manera se modifica de manera precisa el texto para armonizarlo con la definición del concepto planteado de Movilidad Activa.

Esta Comisión considera como imprescindible la modificación propuesta a la luz de la totalidad de las adiciones y modificaciones planteadas. Siendo, además, que con ello se pone el acento en lo que el proponente expone en su exposición de motivos, que es el de contribuir con políticas públicas de movilidad al abatimiento de importantes afecciones en materia de salud.

Como corolario de la Propuesta, arribamos a la última propuesta de modificación al Artículo 73 de la misma ley, con lo que el iniciante finaliza su propuesta planteando modificaciones en los siguientes términos.

Dice	Texto del Proponente
<p>Artículo 73. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimar el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo del transporte público y no motorizado y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no</p>	<p>Artículo 73. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sostenible y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimar el uso del vehículo particular auto motor, promover el uso intensivo del transporte público y de la bicicleta y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, ciclistas, usuarios</p>

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS AL LEGISLATIVO</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	--

<p>motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.</p>	<p>del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.</p>
---	---

El proponente plantea modificaciones a este artículo 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la primera consiste en cambiar el concepto Movilidad Urbana Sustentable por el de Movilidad Urbana Sostenible.

La **Movilidad Urbana Sustentable** implica un modelo en el que la movilidad sea saludable, respetuosa del medio ambiente, que tenga el propósito de brindar una mejor calidad de vida a las personas, en tanto que la **Movilidad Urbana Sostenible**, tiene el propósito que pretende la sustentabilidad, pero con el objetivo de permanecer en el tiempo, esto es que las siguientes generaciones de ninguna manera sean víctimas de lo que ahora no prevemos en la planeación y programación en materia de Movilidad. Por ello, es que esta Comisión considera viable la modificación planteada.

En relación con la siguiente propuesta de modificación del artículo 73 en estudio, consideramos armoniza con el contenido general de la iniciativa, sustituyendo el concepto **automóvil particular** por el de **vehículo particular automotor** con ello se adecúan los conceptos, toda vez que la movilidad activa con excepción del caminar también contempla la implementación de vehículos particulares de tracción humana, ecológicamente viables y que de llevarse a cabo una planeación con perspectiva de **Movilidad Urbana Sostenible** pueden aportar a la salud personal y pública cuantiosos ahorros económicos.

La modificación final que pretende del mismo artículo 73 de la misma ley en estudio, a consideración de esta Comisión no es necesaria, toda vez que la pretensión del autor dejaría fuera de la redacción medios de transporte de tracción humana, circunscribiéndose al uso de la bicicleta, cuando como lo hemos considerado líneas arriba, existen personas, utilizando como medios de transporte. Patines, patinetas, que de no contemplarse podrían quedar en estado de indefensión, y ese no es el propósito que nos acoge.

Por ello la comisión plantea para este caso específico relacionado al Artículo 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. modificaciones con la siguiente redacción:

	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p style="text-align: center;">DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	--

Artículo 73. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana **sostenible** y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del **vehículo particular auto motor**, promover el uso intensivo del transporte público **de la bicicleta y otros medios de transporte de tracción humana** y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, **ciclistas y otros** usuarios de transporte de tracción humana, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.

Desde su conformación, esta Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano. Ordenamiento Territorial y Movilidad, ha asumido el compromiso de dictaminar las iniciativas de ley, con el criterio de considerar la norma desde la perspectiva de lo que brinde a la Sociedad, sin cálculos políticos de viabilidad coyuntural, sino del más elevado afán de servir con propuestas legislativas a una sociedad que requiere respuestas a las distintas problemáticas que se tienen, retomando con objetividad las propuestas de iniciativa que como ésta están directamente relacionadas con necesidades cotidianas de las personas y que de instrumentarse podemos lograr una sociedad con un desarrollo económico y social que nos impulse a un estado de bienestar que nos merecemos.

Las adiciones y modificaciones que contemplan este dictamen forman parte de un entramado legislativo necesario para nuestro desarrollo, y mal haríamos, haciendo cálculos de lo que puede costar, cuando las perspectivas de lo que se puede ganar, son inconmensurables en pro del crecimiento y desarrollo económico y social de nuestra nación.

Ahora bien, hecho el análisis de la viabilidad del texto normativo, a decir del proponente Diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce y de ésta dictaminadora, se determinó que dadas las posibles **implicaciones jurídico presupuestarias**, de aprobarse la iniciativa que nos ocupa se tendrían que asignar recursos presupuestarios adicionales para que se expandan y mejoren las redes y servicio de transporte público; así como para que se garantice la Movilidad Activa a través de infraestructura adecuada, segura y confortable para peatones,

	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p>
<p>CÁMARA DE DIPUTADOS EX. LEGISLATIVA</p>	<p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>

bicicletas y otros vehículos de tracción humana en todas las vías de tránsito de las Áreas Urbanas.

Por otra parte, el establecer que la distribución de los recursos presupuestales en materia de movilidad se realizará de acuerdo al reparto modal que anuncie la autoridad en información estadística y geográfica, contraviene lo establecido en el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que señala los elementos que servirán de apoyo y con base en los cuáles se llevará a cabo la programación y presupuestación anual del gasto público.

No obstante lo anterior y dada la nueva definición de Movilidad Activa entendida como la capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio **a pie, en bicicleta o a través de otros vehículos impulsados por tracción humana**, se busca armonizar la terminología. Asimismo, cambiar el término de Movilidad Urbana Sustentable por Movilidad Urbana Sostenible no es conveniente porque actualmente hay un importante debate internacional sobre la factibilidad de usar un término u otro y el significado que conllevan. Para tal caso, la adición sería "sustentable y sostenible"; es decir, que respete al medio ambiente y que perdure en el tiempo.

En este orden de ideas, es importante señalar que, para una correcta aplicación de la Técnica Legislativa, esta Comisión considera pertinente hacer las adecuaciones señaladas y para tener una idea clara se ejemplifica en el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE DICTÁMEN	PROPUESTA CON OBSERVACIONES DEL DIPUTADO PROPONENTE	NUEVA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO DE DICTAMEN
<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VI Bis. Ciudades Densas: áreas urbanizadas cuya estructura y trama urbana presentan cierta compacidad para generar espacios de sociabilidad a través de la cercanía de los servicios y propiciar el encuentro de</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VI Bis. Ciudades Densas: áreas urbanizadas cuya estructura y trama urbana presentan cierta compacidad para generar espacios de sociabilidad a través de la cercanía de los servicios y propiciar el encuentro de</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VI Bis. Ciudades Densas: áreas urbanizadas cuya estructura y trama urbana presentan cierta compacidad para generar espacios de sociabilidad a través de la cercanía de los servicios y propiciar el encuentro de</p>

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS L. XIV. LEGISLATIVA</p>	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p>
<p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>	

<p>actividades para el desarrollo de la vida en comunidad.</p>	<p>actividades para el desarrollo de la vida en comunidad.</p>	<p>actividades para el desarrollo de la vida en comunidad.</p>
<p>VII. a XXV. ...</p>	<p>VII. a XXV. ...</p>	<p>VII. a XXV. ...</p>
<p>XXV Bis. Movilidad Activa: capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio a pie, en bicicleta o a través de otros vehículos impulsados por tracción humana.</p>	<p>XXV Bis. Movilidad Activa: capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio a pie, en bicicleta o a través de otros vehículos impulsados por tracción humana.</p>	<p>XXV Bis. Movilidad Activa: capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio a pie, en bicicleta o a través de otros vehículos impulsados por tracción humana.</p>
<p>XXVI. a XXIX. ...</p>	<p>XXVI. a XXIX. ...</p>	<p>XXVI. a XL. ...</p>
<p>XXIX Bis. Reparto Modal: proporción de personas que utilizan cada medio de transporte para transitar o desplazarse.</p>	<p>XXIX Bis. Reparto Modal: proporción de personas que utilizan cada medio de transporte para transitar o desplazarse.</p>	
<p>XXX. a XL. ...</p>	<p>XXX. a XL. ...</p>	
<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego de los siguientes principios de política pública:</p>	<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego de los siguientes principios de política pública:</p>	<p>Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego de los siguientes principios de política pública:</p>
<p>I. a IX. ...</p>	<p>I. a IX. ...</p>	<p>I. a VIII. ...</p>
		<p>IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXCELENCIA

**COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

**DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS;
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO**

X. Accesibilidad Universal.

Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias y la distribución jerarquizada de los equipamientos.

XI. Movilidad.

a) Se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

1. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;

2. Ciclistas y otros usuarios de medios de transporte no motorizado.

3. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;

X. Accesibilidad Universal.

Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias y la distribución jerarquizada de los equipamientos.

XI. Movilidad.

a) Se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

1. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;

2. Ciclistas y otros usuarios de vehículos impulsados por tracción humana.

3. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;

generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques;

X. Accesibilidad Universal.

Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias y la distribución jerarquizada de los equipamientos; y

XI. Movilidad.

a) Se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte para buscar otorgar prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

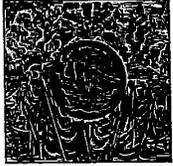
1. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;

2. Ciclistas y otros usuarios de vehículos impulsados por tracción humana.

3. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;

	<p align="center">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p>
<p>CÁMARA DE DIPUTADOS LXXV LEGISLATURA</p>	<p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>

<p>4. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;</p> <p>5. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y</p> <p>6. Usuarios de transporte particular automotor.</p> <p>b) Se adoptarán criterios de movilidad sostenible que expandan y mejoren las redes y servicio de transporte público.</p> <p>c) Se garantizará la Movilidad Activa a través de infraestructura adecuada, segura y confortable para peatones, bicicletas y otros vehículos de tracción humana en todas las vías de tránsito de las Áreas Urbanas.</p> <p>d) Se desestimulará el uso del transporte particular automotor a través de su ordenamiento.</p> <p>e) Se distribuirán los recursos presupuestales en materia de movilidad de acuerdo al reparto modal que anuncie la autoridad en información estadística y geográfica para proporcionar los medios necesarios que otorguen libertad de elección a las personas sobre la forma de trasladarse.</p>	<p>4. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;</p> <p>5. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y</p> <p>6. Usuarios de transporte particular automotor.</p> <p>b) Se adoptarán criterios de movilidad sostenible que expandan y mejoren las redes y servicio de transporte público.</p> <p>c) Se garantizará la Movilidad Activa a través de infraestructura adecuada, segura y confortable para peatones, bicicletas y otros vehículos de tracción humana en todas las vías de tránsito de las Áreas Urbanas.</p> <p>d) Se desestimulará el uso del transporte particular automotor a través de su ordenamiento.</p> <p>e) Se distribuirán los recursos presupuestales en materia de movilidad de acuerdo al reparto modal que anuncie la autoridad en información estadística y geográfica para proporcionar los medios necesarios que otorguen libertad de elección a las personas sobre la forma de trasladarse.</p>	<p>4. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;</p> <p>5. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y</p> <p>6. Usuarios de transporte particular automotor;</p> <p>b) Se adoptarán criterios de movilidad sostenible para buscar ampliar las redes y servicio de transporte público;</p> <p>c) Se fomentará la Movilidad Activa a través de infraestructura adecuada, segura y confortable para peatones, bicicletas y otros vehículos impulsados por tracción humana en las vías de tránsito de las Áreas Urbanas;</p> <p>d) Se desestimulará el uso del transporte particular automotor a través de su ordenamiento; y</p>
---	---	---

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS LEY Y JUSTICIA</p>	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p>
<p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>	

<p>XII. Propiciar Ciudades Densas. Promover que las Áreas Urbanizadas y Urbanizables detengan la expansión de su superficie para concentrar densidades de población mayores; contrarrestar los usos especializados por usos mixtos y diversificar las formas de movilidad.</p> <p>Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Las acciones de movilidad, incluyendo la expansión y mejoramiento del servicio de los medios de transporte público; el mejoramiento de infraestructura que fomente a la Movilidad Activa y acciones que desestimen el uso del vehículo particular auto motor.</p> <p>IX.... a XIII. ...</p> <p>...</p> <p>Artículo 71. Las políticas y programas de movilidad deberán:</p> <p>I. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando todos los medios de movilidad activa;</p>	<p>XII. Propiciar Ciudades Densas. Promover que las Áreas Urbanizadas y Urbanizables detengan la expansión de su superficie para concentrar densidades de población mayores; contrarrestar los usos especializados por usos mixtos y diversificar las formas de movilidad.</p> <p>Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:</p> <p>I. ... a VII. ...</p> <p>VIII. Las acciones de movilidad, incluyendo la expansión y mejoramiento del servicio de los medios de transporte público; el mejoramiento de infraestructura que fomente a la Movilidad Activa y acciones que desestimen el uso del vehículo particular auto motor.</p> <p>IX.... a XIII. ...</p> <p>...</p> <p>Artículo 71. Las políticas y programas de movilidad deberán:</p> <p>I. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando todos los medios de movilidad activa;</p>	<p>XII. Propiciar Ciudades Densas. Promover <u>el freno a la expansión de las áreas urbanizadas, considerar los usos mixtos compatibles</u> y diversificar las formas de movilidad.</p> <p>Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p>VIII. Las acciones de Movilidad <u>que busquen fomentar a</u> los medios de transporte público, a la Movilidad Activa, y al <u>desestimulo</u> del uso del vehículo particular auto motor.</p> <p>IX.... a XIII. ...</p> <p>Artículo 71. Las políticas y programas de movilidad deberán:</p> <p>I. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando <u>todos los medios de movilidad activa;</u></p>
--	--	--

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS LXXV LEGISLATURA</p>	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	--

<p>II. ... a XI. ...</p> <p>Artículo 73. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sostenible y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del vehículo particular auto motor, promover el uso intensivo del transporte público, de la bicicleta y otros medios de transporte no motorizado y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, ciclistas y otros usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su</p>	<p>II. ... a XI. ...</p> <p>Artículo 73. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sostenible y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del vehículo particular auto motor, promover el uso intensivo del transporte público, <u>de la bicicleta y otros Vehículos impulsados por tracción humana</u> y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, <u>ciclistas y otros usuarios de vehículos impulsados por tracción humana</u>, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su</p>	<p>II. a XI. ...</p> <p>Artículo 73. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana sustentable y sostenible y <u>la</u> prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del vehículo particular auto motor, promover el uso intensivo del transporte público, <u>de la bicicleta y otros Vehículos impulsados por tracción humana</u> y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: <u>personas con discapacidad</u>, personas con movilidad limitada, peatones, <u>ciclistas y otros usuarios de vehículos impulsados por tracción humana</u>, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.</p> <p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su</p>
---	---	---

	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p>
<p>CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>

<p>publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO: La armonización de la presente legislación deberá llevarse a cabo en la normatividad local de los estados en un término no mayor a tres años contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO: La armonización de la presente legislación deberá llevarse a cabo en la normatividad local de los estados en un término no mayor a tres años contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. La armonización de la presente legislación deberá llevarse a cabo en la normatividad local de los estados en un término no mayor a tres años contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>TERCERO. Las acciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública para dar cumplimiento al presente Decreto se sujetarán a los programas presupuestarios en la materia y se cubrirán con los recursos que apruebe la Cámara de Diputados en el presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.</p>
--	--	--

Por todo lo anteriormente expuesto, Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad en consecuencia, presentamos al Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

UNICO. Se **reforman** la fracción X del artículo 4; la fracción VIII del artículo 37; la fracción I del artículo 71; y el artículo 73; y se **adicionan** las fracciones VI Bis. y XXV Bis. al artículo 3; y las fracciones XI y XII al artículo 4; todos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a VI. ...

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS EXCELENCIA</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	--

VI Bis. Ciudades Densas: áreas urbanizadas cuya estructura y trama urbana presentan cierta compacidad para generar espacios de sociabilidad a través de la cercanía de los servicios y propiciar el encuentro de actividades para el desarrollo de la vida en comunidad.

VII. a XXV. ...

XXV Bis. Movilidad Activa: capacidad, facilidad y eficiencia de tránsito o desplazamiento de las personas y bienes en el territorio a pie, en bicicleta o a través de otros vehículos impulsados por tracción humana.

XXVI. a XL. ...

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego de los siguientes principios de política pública:

I. a VIII. ...

IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques;

X. Accesibilidad Universal. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias y la distribución jerarquizada de los equipamientos;
Y

XI. Movilidad.

	<p align="center">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p>
<p>CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>

a) Se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte para buscar otorgar prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

- 1. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;**
- 2. Ciclistas y otros usuarios de vehículos impulsados por tracción humana.**
- 3. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;**
- 4. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;**
- 5. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y**
- 6. Usuarios de transporte particular automotor;**

b) Se adoptarán criterios de movilidad sostenible para buscar ampliar las redes y servicio de transporte público;

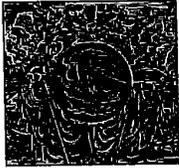
c) Se fomentará la Movilidad Activa a través de infraestructura adecuada, segura y confortable para peatones, bicicletas y otros vehículos impulsados por tracción humana en las vías de tránsito de las Áreas Urbanas;

d) Se desestimulará el uso del transporte particular automotor a través de su ordenamiento; y

XII. Propiciar Ciudades Densas. Promover el freno a la expansión de las áreas urbanizadas, considerar los usos mixtos compatibles y diversificar las formas de movilidad.

Artículo 37. Los programas de las zonas metropolitanas o conurbaciones, deberán tener:

I. a VII. ...

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p style="text-align: center;">COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	--

VIII. Las acciones de Movilidad **que busquen fomentar a los medios de transporte público, a la Movilidad Activa, y al desestimulo del uso del vehículo particular auto motor.**

IX. a XIII. ...

Artículo 71. Las políticas y programas de movilidad deberán:

I. Procurar la accesibilidad universal de las personas, garantizando la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando **todos los medios de movilidad activa;**

II. a XI. ...

Artículo 73. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de Movilidad urbana **sustentable y sostenible** y **la** prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del **vehículo particular auto motor**, promover el uso intensivo del transporte público, **de la bicicleta y otros Vehículos impulsados por tracción humana** y el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: **personas con discapacidad**, personas con movilidad limitada, peatones, **ciclistas y otros usuarios de vehículos impulsados por tracción humana**, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS S. R. E. S. C. A. S.</p>	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	--

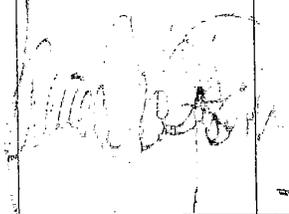
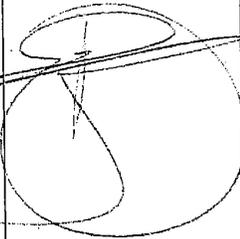
SEGUNDO. La armonización de la presente legislación deberá llevarse a cabo en la normatividad local de los estados en un término no mayor a tres años contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

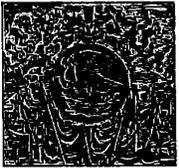
TERCERO. Las acciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública para dar cumplimiento al presente Decreto se sujetarán a los programas presupuestarios en la materia y se cubrirán con los recursos que apruebe la Cámara de Diputados en el presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

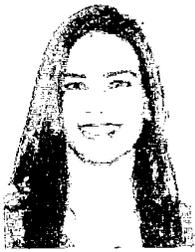
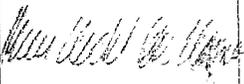
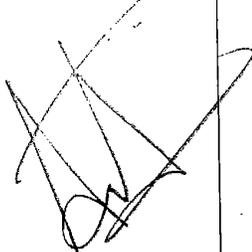
Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 de abril de 2019

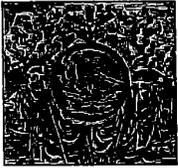
	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p>
<p>CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>

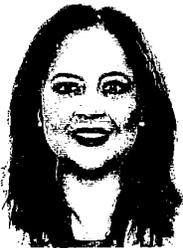
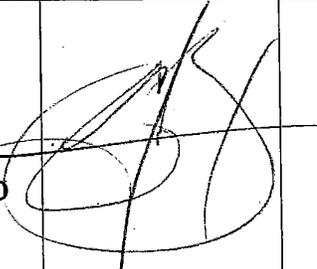
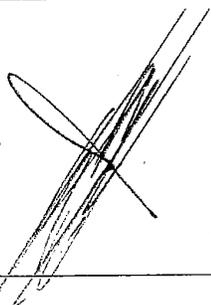
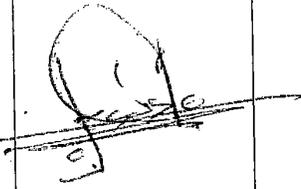
**Votación de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de
Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad**

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	<p>Presidenta Dip. Pilar Lozano Mac Donald (MC)</p>			
	<p>Secretaria Dip. Raquel Bonilla Herrera (MORENA)</p>			
	<p>Secretario Dip. Javier Ariel Hidalgo Ponce (MORENA)</p>			
	<p>Secretario Dip. Luis Enrique Martínez Ventura (MORENA)</p>			

 CÁMARA DE DIPUTADOS	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	--

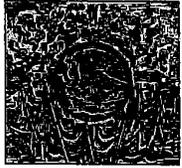
FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	<p>Secretario</p> <p>Dip. Alejandro Mojica Toledo (MORENA)</p>			
	<p>Secretaria</p> <p>Dip. Alma Delia Navarrete Rivera (MORENA)</p>			
	<p>Secretaria</p> <p>Dip. Karen Michel González Márquez (PAN)</p>			
	<p>Secretario</p> <p>Dip. Adolfo Torres Ramírez (PAN)</p>			

 CÁMARA DE DIPUTADOS <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	

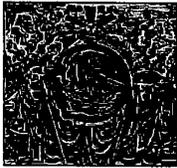
FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretaria Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)			
	Secretario Dip. Francisco Javier Saldivar Camacho (PES)			
	Secretaria Dip. Gabriela Medina Ortiz Adriana (MC)			
	Secretario Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez (PVEM)			

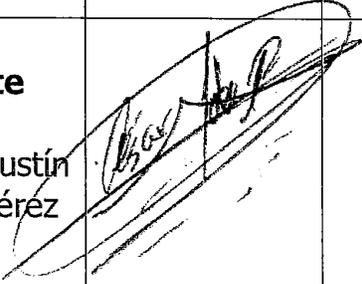
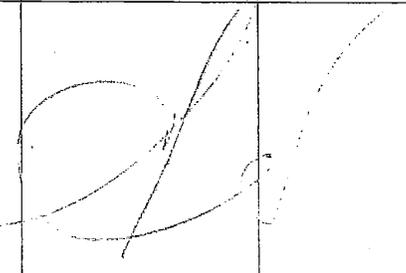
 CÁMARA DE DIPUTADOS	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
	DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Secretario Dip. Carlos Alberto Morales Vázquez (SIN GP)			
	Integrante Dip. Brasil Alberto Acosta Peña (PRI)	 		
	Integrante Dip. Leticia Arlett Aguilar Molina (MORENA)			
	Integrante Dip. Gabriela Cuevas Barrón (MORENA)			

 CÁMARA DE DIPUTADOS	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
	DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Lucio De Jesús Jiménez (MORENA)			
	Integrante Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García (MORENA)			
	Integrante Dip. Absalón García Ochoa (PAN)			
	Integrante Dip. Ulises García Soto (MORENA)			

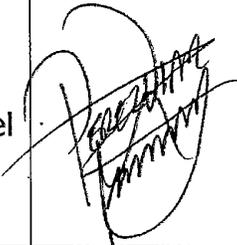
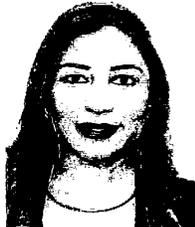
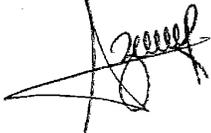
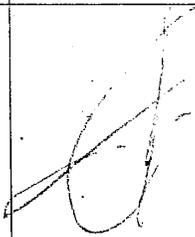
 <p>CÁMARA DE DIPUTADOS</p>	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
---	---

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Armando González Escoto (PES)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Rafael Hernández Villalpando (MORENA)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Samuel Herrera Chávez (MORENA)</p>			

 CÁMARA DE DIPUTADOS <small>CONSTITUCIÓN FEDERAL DE MÉXICO</small>	<p>COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD</p> <p>DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p>
--	---

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Emilio Manzanilla Téllez (PT)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Janet Melanie Murillo Chávez (PAN)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Hortensia María Luisa Noroña Quezada (PRI)</p>			
	<p>Integrante</p> <p>Dip. Hilda Patricia Ortega Nájera (MORENA)</p>			

 CÁMARA DE DIPUTADOS	COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD
DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	

FOTOGRAFÍA	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENSIÓN
	Integrante Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz (PAN)			
	Integrante Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora (PRD)			
	Integrante Dip. María Guadalupe Román Ávila (MORENA)			
	Integrante Dip. Víctor Gabriel Varela López (MORENA)			

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los dos días del mes de abril de dos mil diecinueve.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: De conformidad con lo que establece el artículo 87, se cumple la declaratoria de publicidad.